

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Viernes 25 de julio de 1958

Núm. 177

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Acuerdos internacionales.—Instrumento de ratificación del Tratado de Amistad entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno Real de Afganistán ...	* 1324	Expropiación forzosa.—Orden sobre aplicación de los artículos 32 y 85 de la Ley de Expropiación forzosa. ...	* 1326
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Africa Occidental Española.—Corrección de erratas del Decreto de 4 de julio de 1958, sobre ordenación del litoral de los Territorios del Africa Occidental Española ...	* 1325	Maestros nacionales.—Decreto sobre permanencia de los interinos en las Escuelas que sirven ...	* 1327
Alto Estado Mayor.—Orden por la que se crea en el mismo una Comisión Interministerial relativa a Organización y Funcionamiento de los Servicios en la Zona del Interior, y Dirección y Coordinación de los Servicios de los tres Ejércitos en los teatros de operaciones ...	* 1325	Otro sobre el derecho de los mismos a utilizar por segunda vez el turno de consorte en los concursos de traslados ...	* 1327
Funcionarios públicos.—Orden por la que se aclara el Reglamento de oposiciones y concursos de los mismos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 ...	* 1325	Registro de la Propiedad Intelectual.—Orden por la que se concede un plazo extraordinario para inscripción de obras en el Registro mencionado ...	* 1328
Madera.—Orden por la que se prorroga la validez de los actuales certificados profesionales en materia maderera ...	* 1326	MINISTERIO DEL AIRE	
		Obras.—Orden por la que se dispone la prohibición de ejecutar las que no figuren en los proyectos o en adicionales reformados de los mismos aprobados ni revisar la correspondiente anualidad sin previa aprobación ministerial ...	* 1328

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		sión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas del Transporte ...	6771
Clasificaciones.—Orden por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal del Ejército de Tierra que se relaciona ...	6769	Orden por la que se dispone el de don Emiliano José Alfaro Arregui para el cargo de Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de la Enseñanza ...	6771
Otra por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para ocupar destinos de primera clase al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que se relaciona ...	6770	Otra por la que se dispone el de don Gerardo García Santamaría para el cargo de Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería Metalurgia y Siderurgia ...	6771
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Eduardo Facio Pérez del Camino para el cargo de Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Edificación y de la Vivienda ...	6770	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otra por la que se dispone el de don Enrique Facio Pérez del Camino para el cargo de Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de la Enseñanza ...	6770	Excedencias.—Orden por la que se dispone la del Agente Judicial tercero don Cristóbal López Belenguer. ...	6771
		Otra por la que se declara en la situación indicada, por incompatibilidad, al Oficial de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, don Nicolás Abeleiro Anglada ...	6771

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
Orden por la que se declara en la situación indicada, por incompatibilidad, al Oficial de la Administración de Justicia don César Domínguez Perellón	6771	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Vicente Gómez Soriano	6772	Ascensos. —Resolución por la que se dispone, por quinquenio, el de la Profesora de Adultas de Barcelona doña María de los Angeles del Valle Bayo	6773
Reingresos. —Orden por la que se dispone el del Auxiliar de la Justicia Municipal don Marcelino Sampedro Alonso	6772	Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone el de doña Antonia Brezizski Manteola	6773
MINISTERIO DE HACIENDA		Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Gregorio Ras Oliva para la plaza de Profesor adjunto del grupo IV, «Elasticidad y resistencia de materiales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona	6773
Nombramientos. —Resolución por la que se dispone, previa oposición, los de Oficiales de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	6772	Relaciones. —Resolución por la que se publica la de Profesoras y Profesores Especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio por orden de antigüedad	6774
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra por la que se publica la de Profesoras y Profesores Especiales de Música de Escuelas del Magisterio por orden de antigüedad	6774
Nombramientos. —Orden por la que se transcribe relación de aprobados en los ejercicios a diez plazas de Médicos Anestesiastas del Gran Hospital de la Beneficencia General	6773	Otra por la que se publica la relación de Profesoras y Profesores Especiales de Francés de Escuelas del Magisterio	6774

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Condecoraciones. —Decreto por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al señor Doctor Juscelino Kubitschek de Oliveira, Presidente de la República del Brasil	6775	Agencias de Transporte. —Resoluciones por las que se legaliza el funcionamiento de las mencionadas Agencias	6779
Otros por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se expresan	6775	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otros por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se mencionan	6776	Autorizaciones. —Orden por la que se autoriza para concertar con la Institución Teresiana la prestación de las tareas docentes y formativas en una Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid	6779
MINISTERIO DEL EJERCITO		Libros de texto. —Orden por la que se autorizan como tales para el Bachillerato, plan 1957, los que a continuación se mencionan	6780
Libertad condicional. —Orden por la que se conceden los beneficios señalados a los corrigendos que se citan	6778	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Prototipos. —Resolución por la que se aprueba en favor de la entidad «Amadeo Pérez Fernández Fernández» un prototipo de ascensor y montacargas	6780
Convenios. —Orden por la que se deniega la petición de Convenio del Impuesto de Timbre para el presente año al Grupo de «Restaurantes» del Sindicato Provincial de Hostelería y similares de Málaga	6778	Reservas de yacimientos. —Corrección de erratas de la Orden de 24 de junio de 1958, que prorrogaba la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de tántalo y molibdo existentes en la provincia de Pontevedra y limitaba la que corresponde a la provincia de Orense únicamente a cuatro zonas	6780
Otra por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial del Metal y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava los damasquinados y grabados de la ciudad de Toledo	6778	MINISTERIO DE COMERCIO	
Gas butano. —Orden por la que se informa sobre el nuevo precio del mismo	6779	Concesiones. —Ordenes por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	6780
Rifas. —Resolución por la que se autoriza a la Organización Provincial de Inválidos Civiles y del Trabajo de Oviedo para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional	6779	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Adjudicaciones. —Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan	6781

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Secretarios de Juzgados de Primera Instancia. —Orden por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal de oposiciones restringidas entre los de la Administración de Justicia	6782
Auxiliar facultativo de Obras Públicas de Guinea. —Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza	6782	Resolución por la que se anuncia concurso para proveer las Secretarías de los que se indican	6782
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Secretarios de las Audiencias provinciales. —Resolución por la que se convoca concurso de promoción para proveer las plazas que se mencionan	6782	Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado. —Resolución por la que se convoca concurso de mérito	

	PAGINA		PAGINA
tos para proveer la vacante de Asesor Demográfico Estadístico de la Infancia de la Rama de Médicos Puericultores de la plantilla unificada de los indicados ...	6783	concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de la especialidad de «Forja» ...	6783
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Profesores adjuntos de Universidad. —Anuncio por el que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas (Adjuntas 1.ª y 3.ª) de la cátedra segunda de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la de Salamanca ...	6784
Ayudante y Sobrestante de Obras Públicas. —Resolución por la que se anuncia vacante en los Servicios de este Ministerio ...	6783	Profesores de Escuelas de Artes y Oficios. —Orden por la que se declara desierta la oposición libre convocada para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Colorido y procedimientos pictóricos» de la de Cádiz ...	6784
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Catedráticos de Escuelas de Artes y Oficios. —Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Talla en piedra y madera» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia ...	6783	Ingeniero Inspector de Buques. —Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza indicada de las provincias de Vizcaya-Santander.	6784
Catedráticos de Escuelas de Comercio. —Resolución por la que se hace pública la división en tercios del escalafón de los mismos, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones ...	6783	MINISTERIO DE COMERCIO	
Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Motril. —Orden por la que se declara desierto el		Profesor de la Escuela Media de Pesca de Vigo. —Orden por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza ...	6784

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Haciendo pública la permuta solicitada por los Médicos titulares don Juan Ruiz Rocha y don Santiago Sahuquillo Ruiz de las plazas que prácticamente desempeñan en Aliaguilla y agregado y Villarejo Sobrehuerta y agregados (Cuenca) ...	6789
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero ...	6785	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta de obras que se expresan ...	6789
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Lérida ...	6785	Jefaturas de Obras Públicas.—Toledo ...	6789
Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos.—Granada.	6785	Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir ...	6790
MINISTERIO DE MARINA		Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo) ...	6792
Comandancias Militares.—La Coruña y Vigo ...	6786	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA		Subsecretaria.—Sección de Fundaciones ...	6792
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías ...	6786	Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.) ...	6793
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado el día 24 de julio de 1958 ...	6787	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando la subasta de las obras de reparación y elevación de una planta en el Grupo escolar conmemorativo «Concepción Arenal» de La Coruña ...	6795
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de agosto de 1958 ...	6787	Anunciando la subasta de las obras de terminación del Grupo escolar conmemorativo «Natalio Rivas», Ayuntamiento de Albuñol ...	6795
Caja General de Depósitos.—Madrid ...	6788	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Delegaciones.—Santander, Valladolid y Algeciras ...	6788	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Almería, Avila, Burgos, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca, Jaén, La Coruña, Lérida, Lugo, Murcia, Orense, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Zaragoza ...	6795
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Subdelegaciones.—Alcoy ...	6801
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando subasta para contratar las obras de demolición del actual edificio de Comunicaciones de Las Palmas (Gran Canaria) y de construcción de otro nuevo sobre el solar resultante ...	6788	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de Sanidad.—Haciendo públicas las permutas de plazas solicitadas por los Veterinarios titulares que se indican, de los partidos que se mencionan ...	6788	Servicio Nacional del Trigo.—Barcelona, Almería y Avila ...	6801
Haciendo pública la permuta solicitada por los Médicos titulares don Juan Peñelas Cortes y don Claudio Movilla Carneiro de las plazas que respectivamente desempeñan en Castro Caldelas y Maceda (Orense).	6788		

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DEL AIRE		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Aeropuertos.—Obras del A. T. E. en Barajas	6802	Organización Sindical.—Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Valladolid	6802
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		ADMINISTRACION LOCAL	
Instituto Nacional de la Vivienda	6802	Ayuntamientos.—Jumilla (Murcia) y Soneja (Castellón)	6802
VI.—Administración de Justicia			6803
VII.—Anuncios particulares			6808

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

INSTRUMENTO de ratificación del Tratado de Amistad entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno Real de Afganistán.

POR CUANTO el día 28 de octubre de 1957 el Plenipotenciario de España firmó en Cábúl, juntamente con el Plenipotenciario del Reino de Afganistán, nombrado en buena y debida forma al efecto, un Tratado de Amistad entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno Real de Afganistán, cuyo texto certificado se inserta seguidamente:

Su Excelencia el Jefe del Estado Español, y
Su Majestad el Rey de Afganistán;

Animados por un sincero deseo de consolidar la amistad y buenas relaciones que existen entre ambas Naciones y deseando concertar un Tratado de Amistad, han nombrado, en consecuencia, como sus Plenipotenciarios:

Su Excelencia el Jefe del Estado Español, al Excelentísimo Señor Don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Cábúl, y

Su Majestad el Rey del Afganistán, a Su Alteza Real Sardar Mohamed Naim, Ministro de Relaciones Exteriores;

los cuales, habiéndose comunicado entre sí sus respectivos plenos poderes, y hallándoles en buena y debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

ARTÍCULO I

Las Altas Partes contratantes convienen en reconocer y respetar mutuamente la independencia y soberanía interna y externa de la Otra. Habrá perpetua paz y duradera amistad entre España y Afganistán, y ambos Gobiernos asegurarán y fortalecerán sus buenas relaciones.

ARTÍCULO II

Si una divergencia surgiese entre las Altas Partes contratantes y no hubiera podido ser resuelta por la vía diplomática en un plazo razonable, las Partes la solucionarán por otros medios pacíficos y de conciliación, determinados de común acuerdo en cada caso.

ARTÍCULO III

Las Altas Partes contratantes convienen en establecer sus relaciones diplomáticas y consulares de acuerdo con los principios de la ley y práctica internacionales generalmente reconocidos.

Los Representantes Diplomáticos y Consulares de cada una de las Altas Partes contratantes gozarán, sobre la base de la reciprocidad, de los derechos, privilegios, exenciones e inmunidades generalmente reconocidos por la ley y práctica internacionales, y no serán tratados de modo menos favorable que los Representantes Diplomáticos y Consulares de cualquier otro país extranjero.

ARTÍCULO IV

Cada una de las Altas Partes contratantes tendrá el derecho de enviar a la Otra, y de recibir de ella, Representantes Consulares, de Carrera u honorarios, establecidos en aquellas poblaciones que hayan sido convenidas entre las Altas Partes contratantes

Los Representantes Consulares de cada una de las Altas Partes contratantes gozarán recíprocamente, en el territorio de la Otra, de todos los derechos, privilegios, exenciones e inmunidades reconocidas a Representantes de su calidad y categoría, de acuerdo con los principios de la ley y práctica internacionales reconocidos.

ARTÍCULO V

Las Altas Partes contratantes considerarán, con un espíritu de sincera colaboración y auténtica amistad, la conclusión de Tratados Culturales y Comerciales, y de Acuerdos para la protección de la propiedad literaria, artística, comercial e industrial, de las marcas registradas, patentes y otros intereses.

ARTÍCULO VI

Los nacionales de cada una de las Altas Partes contratantes, sobre la base de la reciprocidad, tendrán derecho en el territorio nacional de la Otra, a adquirir y poseer bienes muebles y a disponer de ellos, a viajar y a residir estando siempre sujetos a las leyes y reglamentos y a los reglamentos de policía ya promulgados o que sean promulgados en lo sucesivo por la otra Parte. Tendrán acceso a los Tribunales, según la ley local, y entero derecho para instar y proseguir su defensa en todos los grados de jurisdicciones judicial, administrativa y demás legales establecidas por la ley.

ARTÍCULO VII

El presente Tratado será ratificado, de acuerdo con el procedimiento institucional de cada una de las Altas Partes contratantes, y entrará en vigor el día en que los Instrumentos de Ratificación sean canjeados. Se realizará su canje en Madrid lo antes posible.

El presente Tratado permanecerá en vigor sin limitación de tiempo, mientras no sea denunciado por escrito por una de las Altas Partes contratantes, con seis meses de anticipación.

En testimonio de lo cual, los referidos Plenipotenciarios, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado y sellado el presente Tratado en español, persa e inglés. En caso de divergencia sobre la interpretación hará fe el texto inglés.

Hecho por duplicado en Cábul, el veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete de la Era Cristiana, correspondiente al 5 de 'Acrab del año 1336 de la Hégira.

En nombre del Gobierno del Estado Español:
José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez

En nombre del Gobierno Real del Afganistán:
Sardar Mohamed Naim

POR TANTO, habiendo visto y examinado los siete artículos que integran dicho Tratado, oída la Comisión de Tratados de las Cortes Españolas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de su Ley Orgánica, vengo en aprobar y ratificar cuanto en ello se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, MANDO expedir este

Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Las ratificaciones fueron canjeadas en Madrid el 19 de julio de 1958.

• • •

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas del Decreto de 4 de julio de 1958 sobre ordenación del litoral de los Territorios del Africa Occidental Española.

Padecido defecto de impresión en el cuadro que acompañaba a dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168, correspondiente al día 15 de julio de 1958, página * 1263, se reproduce a continuación el cuadro afectado:

División del litoral en provincias y distritos

PROVINCIAS		DISTRITOS		LÍMITES
Nombre	Clase	Nombre	Clase	
Ifni	2. ^a	Sidi-Ifni		El litoral del territorio.
Sahara Español	2. ^a	El Aíún (Playa)	2. ^a	Desde el paralelo 27° 40' N. hasta el 25° 49' N. (desde la roca Malvina, incluyendo Cabo Bojador).
		Villa Cisneros		
		La Güera	2. ^a	Desde el paralelo 25° 49' N. hasta el de 22° 48' N. (del litoral del Sahara Español). El litoral del Sahara desde el paralelo 22° 48' N. hasta el límite con el de Mauritania (península de Cabo Blanco).

ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se crea en el Alto Estado Mayor una Comisión interministerial relativa a organización y funcionamiento de los Servicios en la Zona del Interior y dirección y coordinación de los Servicios de los tres Ejércitos en los teatros de operaciones.

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Crear en el Alto Estado Mayor una Comisión interministerial para la organización y funcionamiento de los Servicios en la Zona del Interior y dirección y coordinación de los Servicios de los tres Ejércitos en los teatros de operaciones, e integrada por los miembros siguientes: El Jefe de la Primera Sección del Alto Estado Mayor, como Presidente; un Jefe de la Primera Sección del Alto Estado Mayor, como Secretario, y como Vocales, un Jefe de la Segunda Sección del Alto Estado Mayor, un Jefe de la Tercera Sección del Alto Estado Mayor, un Jefe del Ejército de Tierra, un Jefe de la Marina y un Jefe del Ejército del Aire.

2.º A tenor de lo establecido en el artículo 23 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1949, los miembros de la expresada Comisión devengarán asistencias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y 100 pesetas los demás Vocales, correspondiendo percibir las a los Jefes pertenecientes al Alto Estado Mayor con cargo a la sección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, del Presupuesto en vigor, y a los demás Jefes,

con aplicación a las consignaciones señaladas para tales atenciones en los Presupuestos de sus respectivos Ministerios

Lo que comunico a VV. EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor.

• • •

ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se aclara el Reglamento de oposiciones y concursos de funcionarios públicos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Excmos. Sres.: Con el laudable propósito de evitar molestias a los aspirantes a empleos públicos y de liberar a la Administración de trabajo y expedición de certificados y documentos innecesarios se introdujeron importantes modificaciones al dictarse el nuevo Reglamento de oposiciones y concursos de funcionarios públicos por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Según el artículo 14 del Decreto citado, la aportación de los títulos y documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones legales para aspirar al empleo o empleos sacados a concurso u oposición sólo podrá exigirse al final de éstos, a los candidatos propuestos por el Tribunal calificador, quedando

facultada la Administración para anular todas las actuaciones de quienes no presenten los citados documentos

El alcance de este precepto no puede ser otro que el de evitar el nombramiento de aquellos aspirantes que aun habiendo superado las pruebas de suficiencia o siendo calificados con méritos superiores no posean, sin embargo, las condiciones exigidas por la convocatoria, siendo impropiciente que al amparo de esta norma se excluyan opositores o concursantes por no haber obtenido previamente el título o documento de que se trate o por simples y corregibles deficiencias formales que no afecten a la sustancial posesión de los requisitos exigidos

Por ello, y ante las dudas surgidas en algunos casos y a fin de proveer los que en el futuro pudieran producirse, se estima procedente aclarar e interpretar los preceptos citados, fijando el alcance de los mismos conforme al propio espíritu del Decreto.

En su virtud,

Esta Presidencia, en cumplimiento de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º El apartado tercero del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957 ha de interpretarse en el sentido de que para tomar parte en una oposición o concurso basta con que los aspirantes reúnan todas las condiciones que habiliten para la obtención de los títulos académicos o profesionales y las demás condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, sin que sea preciso haber presentado ni obtenido previamente el título o documentos acreditativos de los anteriores extremos.

2.º No podrá excluirse a los opositores y concursantes propuestos por la no obtención de los títulos o documentos con anterioridad al término del plazo de presentación de instancias ni por la sola carencia de formalidades subsanables, siempre que no afecte todo ello a la sustancial posesión de las condiciones de capacidad exigidas en el momento de concluir el plazo citado

3.º Las convocatorias de oposiciones y concursos no podrán establecer condiciones o exigir formalidades que contradigan lo dispuesto en el número anterior.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

• • •

ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se proroga la validez de los actuales certificados profesionales en materia maderera.

Excmos. Sres.: La variedad de certificados profesionales en materia maderera hoy existentes, las diferentes fechas en que expira la vigencia de los mismos, la circunstancia de no señalarse plazo de validez para el de la clase F y, sobre todo, la conveniencia de unificar criterios para la renovación o supresión, en su caso, de los mismos, aconsejan prorrogar la validez de los actuales certificados de clases A, B, C, D y E hasta el 30 de septiembre de 1961 y conceder a los de clase F vigencia hasta esa fecha.

Asimismo, y a efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo de 1953 y Ordenes ministeriales de Agricultura de 15 de julio del mismo año y 4 de septiembre de 1956 en orden a la entrega del cupo obligatorio de traviesas, se hace precisa la adopción de las medidas oportunas para una mayor efectividad de lo dispuesto en este particular, así como en lo que se refiere a la obligatoriedad, por parte de los industriales madereros, de la presentación de las listas de precios a que alude la circular número 44 del Servicio de la Madera, de 21 de enero de 1957.

Por lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Industria y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se proroga la validez de los certificados de las clases A, B, C, D y E hasta el 30 de septiembre de 1961. Los de la clase F serán válidos hasta esa fecha.

Segundo.—Durante los meses de abril a junio, ambos inclusive, de 1961, deberán los titulares de dichos certificados solicitar la correspondiente renovación, que se llevará a efecto con sujeción a las mismas formalidades y requisitos que se siguieron para su expedición o anterior renovación, según los casos.

Tercero.—El Servicio de la Madera, previa la incoación del oportuno expediente, podrá acordar la invalidez temporal o definitiva de cualquier certificado profesional, en los siguientes casos:

a) Cuando se comprobara que el titular del mismo no continuaba reuniendo los requisitos que motivaron su concesión o anterior renovación.

A estos efectos, el Servicio de la Madera podrá exigir en cualquier momento a los titulares de todas las clases de certificados profesionales en materia maderera los justificantes de que continúan reuniendo los requisitos que motivaron su concesión o anterior renovación.

b) Cuando no hubieran presentado las listas de precios a que se refiere la circular número 44 de dicho Servicio, de fecha 21 de enero de 1957.

c) En aquellos casos de manifiesta resistencia de su titular a la entrega del cupo obligatorio de traviesas que le hubiera sido asignado

d) Cuando no cumpla con las obligaciones que corresponden a su certificado profesional.

Cuarto.—Sin perjuicio de la efectividad de las medidas acordadas en orden a lo dispuesto en el artículo anterior, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante los Ministerios de Industria o de Agricultura, según proceda, a tenor de lo dispuesto en la Orden conjunta de los indicados Ministerios de 5 de octubre de 1951.

Quinto.—Se faculta al Servicio de la Madera para dictar las circulares que considere precisas para la ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 23 de julio de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria y de Agricultura

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de julio de 1958 sobre aplicación de los artículos 32 y 85 de la Ley de Expropiación forzosa.

Ilmo. Sr.: El artículo 85 de la Ley de Expropiación Forzosa reconoce a las Corporaciones locales la facultad de designar al funcionario técnico que según el artículo 32, párrafo primero, apartado b), debe formar parte del Jurado de expropiación.

Cuando se trata de la expropiación de fincas urbanas se ha planteado el problema de si en todo caso debe ser designado un Arquitecto al servicio de la Hacienda.

Como la composición del Jurado de expropiación pretende que en el mismo tengan representación todos los derechos e intereses afectados en aquellos casos en que sea expropiante una Entidad local, carece de sentido que el Arquitecto que forme parte del Jurado sea un Arquitecto al servicio de la Hacienda

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

En los procedimientos de expropiación forzosa de fincas urbanas, en los que fuere expropiante una Entidad local, la designación del funcionario técnico a que se refiere el artículo 32, párrafo primero apartado b) de la Ley de Expropiación Forzosa podrá recaer en un Arquitecto municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 4 de julio de 1958 sobre permanencia de los Maestros interinos en las Escuelas que sirven.

La recta aplicación del último párrafo del artículo ochenta y siete de la Ley de Educación Primaria, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, según el cual en ningún caso el cambio de destino de los Maestros se verificará durante el curso escolar, y los trasladados esperarán al final del mismo para posesionarse de sus nuevas plazas, determina, como consecuencia, que los Maestros interinos, nombrados para desempeñar una Escuela que carece de titular, no deben cesar hasta que, al comenzar el nuevo curso se posea de la Escuela el nuevo propietario.

En interés de la enseñanza a la que tan graves perjuicios acarrea el cambio de profesor conviene sentar claramente la norma general de estabilidad del Maestro interino, sin otra excepción que la determinada por la posesión del Maestro de nuevo ingreso o los reingresos obligados, estableciendo no sólo un derecho, sino también la obligación de desempeñar el servicio encomendado y adoptando para ello medidas que ayuden a conseguir los fines propuestos, con vistas a una futura regulación del régimen de interinidades y del mismo ingreso en el Magisterio Nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Maestros interinos que se posesionen de una Escuela durante el curso escolar no podrán ser desplazados de la misma hasta primero de septiembre siguiente, fecha en que se posesionará de la Escuela el Maestro titular, cesando en este caso el interino, con efectos del día treinta y uno de agosto anterior.

Artículo segundo.—Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior los siguientes casos:

a) Los determinados por la toma de posesión de Maestros que ingresen en el Escalafón General del Magisterio en virtud de oposición.

b) Los procedentes de reingreso en cumplimiento de la Ley de Situaciones, de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, o resolución o sentencia firmes, en caso de recurso.

Artículo tercero.—El aspirante que obtenga un destino interino tiene obligación de servirlo y de tomar posesión del mismo en el plazo de ocho días naturales.

En caso de no hacerlo así será dado de baja en la lista de aspirantes y se le inhabilitará para el desempeño de interinidades durante un año.

Artículo cuarto.—No se permitirán durante el curso escolar los cambios de destino de los Maestros interinos.

Artículo quinto.—Si durante la regencia de una Escuela por Maestro interino se comprueba su ausencia injustificada o la no dedicación a la Escuela, se le suprimirá la interinidad durante lo que reste de curso y quedará inhabilitado para ejercer interinidades durante el curso inmediato siguiente.

En todo caso, se instruirá expediente de reintegro de los haberes indebidamente percibidos, por estar ausente de la Escuela, quedando incapacitado para desempeñar interinidades en tanto no haya efectuado el reintegro.

Artículo sexto.—Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional llevarán un fichero de todos los Maestros que hayan sido incluidos en las listas de aspirantes a interinidades.

En la ficha personal de cada Maestro se recogerán sus datos profesionales, las vicisitudes de su actividad y los informes sobre su actuación profesional.

Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria abrirán un expediente personal de cada Maestro interino, en el que conservarán los informes sobre la actuación de cada uno como consecuencia de las visitas de inspección. Estos informes, consignarán también en un «Libro de Visitas de Inspección» especial para cada Maestro interino, que éstos conservarán en su poder.

Todos estos datos se estimarán en la forma que reglamentariamente se determine en las sucesivas actuaciones profesionales de los interesados.

Artículo séptimo.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 4 de julio de 1958 sobre el derecho de los Maestros a utilizar por segunda vez el turno de consorte en los concursos de traslado.

El artículo setenta y tres del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, dispone en su párrafo tercero que los Maestros que se encuentren en los supuestos que determina podrán utilizar el turno de consortes «por segunda vez». Se establece así una excepción al principio general según el cual los cónyuges, para usar de ese derecho, no han de haber obtenido escuela anteriormente por ese turno durante su vida profesional; regla necesaria para evitar posibles abusos en el ejercicio de ese medio privilegiado de provisión.

Se fundan las excepciones en el interés de estimular la formación y elevación del Magisterio (caso de obtención de nuevo destino por oposición), en la necesidad de reparar separaciones no buscadas, sino impuestas, por la Administración y en el criterio protector de las familias numerosas. Pero la literalidad del término «por segunda vez» podría llevar a consecuencias perturbadoras, como ha sido puesto de relieve por el Consejo Nacional de Educación cuando, no obstante darse «por segunda vez» los supuestos de la excepción, una interpretación rigurosa del precepto frustrara la intención del legislador.

Conviene, por ello, sentar la que debe ser correcta aplicación de esa norma, y al hacerlo, aclarar también la debida relación de la norma general al caso de matrimonio único, sin que el hecho de haber utilizado un cónyuge el turno de consortes pueda impedir su ejercicio en el supuesto de nuevo matrimonio posterior; todo en interés de facilitar la vida común de los consortes, aspiración fundamental que con ese turno se persigue.

Pero si el ejercicio y eficacia del turno privilegiado debe facilitarse, y acaso deba revisarse el porcentaje de vacantes que se destinan al mismo, es fundamental asegurar ante todo el interés del servicio, que no debe sufrir perturbaciones como las derivadas de las situaciones de interinidad a consecuencia de una utilización ilimitada a que un régimen provisional en la unión de los consortes puede dar lugar. Por eso, a la vez que se aclara esta interpretación favorable, y conforme a la finalidad del derecho concedido a los consortes, sin modificar la posibilidad de que estos Maestros se reúnan con su cónyuge con carácter provisional tantas veces como sea preciso hasta conseguir el destino definitivo en la misma localidad, se precisa limitar la reserva de la plaza de la que son propietarios, para evitar que ésta permanezca ilimitadamente en situación de interinidad, con grave perjuicio para la enseñanza.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El turno de consortes, a que se refiere el artículo setenta y tres del Estatuto del Magisterio, podrá usarse de nuevo, aunque fuera en tercera o ulterior ocasión, cuando con posterioridad a su ejercicio inmediato anterior, que hubiera permitido la reunión de los esposos, vuelvan éstos a quedar separados por resolución de la Administración, con las limitaciones establecidas para este supuesto en el párrafo tercero del expresado artículo, o por haber obtenido cualquiera de los cónyuges otro nuevo destino por oposición en algún Cuerpo del Departamento y también cuando después de esta anterior reunión se obtenga por primera vez el título de familia numerosa.

Artículo segundo.—El cómputo de las ocasiones en que se hace uso del turno de consortes se efectuará con referencia al matrimonio en que se hizo uso de dicho turno; volviendo a comenzarse este cómputo cuando alguno de los cónyuges que anteriormente lo hubiera solicitado pase a segundas nupcias.

Artículo tercero.—Los maestros que por tercera vez desde el mismo destino de procedencia obtengan escuela provisional por su condición de consortes, amparados en el Decreto de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, perderán su escuela de origen, que será declarada vacante en la fecha del nombramiento provisional.

Si los interesados fuesen desplazados, quedarán en la situación señalada por el artículo ochenta del Estatuto del Magisterio, estando obligados a participar en el primer concurso de traslados que se convoque.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se concede un plazo extraordinario para inscripción de obras en el Registro de la Propiedad Intelectual.

Ilmo. Sr.: La Ley reconoce y ampara el derecho del autor sobre su obra por el solo hecho de su creación, si bien instituyó el Registro de la Propiedad Intelectual, con carácter voluntario, para proteger de una manera más eficaz el ejercicio de tal derecho.

No obstante, las facilidades que el Registro ofrece a los autores para la inscripción de sus obras, es lo cierto que aquellos abandonan con frecuencia las garantías que les ofrece la inscripción, motivando que este Ministerio haya tenido que dictar repetidas veces disposiciones, con carácter general o particular, concediendo plazos extraordinarios para la inscripción de aquellas obras que no lo hubiesen sido en los términos preestablecidos con carácter ordinario.

Establecido sobre nuevas normas el depósito legal de obras impresas, en virtud del Decreto de 23 de diciembre de 1957, cuyo cumplimiento por autores, editores e impresores es, hasta el momento, plenamente satisfactorio, mereciendo la gratitud de la nación por el servicio eminente que presta a nuestra cultura bibliográfica y a su ordenación, depositando, en cumplimiento del Decreto expresado, incluso aquellas obras publicadas antes de la vigencia del mismo, y como por omisión de sus autores a veces no se inscribieron oportunamente en el Registro de la Propiedad Intelectual los derechos correspondientes, ni lo pueden ser dentro de los plazos ordinarios ya transcurridos, parece aconsejable abrir un nuevo plazo extraordinario que permita inscribir en el Registro de la Propiedad Intelectual las obras aludidas, amparando así el derecho de los autores, cuyas obras son objeto de Depósito Legal.

Al mismo tiempo es necesario declarar, dado el paralelismo de las dos instituciones que son el Depósito Legal y el Registro de la Propiedad Intelectual, que los ejemplares que la Ley de 1879, en su artículo 34, exige entregar en el momento de inscribir la obra en el Registro, los destinados a la Biblioteca Provincial y a la Biblioteca Nacional, ya han sido entregados cuando la obra ha sido depositada legalmente; por lo que una vez justificado este extremo, el inscribiente sólo debe entregar el tercer ejemplar destinado al Registro de la Propiedad Intelectual, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, que sucedió al de Fomento en esta materia.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede un plazo extraordinario para la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de aquellas

obras que no lo hubiesen sido en los términos preestablecidos con carácter ordinario.

Este plazo extraordinario terminará el 31 de diciembre del corriente año.

Segundo.—En lo sucesivo, los autores que justifiquen haber entregado en el Servicio de Depósito Legal los ejemplares correspondientes a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca Provincial exigidos por el artículo 34 de la Ley de 10 de enero de 1879, sólo deberán entregar en el Registro de la Propiedad Intelectual el tercer ejemplar destinado a éste.

Cuando se trate de obras no sujetas al Depósito Legal de impresos se estará a lo dispuesto en esta materia por la Ley de 1879; pero los interesados inscribientes deberán acreditar la exención de depósito legal mediante nota puesta por las oficinas central o provinciales de este Servicio en uno de los ejemplares de la misma obra.

Tercero.—El plazo extraordinario concedido en el punto primero de esta Orden es de carácter general, en cuanto al tiempo de publicación de las obras no inscritas, y alcanza a primeras y posteriores ediciones; pero su presentación se sujetará a los requisitos del artículo 22 del Reglamento de 3 de septiembre de 1880, con la salvedad de lo dispuesto en el apartado segundo de esta misma Orden.

El plazo expresado sólo afecta al término de la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual, pero no al derecho sustantivo de cada autor, que se regulará por la Ley especial en todo caso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 12 de julio de 1958 por la que se dispone la prohibición de ejecutar obras que no figuren en los proyectos o en adicionales reformados de los mismos aprobados ni revisar la correspondiente anualidad sin previa aprobación ministerial.

Para mayor garantía del cumplimiento de cuanto previene el artículo quinto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1953, acordada en Consejo de Ministros, y normativa de la mejor aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, aprobatoria de los Presupuestos Generales del Estado para el bienio económico de 1958-1959, por este Ministerio se ha resuelto:

Artículo único.—Los pliegos de condiciones legales y los de bases para la contratación y ejecución de las obras proyectadas por la Dirección General de Aeropuertos promulgados por Orden de este Ministerio de 5 de abril de 1956 se entenderán ampliados con la cláusula adicional siguiente: «En ningún caso podrán ejecutarse obras que no figuren comprendidas en los proyectos aprobados o en adicionales reformados de los mismos que obtengan la debida aprobación, ni revisar la correspondiente anualidad sin previa aprobación ministerial.»

Madrid, 12 de julio de 1958.

DIAZ DE LECEA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal del Ejército de Tierra que se relaciona.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67) y de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99) se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona.

Infantería

Brigada de Infantería don Abel Alvarez Alvarez.—Batallón C. C. C. número 1.
 Otro, don Damián Aparicio Rodríguez.—Regimiento Cazadores Montaña número 1.
 Otro, don Emilio Bello Ramos.—Gobierno Militar de Lugo.
 Otro, don Armando Cruz Sánchez.—Grupo F. R. I. Melilla número 2
 Otro, don Luis Dorronsoro Ascarza.—Regimiento Garellano número 45.
 Otro, don Demetrio Fernández Nájera.—Regimiento Tarra-gona número 43.
 Otro, don Eugenio García Menéndez.—Regimiento Simancas número 4.
 Otro, don Francisco Gómez Contreras.—Grupo Automóviles Comandancia General de Melilla.
 Otro, don José Guzmán Cortés.—Grupo F. R. I. Melilla número 2.
 Otro, don Mariano Jorge Muñoz.—Regimiento Ceuta núm. 54.
 Otro, don Mariano Martín de Blas.—Regimiento Alcántara número 33.
 Otro, don Melquiades Martín Carneros.—Zona de R. y M. número 13.
 Otro, don Felipe Merino Merino.—Regimiento Melilla número 52.
 Otro, don Amador Molina Pulido.—Regimiento San Fernando número 11.
 Otro, don Arsenio Pena Estévez.—Regimiento Murcia número 42.
 Otro, don Rogelio Uriz Pardo.—Regimiento Zaragoza número 12.
 Otro, don Sergio Seguí Morales.—Zona de R. y M. núm. 46.
 Sargento don Cristino Alguacil Arrabal.—Capitanía General, 4.ª Región Militar.
 Otro, don Cándido Atienza Maté.—Regimiento Flandes número 30.
 Otro, don Antonio Vázquez Ventureira.—Regimiento Cazadores de Montaña número 8.
 Otro, don Antonio Beltrán Cabrera.—Regimiento Canarias número 50.
 Otro, don Andrés Cacerfeño Coria.—Regimiento Canarias número 50.
 Otro, don José Caldas Moudelo.—Regimiento Zaragoza número 12.
 Otro, don Camilo Cofán Prada.—Regimiento Mérida número 44.
 Otro, don José González Pacheco.—Regimiento Canarias número 50.
 Otro, don Publio González Pozo.—Regimiento Flandes número 30.
 Otro, don Juan Jiménez Rubio.—Regimiento Zaragoza número 12.
 Otro, don Felipe Mayorga Sáez.—Escuela de Aplicación y Tiro.

Sargento, don Silvestre Millán Suárez.—Zona de R. y M. número 47.

Otro, don Teodoro de los Mozos Grijalvo.—Regimiento Flandes número 30.

Otro, don Clemente Pérez González.—Grupo Automóviles VI C. E.

Otro, don Andrés Ramos Contreras.—Capitanía General 4.ª Región Militar.

Otro, don Miguel Roselló Pastor.—Regimiento Teruel número 48.

Caballería

Brigada don Joaquín Vargas-Machuca Alonso.—Depósito de Remonta y Doma de Jerez de la Frontera.

Otro, don Antonio González Ponce.—Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Otro, don Antonio Pérez Ramírez.—Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Otro, don Alfredo Ruiz Ruiz.—Regimiento Dragones Castillejos número 10.

Sargento don José Estacio Sánchez.—Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Otro, don Juan Hormigo Duarte.—Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Otro, don José Sánchez García.—Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Artillería

Brigada don Ramón Alvarez Rodríguez.—Regimiento número 1.

Otro, don Gabriel Bravo Sánchez.—Zona de R. y M. número 39.

Otro, don Desiderio Cuadrado Gómez.—Regimiento núm. 6.

Otro, don Alejandro Gallego Flores.—Regimiento número 6.

Sargento don Enrique Almuzara Cantuer.—Capitanía General 4.ª Región Militar.

Otro, don Simón Camarero Aragón.—Grupo Automóviles VI C. E.

Otro, don José María Carreño Lira.—Regimiento núm. 48.

Otro, don José del Corral Peral.—Regimiento núm. 1.

Otro, don Blas Estébanez Saiz.—Regimiento núm. 46.

Otro, don Gumersindo Fuster Sierra.—Regimiento núm. 6.

Otro, don Francisco García Olmo.—Regimiento núm. 42.

Otro, don David González Alvarez.—Regimiento núm. 48.

Otro, don Gerardo Gutiérrez Cabanas.—Regimiento núm. 26.

Otro, don Ángel López Martínez.—Regimiento núm. 1.

Ingenieros

Brigada don Saturnino Abad Palacios.—Disponible forzoso 5.ª Región y agregado a la Agrupación Transmisiones núm. 5.

Otro, don Antonio Gandía Geba.—Agrupación de Transmisiones número 3.

Otro, don Francisco Suárez Martínez.—Agrupación de Transmisiones número 8.

Sargento don José María Domínguez Cruz.—Agrupación de Movimiento y Prácticas de Ferrocarriles.

Otro, don Jesús González Díaz.—Agrupación de Transmisiones número 8.

Otro, don Antonio Jiménez Heredia.—Batallón de Zapadores número 1.

Otro, don Antonio Lara Mallo.—Agrupación de Movimiento y Prácticas de Ferrocarriles.

Otro, don José Martínez Gómez.—Agrupación de Transmisiones número 8.

Otro, don Manuel Rivera González.—Agrupación de Movimiento y Prácticas de Ferrocarriles.

Intendencia

Brigada don David San Miguel Fernández de Luco.—Grupo Tropas de la 9.ª Región Militar.

Sargento don Manuel Sánchez Iglesias.—Agrupación número 8.

Sanidad

Brigada don Jose Osuna Delgado.—Agrupación número 2.
Sargento don José Fernández Jiménez.—Agrupación Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Compañía de Mar

Sargento don Miguel Mellado Sánchez.—Compañía de Melilla.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

• • •

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para ocupar destinos de primera clase al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que se relaciona.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53), y de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley de 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99), se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de primera clase, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que a continuación se relaciona:

EJÉRCITO DE TIERRA*Infantería*

Capitán don Francisco Flor Vivas.—Regimiento Guadalajara número 20.
Otro, don Melchor Julia Mesqueda.—Grupo F. R. I. Alhucemas número 5.
Otro, don Miguel Miralles Sampol.—Regimiento Ebro número 56.
Otro, don Lucas Sánchez Tejera.—Regimiento España número 18.
Teniente don Enrique Alvarez García.—Regimiento Cazadores Montaña número 8.
Otro, don Luis Angulo Ruiz.—Grupo F. R. I. Alhucemas número 5.
Otro, don Fausto Villar Gabas.—Regimiento Cazadores Montaña número 5.
Otro, don Eduardo Clavijo López.—Grupo F. R. I. Alhucemas número 5.
Otro, don Francisco Estévez Cortés.—Regimiento Murcia número 42.
Otro, don Manuel Faundez Garcia.—Regimiento Teruel número 48.
Otro, don José Fervilia Aranda.—Regimiento Córdoba número 10.
Otro, don Antonio Fernández Barrado.—Escuela Automovilismo del Ejército.
Otro, don José González Bartolomé.—Regimiento Zaragoza número 12.
Otro, don José Gutiérrez Sánchez.—Regimiento Ceuta número 54.
Otro, don Julio Lombardero Corneas.—Alto Estado Mayor.
Otro, don Ignacio López de Letona Díaz de Garayo.—Cuartel General.—División 61.
Otro, don Julián Martín Casas.—Regimiento Cazadores Montaña número 1.
Otro, don Casimiro Mayor Herrero.—Regimiento Cazadores Montaña número 5.
Otro, don Juan Mendiña Cano.—Escuela Automovilismo del Ejército.
Otro, don Gabriel Moreno Estévez.—Regimiento Córdoba número 10.
Otro, don Ataúlfo Muñoz Roales-Nieto.—Alto Estado Mayor.
Otro, don Inocencio Páramo Ortiz.—Regimiento San Marcial número 7.

Teniente don Manuel Pedruelo Delgado.—Regimiento San Quintin número 32.

Otro, don Domingo Pérez Pérez.—Regimiento Guadalajara número 20.

Otro, don Baltasar Rivas Basteiro.—Regimiento Iarragona número 13.

Otro, don Antonio Rouco Doval.—Regimiento Mérida número 44.

Otro, don Miguel Sancho Guiral.—Academia General Militar.
Otro, don Cesáreo Santamaria Sánchez.—Disponible Sexta Región Militar.

Otro, don Juan Serra Capó.—Regimiento La Palma núm. 17.
Brigada don José Bermúdez Bermúdez.—Regimiento Valencia número 23.

Caballería

Capitán don Antonio Valero Martínez.—Tabor de Caballería número 2.

Teniente don Félix Garrido García.—Regimiento Dragones Castillejos número 10.

Otro don Evello Tomás Fernández.—Dirección General de Mutilados.

Artillería

Capitán don Arturo del Canto Español.—Regimiento núm. 26.
Otro, don Isidro Frechel Mardomingo.—Regimiento núm. 90.

Otro, don Anastasio López Díaz.—Regimiento núm. 72.
Teniente don Constantino Valdivieso Díez.—Regimiento número 29.

Otro, don Esteban Delgado Martín.—Regimiento núm. 46.
Otro, don Juan García Martín.—Parque de Valladolid.

Otro, don Baldomero Martín Resles.—Regimiento núm. 4.
Otro, don Elías Mifiana Pastor.—Regimiento número 17.

Otro, don Antonio Molina Márquez.—Parque y Maestranza.—Sevilla.

Otro, don Angel Rodriguez Fardo.—Parque de Valladolid.

Ingenieros

Capitán don Francisco Villalonga Orfila.—Capitanía General de Baleares.

Otro, don Eduardo Martinez del Campo y Ruiz de Vicuña.—Regimiento Zapadores número 6.

Teniente don Jesús Baena Vieco.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 2.

Otro, don Ovidio García Sevillano.—Agrupación Transmisiones número 6.

Otro, don Calixto Pérez Marín.—Agrupación Transmisiones número 6.

Otro, don Casto Matias Hidalgo.—Regimiento Zapadores Primér C. E.

Otro, don Antonio Martínez Moreno.—Regimiento Transmisiones Ejército.

Otro, don José Martínez Redondo.—Regimiento Transmisiones Ejército.

Otro, don Francisco Muñoz Campos.—Academia de Ingenieros.

Intendencia

Teniente don Antonio Ares Piñeiro.—Agrupación num. 8.

Otro, don José Galmán Fielal.—Agrupación número 6.

Otro, don José López Garcia.—Agrupación número 8.

Otro, don Alfonso Redondo Ferrín.—Agrupación num. 8.

EJÉRCITO DE MAR*Escribientes*

Mayor de segunda don Francisco Picazo García de la Infantería.—Archivo Central Ministerio.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se nombra Vocal en la Comisión de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Edificación y de la Vivienda a don Eduardo Facto Pérez del Camino

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Edificación y

de la Vivienda. al Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Enrique Facio Pérez del Camino en sustitución del Coronel de Intendencia don Angel Baldrich García de Valdivia, que ha cesado por cambio de destino.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años

Madrid, 9 de julio de 1958.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor y Director general del Instituto Nacional de Estadística, Presidente de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Edificación y de la Vivienda.

...
ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se nombra Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas del Transporte a don Enrique Facio Pérez del Camino

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Transportes, creada por Ordenes de 3 de marzo y 15 de junio de 1949, al Teniente Coronel don Enrique Facio Pérez del Camino, en sustitución del Comandante de Infantería don Manuel Vallespin González Valdés, que cesa por cambio de destino.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Capitán General del Alto Estado Mayor y Director general del Instituto Nacional de Estadística, Presidente de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas del Transporte.

...
ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se nombra Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de la Enseñanza a don Emiliano José Alfaro Arregui.

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de la Enseñanza, creada por Orden de 5 de mayo de 1952, al Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Emiliano José Alfaro Arregui, en sustitución de don Angel Baldrich García de Valdivia, que ha cesado por cambio de destino.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor y Director general del Instituto Nacional de Estadística, Presidente de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de la Enseñanza.

...
ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se nombra Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia a don Gerardo García Santamaría.

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia, creada por Ordenes de 13 de febrero y 26 de abril de 1950, al Coronel de Ingenieros Aeronáuticos don Gerardo García Santamaría, en sustitución del Comandante de

Ingenieros de Armamento y Construcción don Luis Wilhelm Santos, que cesa por cambio de destino.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor y Director general del Instituto Nacional de Estadística, Presidente de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

...
ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al agente judicial tercero don Cristóbal López Belenquer

Ilmo. Sr.: Accediendo a la solicitud por don Cristóbal López Belenquer, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chelva (Valencia), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia de 14 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo cigo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

...
ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, a don Nicolás Abeleira Anglada, Oficial de la Administración de Justicia Rama de Juzgados

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Nicolás Abeleira Anglada, Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría, Rama de Juzgados, con destino en el de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga, en súplica de que al amparo de lo prevenido en el apartado a del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, se le declare en la situación de excedencia prevista en ese precepto, dado que ejerce el cargo de Auxiliar de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Barcelona.

Este Ministerio acuerda declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, conforme a la indicada norma, en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

...
ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, al Oficial de la Administración de Justicia don César Domínguez Perellón

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don César Domínguez Perellón, Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría, Rama de Juzgados, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marchena, en súplica de que, al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, se le declare en la situación de excedencia prevista en ese precepto, dado que ejerce el cargo de Auxiliar de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Madrid, Este Ministerio acuerda declarar al referido funcionario en

situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, conforme a la indicada norma, en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia. Rama de Juzgados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se fubila a don Vicente Gómez Soriano.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; 44 del Reglamento dictado para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, y Ley de 26 de julio de 1957.

Este Ministerio, a la vista del favorable informe recaído en el preceptivo expediente instruido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, ha dispuesto la jubilación del Portero Mayor de segunda clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles don Vicente Gómez Soriano, adscrito a la Audiencia de Valencia, quien cesará en el servicio activo que viene desempeñando en el mencionado Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 8 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Sr. Jefe de la Sección de Régimen Interior.

• • •

ORDEN de 1 de julio de 1958 por la que reintegra al servicio activo el Auxiliar de la Justicia Municipal don Marcelino Sampedro Alonso.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva a este Departamento el Juez comarcal de Medina del Campo (Valladolid), participando la incorporación a dicho Juzgado del Auxiliar de tercera categoría don Marcelo Sampedro Alonso, en situación de excedencia especial por servicio militar.

Este Ministerio de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con el 40 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado admitir al servicio activo al expresado funcionario con efectos del día 1 del mes en curso, fecha en que tuvo lugar su presentación en el referido cargo por haber finalizado el periodo de permanencia en filas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombran, previa oposición, Oficiales de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en la norma segunda apartado a) de la Orden circular de la Presidencia de Gobierno fecha 5 de octubre último y de acuerdo con la Orden de este Departamento de 13 de junio próximo pasado, he tenido a bien nombrar, previa oposición, Oficiales de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con sueldo de trece mil trescientas veinte pesetas anuales y destino a las oficinas que se indican en la adjunta relación, a los opositores comprendidos en la misma, los cuales deberán posesionarse de su destino en el plazo improrrogable de quince días hábiles, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

Relación que se cita

Número del opositor	Nombre y apellidos	Dependencia a que van destinados
1	D. Ramón Alvarez Alonso	Delegación de Hacienda de Oviedo.
2	D. Jesús Palomo de León	Idem id. de Guadalajara.
3	D. Nicolás Sánchez Trigueros	Idem id. de Toledo
4	D. Manuel Posse Lago	Idem id. de Badajoz.
5	D. Epifanio Melchor Cillero Miguel	Idem id. de Salamanca.
6	D. Luis Fernando García Martínez	Idem id. de Vizcaya.
7	D. Enrique Soto del Río	Idem id. de Guipúzcoa.
8	D. José Luis Alvarez García	Idem id. de Santander.
9	D. José Arias Velasco	Idem id. de Santander.
10	D. Carlos García Arranz	Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.
11	D. Carlos Alvarez Alvera	Delegación de Hacienda de Gerona.
12	D. Juan Puertas Gómez	Idem id. de Guadalajara.
13	D. Jesús Renieblas Llorente	Idem id. de Guadalajara.
14	D. Francisco Javier Nicolás Queral	Idem id. de Tarragona.
15	D. Tomás Victor García García	Idem id. de Santander.
16	D. Luis Medina Rabanal	Idem id. de Badajoz.
17	D. Santiago García Asensio	Idem id. de Teruel.
18	D. Calixto Gómez Altable	Idem id. de Badajoz.
19	D. Juan Molinero Gómez	Idem id. de Guadalajara.
20	D. Agustín Robles Vera	Idem id. de Albacete.
21	D. Emilio Sánchez-Carpintero Plano	Idem id. de Guadalajara.
22	D. Lorenzo García Sáenz-Diez	Idem id. de Guadalajara.
23	D. Victor José Cepa Martínez	Idem id. de Vizcaya.
24	D. José Luis Rodríguez Prado	Idem id. de Tarragona.
25	D. Andrés Fernández Garrorena	Idem id. de Ciudad Real.
26	D. Miguel Escobar Torres	Idem id. de Gerona.
27	D. Juan María Alberti Alberti	Idem id. de Guipúzcoa.
28	D. Senén Ferreiro González	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
29	D. Pedro Bugidos Garay	Delegación de Hacienda de Vizcaya.
30	D. Manuel Recio Escribano	Idem id. de Guipúzcoa.
31	D. Liberto Colominas Cuni	Idem id. de Ciudad Real.

Número del opositor	Nombre y apellidos	Dependencia a que van destinados
32	D. Francisco José Hernández Carro	Delegación de Hacienda de Vizcaya.
33	D. Joaquín Rodríguez Díaz	Idem id. de Soria.
34	D. Enrique Braquehais García	Idem id. de Vizcaya.
35	D. Antonio Navarro Casanova... ..	Idem id. de Albacete.
36	D. Carlos Boatas Clavera	Idem id. de Teruel.
37	D. Antonio Feás Esteban	Idem id. de Vizcaya.
38	D. Joaquín López Morato	Idem id. de Alicante.
39	D. José Miguel Montilla Guerrero	Idem id. de Albacete.
40	D. Fernando Pérez Raimundo	Idem id. de Vizcaya.
41	D. Juan Castro Caparrosó	Idem id. de Soria.
42	D. Cesáreo Naudín Labarta	Idem id. de Teruel.
43	D. Francisco Espinosa López	Idem id. de Vizcaya.
44	D. Francisco Grandes Insa	Idem id. de Guipúzcoa.
45	D. Antonio Rodríguez Prado	Idem id. de Las Palmas.
46	D. Carlos Palacios Escario	Idem id. de Ciudad Real.
47	D. Antonio Marín García	Idem id. de Ciudad Real.
48	D. Mariano Sanz García	Idem id. de Ciudad Real.
49	D. Vicente Borja Lloréns	Idem id. de Ciudad Real.
50	D. Luis Montalbán Pérez	Establecimiento Minero de Almadén.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de junio de 1958 por la que se transcribe relación de aprobados en los ejercicios a diez plazas de Médicos Anestelistas del Gran Hospital de la Beneficencia General.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal nombrado para calificar los ejercicios de la oposición a diez plazas de Médicos Anestelistas del Gran Hospital de la Beneficencia General convocada por Orden de 5 de septiembre de 1957 y teniendo en cuenta que la oposición se ha celebrado con arreglo a las normas señaladas al efecto, sin que se haya producido reclamación formal alguna.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y, en su consecuencia, nombrar Médicos Anestelistas del Gran Hospital de la Beneficencia General a don Francisco Javier de Ello Membrado, don Ricardo Vela Díez, don Alfredo Arias Alvarez, don Manuel Bouzón Otero, don José Pascual Marco Clemente, don Jenaro Olivera de Urbina, don Manuel Salinas Aldeguer, don Roberto Moliner Moreno, don Julián Secades Lláinz y don José Jara Juan, por ser los opositores que con mayor puntuación aprobaron los ejercicios de la oposición y propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas indicadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

. . .

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se asciende por quinquenio a doña María de los Angeles del Valle Bayo. Profesora de Adultas de Barcelona

Vista la instancia y hoja de servicios de doña María de los Angeles del Valle Bayo, Profesora especial de Corte y Confección para la enseñanza de Adultas de Barcelona, en súplica de que se le reconozca el derecho, al percibo del segundo quinquenio por contar con más de diez años de servicios en propiedad;

Resultando que en la expresada hoja de méritos y servicios se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 1 de enero del corriente año los diez años de servicios en propiedad en el cargo;

Considerando que en el presupuesto de gastos de este Departamento capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto octavo, figura el crédito adecuado para el pago de quinquenios, en la cuantía de mil pesetas, a este Profesorado,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, ha resuelto conceder a doña María de los Angeles del Valle Bayo, Profesora especial de Corte y Confección para la enseñanza de Adultas de Barcelona, el derecho al percibo del segundo quinquenio de mil pesetas por el segundo ascenso sobre el sueldo y quinquenio que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de enero último, procediendo el que por la referida Delegación se diligencie el Título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria, previo el reintegro correspondiente de mismo, con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir con motivo del presente ascenso, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Barcelona.

. . .

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Antonia Brezizski Manteola.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939.

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponda a doña Antonia Brezizski Manteola, Profesora Especial de Francés de las Escuelas de Adultas de Sevilla, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo a partir del día 14 de agosto próximo, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

. . .

ORDEN de 14 de junio de 1958 por la que se nombra Profesor adjunto del grupo IV, «Elasticidad y resistencia de materiales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Gregorio Ras Oliva

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hara mención; Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto del pasado año se anunció a concurso-oposición

la provisión de la plaza de Profesor adjunto del grupo IV, «Elasticidad y resistencia de materiales» vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona;

Resultando que la Comisión Calificadora, en virtud de los méritos aducidos por el aspirante don Gregorio Ras Oliva, lo propone para cubrir la vacante, sin acudir a los ejercicios de la oposición;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940 y su artículo quinto, específicamente dedicado a este caso de propuestas;

Considerando que la elección del candidato a la vacante ha sido por unanimidad, sin haberse producido protesta ni reclamación alguna, y que se han cumplido los preceptos reglamentarios.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de la Comisión Calificadora y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Profesor adjunto del grupo IV «Elasticidad y resistencia de materiales» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Gregorio Ras Oliva.

Percibirá a partir de la fecha de posesión la gratificación anual de 18.880 pesetas, con cargo al crédito que para dicha atención figura en el artículo décimo de la Ley de dotaciones del Profesorado de Escuelas Técnicas de 24 de abril último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.—P. D. J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se transcribe la relación de profesoras y Profesores Especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio por orden de antigüedad.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1956, en relación con el Decreto de 9 de noviembre de 1951, y asimismo lo determinado en el párrafo segundo del artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Esta Dirección General acuerda publicar a continuación la relación de Profesoras y Profesores Especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio, por orden de antigüedad, expresándose asimismo el Centro en que presta sus servicios:

1. D.^a María Teresa Baeza Estévez, de Guadalajara.
2. D. Antonio Martínez Virell, de Málaga.
3. D. Francisco Pérez Lozano, de Madrid.
4. D. José María Almela Costa, de Murcia.
5. D. Amalio García del Moral Garrido, de Granada.
6. D. Guillermo García-Saúco Rodríguez, de Avila.
7. D.^a María Victoria Castillo Rubio, de Segovia.
8. D. Francisco Luis López Carballo, de Oviedo.
9. D. Joaquín Buendía Villalba, de Barcelona.
10. D. Pedro Valdés Nager, de Alicante.
11. D. Leopoldo Romo Sánchez, de Zaragoza.
12. D. Joaquín Michavilla Asensi, de Teruel.
13. D. Julián Ortiz de Viñaspre y Ortiz de Mendivil, de Alava.
14. D. Tomás Barros Pardo, de Valladolid.

Los que observen errores en dicha relación lo pondrán en conocimiento de esa Sección dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando hoja de servicios debidamente certificada y de los documentos que sirvan para probar los hechos alegados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se transcribe la relación de Profesoras y Profesores Especiales de «Música» de Escuelas del Magisterio por orden de antigüedad.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1956, en relación con el Decreto de 9 de noviembre de 1951, y asimismo lo determinado

en el párrafo segundo del artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958

Esta Dirección General acuerda publicar a continuación relación de Profesoras y Profesores Especiales de «Música» de Escuelas del Magisterio, por orden de antigüedad, expresándose asimismo el Centro en que prestan sus servicios:

1. D.^a Rosario Mirét Bernad, de Tarragona.
2. D.^a Marina Fernández Lamarca, de Baleares.
3. D.^a Araceli Ancochea Roldán, de Orense.
4. D.^a María del Carmen Ibáñez Ibáñez, de Albacete.
5. D.^a María Cristina Sánchez Baró, de Castellón.
6. D.^a Matilde Rodríguez Mora, de Guadalajara.
7. D.^a María del Carmen Adame Cepeda, de Cádiz.
8. D. Cecilio Sagarña L. de Goicoechea, de Madrid.
9. D.^a Justa Datas Gutiérrez, de Lugo.
10. D.^a María de los Dolores Jáuregui Ansola, de Guipúzcoa.
11. D.^a María del Carmen García Álvarez, de Segovia.
12. D. Tomás Fernández García, de Logroño.
13. D. Anibal Sánchez Fraile, de Salamanca.
14. D. Manuel del Campo del Campo, de Málaga.
15. D.^a Matilde Murcia Benito, de Madrid.
16. D. José Viader Mollné, de Gerona.
17. D. Ricardo Olmos Canet, de Badajoz.
18. D.^a María Luisa Arnica Meridiano, de Zaragoza.
19. D. Manuel Angulo y López Casero, de Burgos.
20. D.^a Rosina Fuertes Peralba, de Pontevedra.
21. D. Eusebio Novo Sarabia, de Santander.
22. D. Joaquín Félix Hernández González, de Vizcaya.
23. D.^a María del Carmen Potela Paz, de Santiago.
24. D. Angel García Arévalo, de Teruel.
25. D.^a María del Carmen Uribe Torres, de Córdoba.
26. D. Francisco García Muñoz, de Alava.
27. D.^a Ramona Gallart Castán, de Huesca.
28. D.^a María Isabel Villena Ramirez, de Cuenca.
29. D. Agustín Alamán Rodrigo, de Valencia.
30. D.^a Florentina López Martín, de Zamora.
31. D.^a María Luisa Calvo Niño, de La Laguna.
32. D.^a Josefa Villanueva de Castro, de Palencia.

Los que observen errores en dicha relación lo pondrán en conocimiento de esa Sección de Enseñanzas del Magisterio, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando hoja de servicios, debidamente certificada, y de los documentos que sirvan para probar los hechos alegados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la relación de Profesoras y Profesores Especiales de «Francés» de Escuelas del Magisterio.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1956, en relación con el Decreto de 9 de noviembre de 1951, y asimismo lo determinado en el párrafo segundo del artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Esta Dirección General acuerda publicar a continuación la relación de Profesoras y Profesores Especiales de «Francés» de Escuelas del Magisterio, por orden de antigüedad, expresándose asimismo el Centro en que presta sus servicios:

1. D.^a María Josefa Gil Perales, de Córdoba.
2. D. Adolfo Gómez-Cordobés Hernández, de Guadalajara.
3. D.^a María de los Dolores Naverán Sáenz de Tejada, de Vizcaya.
4. D.^a Melchora Mena Antón, de Zamora.
5. D. Waldo Merino Rubio, de León.
6. D.^a Virtudes Mercedes Andrés Jiménez, de La Coruña.
7. D. Carlos Advenier Naud, de Cuenca.
8. D. José Millán Urdiales Campos, de Santiago.
9. D.^a Pilar Maestu Novoa, de Salamanca.
10. D.^a Rosario Fuentes Pérez, de Valladolid.
11. D.^a Teresa Ten Casas, de Toledo.
12. D.^a María Esther García González, de Huelva.

- 13 D.^a Antonia Martín Doblado, de Avila.
 14 D.^a María de los Angeles Bueno Martínez, de Ciudad Real.
 15 D. Ramiro José Moltó Botella, de Murcia.
 16 D.^a Luisa Vallés Ferrer, de Ceuta.

Los que observen errores en dicha relación lo pondrán en conocimiento de esa Sección, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la misma

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando hoja de servicios, debidamente certificada, y de los documentos que sirvan para probar los hechos alegados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 18 de junio de 1958 por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al señor Doctor Juscelino Kubitschek de Oliveira, Presidente de la República del Brasil.

Queriendo dar una muestra de mi aprecio al señor Doctor Juscelino Kubitschek de Oliveira, Presidente de la República del Brasil

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETOS de 18 de julio de 1958 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se expresan.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio a Monseñor Ernesto Ruffini,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Alberto Sepúlveda Contreras,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor J. M. A. H. Luns,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Christos Diamantópoulos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Raúl Yrazábal Lecaros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Juan Ignacio Luca de Tena,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don José del Castaño y Cardona,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Emilio García Gómez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Camilo Barcia Trelles,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Benigno Oreja Elósegui,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Benedito,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Andrés Segovia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Fernando Fuertes de Villavicencio,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETOS de 18 de julio de 1958 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se mencionan.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Porfirio Herrera Báez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Edgar Sanabria,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Doctor Luis E. de Mora,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Luis Melo Lecaros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Luis David Cruz Ocampo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Alvaro Droguett del Fierro,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Oriol y Urquijo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don José Corts Grau,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Luis de Urquijo y Landecho,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don José Camón Aznar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Benjamín Palencia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Diego Méndez González,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Velasco de Pando,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Santiago Bernabéu de Yeste,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Francisco de A. Condomines,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Santiago Gotor Aisa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro Gómez Aparicio,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Miguel Moscardó Guzmán,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro Bellón Uriarte,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don José González-Sama García,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Diego Delicado Marañón,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Francisco Barba Badosa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Nicolás Murga Santos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don José Luis Albert Rodríguez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Arcos y Cuadra,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

En atención a las circunstancias que concurren en don José María Soler y Díaz-Guijarro,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de junio de 1958 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Bartolomé Alcaide Moreno, Francisco Fernández Suárez, Antonio Sosa Aguedo, Juan Rueda Maya, Ramón Puerto Montilla, Vicente Granell Aroca y José Luis Cuenca Avila, y al de la Fortaleza Militar de Montjuich (Barcelona), Juan Martín Burguillos.

Madrid, 20 de junio de 1958.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se deniega la petición de Convenio del Impuesto de Timbre para el presente año al Grupo de «Restaurantes» del Sindicato Provincial de Hostelería y similares de Málaga

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión mixta nombrada por resolución de 21 de mayo último para el estudio de las condiciones del Convenio provincial para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de contribuyentes del Grupo de «Restaurantes» del Sindicato Provincial de Hostelería y similares de Málaga.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número segundo del artículo séptimo de la Orden de 10 de febrero del presente año, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se deniega la petición de Convenio para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, formulada por el Grupo de «Restaurantes» del Sindicato Provincial de Hostelería y similares de Málaga para el año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

• • •

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial del Metal y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava los damasquinados y grabados de la ciudad de Toledo.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 21 de junio de 1958 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes, integrada en el Sindicato Provincial del Metal, Grupo Sindical de Vendedores de Damasquinados y Grabados de la ciudad de Toledo y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava los damasquinados y grabados.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

1.º Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes, integrada en el Sindicato Provincial del Metal, Grupo Sindical de Vendedores de Damasquinados y Grabados de la ciudad de Toledo, y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava los damasquinados y grabados en las siguientes condiciones:

Ambito: Local

Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Están obligados por este Convenio la totalidad de los fabricantes, artífices y comerciantes que se dediquen a la venta de damasquinos ya sean fabricados en talleres públicos o domiciliarios, dentro del término municipal de Toledo.

Cuota global que se conviene: La cuota global para el conjunto de contribuyentes encuadrados en el Grupo Sindical de Vendedores de Damasquinados y Grabados de la Ciudad de Toledo es de un millón de pesetas (1.000.000), en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 21 de junio de 1958, por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cuota global señalada se repartirá entre los contribuyentes, proporcionalmente al volumen de ventas sujetas al impuesto, determinado por las cantidades satisfechas al Tesoro en el último trienio, materias primas empleadas, mano de obra, incluidos familiares, etc.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes de este Convenio se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas 10 y 11 de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La representación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: La responsabilidad de la cuota asignada a cada contribuyente se presumirá simplemente mancomunada. No obstante, será solidaria para los casos de partidas fallidas.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

ORDEN de 15 de julio de 1958 por la que se informa sobre el nuevo precio del gas butano.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que en 17 de abril de 1958 eleva al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda Butano, S. A., en el que se propone el precio a que debe venderse el gas butano.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de dicha Entidad y de acuerdo con la Orden ministerial de 15 de junio de 1957, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Establecer, a partir de 1 de agosto de 1958, el precio del gas butano que se suministre a particulares franco domicilio usuario en 10,40 pesetas kilogramo.

2.º Fijar también desde dicha fecha en 130 pesetas el precio del butano contenido en las botellas que expende Butano, Sociedad Anónima, con un peso del producto de 12,5 kilogramos.

3.º El canon para la renta de petróleos en el butano consumido en el ámbito del Monopolio de Petróleos se establece en 0,75 pesetas kilogramo, y el impuesto sobre el gasto de dicho producto, en 0,75 pesetas kilogramos, que liquidará Butano, Sociedad Anónima, por mensualidades vencidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1958

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Organización Provincial de Inválidos Civiles y del Trabajo de Oviedo para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 28 del pasado mes de junio, se autoriza a la Organización Provincial de Inválidos Civiles y del Trabajo de Oviedo para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre, al objeto de allegar recursos a los fines a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 54.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 2,50 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: una motocicleta marca «Vespa», con sidecar y parabrisas, valorada en 24.821 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de octubre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se legaliza el funcionamiento de Agencias de Transporte.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transporte:

Utges y Compañía, S. L., domiciliada en Barcelona, calle de Valencia, número 366, sin sucursales, de cuya Agencia es titular la misma Empresa, con título A. T.-672.

Agencia de Transportes establecida en Barcelona, calle de Cristina, número 9, con salida a la calle Llauder, número 1, con local para oficinas en el paseo de Isabel II, número 8, bajos, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Jaime Batchillería Gilabert, con título A. T.-673.

Comercio y Tráfico Internacional, S. L., establecida en Barcelona, calle de la Reina Cristina, número 5, sin sucursales de cuya Agencia es titular la misma Empresa, con título A. T.-677.

Transportes Mier, establecida en Oviedo, carretera de la Cárcel, s/n, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Anaclieto Mier Alvarez, con título A. T.-682.

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de mayo de 1958 por la que se autoriza al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para concertar con la Institución Teresiana la prestación de las tareas docentes y formativas en una Sección Filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concerta, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía, el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que, en repre-

sentación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con la Institución Teresiana la prestación de los servicios docentes y formativos de una Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se autorizan como libros de texto para el Bachillerato plan 1957 los que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de 4 de junio de 1957 referente a libros de texto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de julio de 1957), y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Quedan autorizados como libros de texto para el Bachillerato, plan 1957, los que a continuación se mencionan:

«Matemáticas», quinto curso, de Edelvives.

«Geografía de España», primer curso segunda edición, de don José Tortajada, Editorial Ruiz, Madrid.

«Ciencias Naturales», quinto curso, de don Ricardo Aldama Herrero, Editorial Bosch, Barcelona.

«Religión», «La Moral Católica», del Rvdo. P. V. Sanchez, S. M., Editorial S. M.

«Religión», «Jesucristo, según los Evangelios», del Rvdo. sefior don Mariano Villapún, Editorial Autor.

«Religión», «Jesucristo, según los Evangelios», de los señores don Miguel A. Martín y don José Zahonero Vivó, Editorial «Marfil».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba en favor de la entidad «Amadeo Pérez Fernández Fernández» un prototipo de ascensor y montacargas.

Visto el expediente promovido por la firma «Amadeo Pérez Fernández», con domicilio en Barcelona, calle de Reina Amalia, núm. 38, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor y montacargas de 180 Kg. x m. s. y 300 Kg. de carga máxima, esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Amadeo Pérez Fernández», el prototipo de ascensor y montacargas de 180 Kg. x m. s. y 300 Kg. de carga máxima, que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción AXV-72, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 22 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, el mecanismo tractor de este prototipo deberá equiparse con un dispositivo que permita, sin peligro alguno para el operador, el accionamiento

a mano del ascensor en los casos de emergencia que lo hagan necesario.

O) La entidad citada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

D) Cualquier modificación que se lleve a cabo por «Amadeo Pérez Fernández» en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

E) En todo momento la entidad interesada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

F) Los ascensores y montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director general, José García Usano.

Señores Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de junio de 1958 que prorrogaba la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de tántalo y niobio existentes en la provincia de Pontevedra y limitaba la que corresponde a la provincia de Orense únicamente a cuatro zonas.

Padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 169 de fecha 16 del corriente, páginas 6574 y 6575, se rectifica debidamente a continuación:

En la página 6574, párrafo séptimo, línea novena, dice: «19' 10" N., el de Allariz 765 m. 4° 6' 42" O-42° 11' 20" N., el del», y debe decir: «19' 10" N., el de Allariz 765 m. 4° 6' 40" O-42° 11' 20" N.»

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES de 28 de junio de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesio-

nes de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Antonio Ferradas Ferradas. Denominaciones: «Suafer número 1», «Suafer número 2», «Suafer número 3» y «Suafer número 4». Emplazamiento: Frente a la playa de Queixelras en Domayo (Moaña) (ría de Vigo).

Don Benigno Yáñez Ozores. Denominaciones: «Y. O. número 1» y «Y. O. número 2». Emplazamiento: Entre Punta Fusifios y La Telleira (ría de Arosa).

Don José Berdeal Regueira y don Luciano Casqueiro Rioboo. Denominaciones: «Carmifia número 1» y «Carmifia número 2». Emplazamiento: Entre Punta Domayo y Punta Borna (ría de Vigo).

Don Victor Lozano Zuza. Denominaciones: «Lozano número 1» y «Lozano número 2». Emplazamiento: Entre Punta da Bestia y Punta San Adrián (ría de Vigo).

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las obras que se citan.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 8, correspondiente al día 9 de enero de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas y urbanización en Barbastro (Huesca), cuyas obras fueron adjudicadas definitivamente a don Antonio del Valle Jordán, en la cantidad de tres millones quinientas setenta y cuatro mil setecientas ochenta y dos con cincuenta y cinco (3.574.782,55) pesetas.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
2.491.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 14, correspondiente al día 14 de enero de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cincuenta y ocho viviendas, dos tiendas y urbanización en barrio de Oliver (Zaragoza), cuyas obras fueron adjudicadas definitivamente a Constructora Hispano Americana, S. A., en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas diecinueve mil trescientas ochenta y nueve con ochenta y tres (4.419.389,83) pesetas.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
2.490.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 241, correspondiente al día 21 de noviembre de 1957, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cuarenta y ocho viviendas (48) en Peñafiel (Valladolid), cuyas obras fueron adjudicadas definitivamente a Constructora Asturiana, Sociedad Anónima, en la cantidad de cuatro millones quinientas veintidós mil novecientas sesenta y siete con ochenta y cuatro (4.522.967,84) pesetas.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
2.493.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 8, correspondiente al día 9 de enero de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de doscientas (200) viviendas y urbanización en Palamós (Gerona), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Helma, S. A., en la

cantidad de diecisiete millones setecientas cincuenta y seis mil trescientas quince pesetas con veinte céntimos (17.756.315,20).

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
2.494.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 8, correspondiente al día 8 de enero de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de sesenta y cuatro viviendas (64) y urbanización en Tortosa (Tarragona), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Ramón Roig Espuny, en la cantidad de cinco millones ciento ochenta y dos mil trescientas noventa y dos pesetas con noventa y tres céntimos (5.182.392,93).

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
2.495.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 11, correspondiente al día 13 de enero de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de ciento diez (110) viviendas y urbanización en Bocairente (Valencia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Alfredo Corral Cervera, en ocho millones doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
2.496.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 2, correspondiente al día 2 de enero de 1958 convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de setenta y dos (72) viviendas y urbanización y 16 tiendas en Reus (Tarragona), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Antonio Barbany Borrell, en la cantidad de seis millones seiscientas noventa y siete mil trescientas diecisiete (6.397.317) pesetas.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
2.499.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 30, de fecha 4 de febrero de 1958 convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de ciento cincuenta (150) viviendas y urbanización en la localidad de Manises (Valencia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Román Giménez Cusi, en la cantidad de diez millones setecientas cuarenta y seis mil setecientos diecinueve pesetas con treinta y cinco céntimos (10.746.719,35).

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
2.502.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 11, correspondiente al día 13 de enero de 1958 convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas (50) y urbanización en Tabernes de Valldigna (Valencia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Construcciones de Hormigón y Edificaciones, en tres millones ciento tres mil sesenta y cinco pesetas con ochenta céntimos (3.103.065,80).

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
2.498.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11, correspondiente al día 13 de enero de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cincuenta y seis (56) viviendas y urbanización en Albaida (Valencia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Alfredo Corral Cervera, en la cantidad de cuatro millones trescientas seis mil doce pesetas con ocho céntimos (4.306.012,08).

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
2.497.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Auxiliar facultativo de Obras Públicas de la provincia del Golfo de Guinea

Hallándose vacante en los Servicios de Obras Públicas de la Provincia del Golfo de Guinea una plaza de Auxiliar facultativo de Obras Públicas con los emolumentos globales de cincuenta y tres mil ochocientos veinte pesetas anuales. se saca a concurso su provisión entre Sobrestantes de Obras Públicas, y, en su defecto, Auxiliares facultativos de Obras Públicas procedentes de la extinguida Administración de España en Marruecos, con práctica de construcción y de trabajos de campo y gabinete en la redacción de proyectos y que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la provincia o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sufriendose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios al servicio de la Administración Provincial en el vigente Estatuto de dicho personal de 9 de abril de 1947.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente.
- b) Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- c) Certificación de nacimiento legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.
- d) Cuantos documentos consideren oportunos a los efectos de justificar mayores méritos.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las bases exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de promoción para proveer las plazas de Secretarios de las Audiencias provinciales que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956. Orgánico del Cuerpo, y a tenor de lo que establece el artículo 22 del mismo, se anuncia concurso para proveer por promoción en los turnos que se señalan las plazas declaradas desiertas en el prelo de traslado que se anunció oportunamente, que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer y turno a que corresponden

Secretaría de la Audiencia Provincial de Avila.—Cuarto.

Secretaría de la Audiencia Provincial de Huesca.—Primero.

Secretaría de la Audiencia Provincial de Jaén.—Segundo.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría. Rama de Tribunales, para su promoción a la quinta, conforme a lo que determina el párrafo primero del artículo 23 del referido Reglamento, siendo de advertir que para la colocación en el Escalafón de los funcionarios promovidos habrá de estarse al orden que determinan los turnos que se señalan, tal como aparecen relacionados.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del Reglamento citado, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar en su caso, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

ORDEN de 3 de julio de 1958 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal de oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 31 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Este Ministerio acuerda aprobar la pro-

puesta elevada en 30 de junio último por el Tribunal de oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia, integrada en la siguiente forma:

Primera categoría:

D. Victoriano Herce Quemada.

Segunda categoría:

1. D. Angel Mingo Ferrando.
2. D. José Luis Viada López Puigcerver.

Tercera categoría:

1. D. José Casado Orozco.
2. D. Antonio Vaquero Muñoz.
3. D. Manuel Carrillo Villa.
4. D. Miguel Pérez Capella.

Cuarta categoría:

1. D. Emilio Calvo Juárez.
2. D. Dionisio Bueno García.

Se declaran desiertas una plaza en el Escalafón de tercera categoría y dos en el de cuarta, las que serán provistas en la forma reglamentaria, entendiéndose consumido el turno quinto, al que habían sido reservadas, todo ello en cumplimiento del artículo 32 del ya citado Decreto orgánico de 14 de mayo de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 3 de julio de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para proveer las Secretarías de Juzgados de Primera Instancia que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, se anuncia concurso para proveer las Secretarías que se indican entre los funcionarios que figuran en la propuesta aprobada por Orden ministerial de esta fecha, formulada por el Tribunal de oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia, en la Rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Para los incluidos en la primera y segunda categoría:

- Palma de Mallorca número 1
- Almería número 2.
- Valladolid número 2.

Para los incluidos en tercera y cuarta categoría:

- Caravaca.
- Ribadeo.
- Martos.
- Caspe.
- Cuéllar.

Lalín.
Valencia de Alcántara.
Villanueva de la Serena.
Quiroga.

Las instancias de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ella el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos para proveer la vacante de Asesor Demográfico Estadístico de la Infancia de la Rama de Médicos Puericultores de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.

Vacante en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios de la Rama de Puericultores de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado la plaza de Asesor Demográfico Estadístico de la Infancia.

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero del año en curso ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios de la Rama de Puericultores de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado para la provisión de la mencionada vacante, así como sus resultados.

Los aspirantes, que únicamente podrán serlo los Médicos Puericultores pertenecientes a esta Rama de la citada plantilla, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), a las que acompañarán, debidamente justificados, cuantos méritos estimen adecuados en relación con la naturaleza y condiciones de la vacante anunciada.

El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso será oportunamente designado por esta Dirección General y en la valoración de los méritos tendrán carácter singular y preferente los trabajos como publicaciones, etc., realizados en el campo de la Demografía y Estadística.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia vacante de Ayudante y Sobrestante de Obras Públicas en los Servicios de este Ministerio.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Almería.

Madrid, 8 de julio de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Talla en piedra y madera» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1957 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Talla en piedra y madera» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Este Ministerio, de acuerdo con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el concurso-oposición citado al siguiente Tribunal:

Propietario: Presidente, don Juan Adaraz Ramos.

Vocales, don Antonio Cano Correa

Don Luis Marco Pérez.

Don Salvador Octavio Vicent Cortina.

Don José Planes.

Suplente: Presidente, don Moisés de Huerta.

Vocales, don Enrique Pérez Comendador.

Don Federico Marés Deulovol.

Don Juan Luis Vassallo Parody

Don Juan Avalos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 16 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la división en tercios del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones.

En cumplimiento de la letra C) del artículo 31 del Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto siguiente), sobre oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la división en tercios del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, referido a su situación en 1 de julio del presente año.

Primer tercio.—Comienza con el número 1 del Escalafón, don Rafael Arévalo Capilla, y termina con el número 83, don Manuel Domínguez Alvarez.

Segundo tercio.—Empieza con el número 84, doña Natividad Benedicto González, y finaliza con el número 167, don Antonio Fernández Montells.

Tercer tercio.—Comienza con el número 168, don Miguel Jiménez de Cisneros Bernal, y termina con el número 251, don Ramón Sala Balust.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se declara desierto el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Forja» de la Escuela de Artes y Oficios de Motril.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por el turno de concurso-oposición, de la plaza de Maestro de Taller de «Forja» de la Escuela de Artes y Oficios de Motril:

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 fué anunciada a provisión la plaza de referencia, por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación del concurso-oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio de convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto declarar desierto el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Forja», la que se pro-

veerá en su día por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANUNCIO de la Universidad de Salamanca por el que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos (Adjuntas 1.ª y 3.ª) de la cátedra 2.ª de Derecho Civil de la Facultad de Derecho.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Junta de la Facultad de Derecho de esta Universidad, y según lo establecido en el artículo, cuarto de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio), este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesor adjunto de «Derecho Civil (Adjuntas 1.ª y 3.ª)», convocadas por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de marzo de 1957) y 1 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26). Dicho Tribunal quedará constituido por los siguientes señores:

Presidente, doctor don José Beltrán de Heredia Castaño.

Vocales, doctor don Francisco Hernández-Tejero, y doctor don Francisco Hernández Borondo.

Vocal suplente, don José Antón Oneca.

Salamanca, 20 de junio de 1958.—El Rector, J. Beltrán de Heredia.

ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se declara desierta la oposición libre convocada para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Colorido y procedimientos pictóricos» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por el turno de oposición libre, de la plaza de Profesor de término de «Colorido y procedimientos pictóricos» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 fué anunciada a provisión la plaza de referencia, por el

indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha.

Considerando que la tramitación de la oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio de convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal, y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto declarar desierta la oposición libre, convocada para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Colorido y procedimientos pictóricos» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, la que se proveerá en su día, por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Navales por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de las provincias de Vizcaya-Santander.

Por quedar vacante la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Vizcaya-Santander el 24 de julio próximo, al ser jubilado el titular de la misma por cumplir la edad reglamentaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo sexto del Decreto de 7 de octubre de 1941, se convoca a concurso de traslado para la provisión, en propiedad de la indicada plaza.

Al mencionado concurso podrán concurrir los Ingenieros Navales en activo servicio en las Inspecciones de Buques existentes, que las sirvan en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto.

Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en este concurso deberán ser presentadas directamente en esta Dirección General de Industrias Navales, en el plazo de quince días hábiles, a contar del de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que sea preciso acompañar documentación a las referidas solicitudes, por radicar los antecedentes necesarios en dicha Dirección General.

La Inspección General de Buques y Construcción Naval Mercante procederá

a un previo estudio de las instancias presentadas y formulará la oportuna propuesta de resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

Sr. Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de junio de 1958 por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Profesor de la Escuela Media de Pesca de Vigo.

Ilmos. Sres.: Vacante la plaza de Profesor de Enseñanza Profesional (Navegación y las demás asignaturas de aplicación general y en los buques, indistintamente) de la Escuela Media de Pesca de Vigo por traslado del Capitán de Fragata don Saturnino Suanzes Suanzes, que la desempeñaba, y ante la conveniencia de proveer dicha vacante.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se convoque el correspondiente concurso con arreglo a lo dispuesto en los artículos noveno y siguientes de la Orden ministerial de 9 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 166), siendo necesario que los solicitantes presenten, además un compendio de todas las navegaciones efectuadas, barcos en que han estado embarcados, tiempo que hace que no navegan y cometido a que actualmente se dedican.

Las instancias documentadas para tomar parte en este concurso, aunque con sujeción a lo dispuesto en el artículo 13 de la expresada Orden ministerial de 9 de junio de 1942, deberán ser cursadas por mediación de la Comandancia Militar de Marina de Vigo con el informe de la misma.

En lo que respecta al artículo 12 se entenderá que este personal tiene cifrado sus haberes en el presupuesto actual en la cuantía de 18.600 pesetas anuales de sueldo, pero en el caso de ser funcionario público este haber puede ser percibido por los interesados en concepto de gratificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 28 de junio de 1958.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio los siguientes fallecimientos:

José García Portas, natural de Villa-boa (Pontevedra), hijo de Benito y de Concepción, ocurrido el día 2 de agosto de 1957.

Silvestre Rodríguez, natural de Negre-

ra (La Coruña), hijo de Dolores, ocurrido el día 12 de mayo de 1958.

Eugenio González, ocurrido el día 28 de mayo de 1958.

Ángel María Novas López, natural de Neto Oleiros (Lugo).

Antonio Peña, natural de Lalín (Pontevedra), ocurrido el día 11 de diciembre de 1957.

Consulado de España en Milán

El señor Cónsul de España en Milán comunica a este Ministerio los siguientes fallecimientos:

María Sanz Andréu, natural de Torrente (Valencia), ocurrido el día 16 de mayo de 1958.

Alvaro Sizzo de Noris, natural de Valencia, ocurrido el día 13 de junio de 1958.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

LÉRIDA

Aprobado por la Superioridad la adquisición, por sistema de subasta urgente, de una amasadora, un armario para fermentación, una balanza automática, dos carretillas canasta, un extintor contra incendios, seis palas y seis palines, un botiquín completo, cuatro cuezos para levadura, seis caballetes, una escalera, una estantería para archivo, una escalera, tres carretillas, cuatro palas de hierro, un armario librería, 20 tarimas, una carretilla, una estantería, con destino al Depósito y Taller de Panificación de esta plaza, se admitirán ofertas hasta las doce horas del día cinco de agosto próximo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan expuestos en la Secretaría de esta Junta, calle M. Villa Antonio, número 17 (Intendencia), donde se recibirán las ofertas.

Anuncios, por cuenta de adjudicatarios. Lérida, 15 de julio de 1958.—El Teniente Coronel Presidente (ilegible). 2.726.

Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos

GRANADA

SUBASTA

El día 18 de agosto del corriente año, a las once horas, tendrá lugar en el despacho de este Establecimiento la pública subasta para la adquisición de los siguientes materiales:

A) Treinta kilos de bronce en barra, macizo, de 20 mm.; 30 kg. de bronce en barra, macizo, de 25 mm.; 50 kg. de bronce en barra, macizo, de 30 mm.; 50 kilos de bronce en barra, macizo, de 40 milímetros; 50 kg. de bronce en barra, maci-

zo, de 45 mm.; 50 kg. de bronce en barra, macizo, de 50 mm.; 70 kg. de bronce en barra, macizo, de 60 mm.; 70 kg. de bronce en barra, macizo, de 70 mm.; 80 kg. de bronce, macizo, de 80 mm.; 100 kg. de bronce en barra, macizo, de 90 mm.; 100 kilos de bronce en barra, macizo, de 100 milímetros; 100 kg. de bronce en barra, macizo, de 120 mm.; 100 kg. de bronce en barra, macizo, de 140 milímetros.

B) Cincuenta kilos de bronce en barra, hueco, de 40 mm.; 60 kg. de bronce en barra, hueco, de 45 mm.; 60 kg. de bronce en barra, hueco, de 50 mm.; 70 kg. de bronce en barra, hueco, de 60 mm.; 70 kilos de bronce en barra, hueco, de 60 milímetros; 70 kg. de bronce en barra, hueco, de 70 mm.; 80 kg. de bronce en barra, hueco, de 80 mm.; 100 kg. de bronce en barra, hueco, de 90 mm.; 100 kg. de bronce en barra, hueco, de 100 mm.; 100 kilos de bronce en barra, hueco, de 120 milímetros; 100 kg. de bronce en barra, hueco, de 140 milímetros.

C) Cien kilos de hierro angular de 20 por 20 x 3 mm.; 250 kg. de hierro angular de 35 x 35 x 4 mm.; 500 kg. de hierro angular de 40 x 40 x 4 mm.; 250 kilos de hierro angular de 45 x 45 x 5 milímetros; 500 kg. de hierro angular de 50 x 50 x 5 mm.; 200 kg. de hierro angular de 55 x 55 x 6 mm.; 500 kg. de hierro angular de 60 x 60 x 6 milímetros.

D) Doscientos metros de tubo de hierro negro, forjado, de 2".

E) Cincuenta kg. de pletina de hierro de 20 x 4 mm., 100 kg. de pletina de hierro de 20 x 5 mm., 500 kg. de pletina de hierro de 20 x 6 mm., 50 kg. de pletina de hierro de 30 x 4 mm., 100 kg. de pletina de hierro de 30 x 5 mm., 50 kilos de pletina de hierro de 30 x 6 milímetros, 75 kg. de pletina de hierro de 40 x 4 mm., 100 kg. de pletina de hierro de 40 x 6 mm., 75 kg. de pletina de hierro de 40 x 8 mm., 150 kg. de pletina de hierro de 50 x 6 mm., 150 kg. de pletina de hierro de 50 x 8 mm., 100 kg. de pletina de hierro de 50 x 10 mm., 100 kg. de pletina de hierro de 60 x 6 mm., 100 kilos de pletina de hierro de 60 x 8 milímetros, 100 kg. de pletina de hierro de 60 x 10 milímetros.

F) Cincuenta metros de correa de cuero sencilla de 50 mm., 25 metros de correa de cuero sencilla de 60 mm., 50 metros de correa de cuero sencilla de 70

milímetros, 75 metros de correa de cuero sencilla de 80 mm., 50 metros de correa de cuero sencilla de 100 mm., 175 metros de correa de cuero sencilla de 120 mm., 25 metros de correa de cuero doble, cosida con alambre de cobre, de 80 mm., 50 metros de correa de cuero doble, cosida con alambre de cobre, de 100 mm., 25 metros de correa de cuero doble, cosida con alambre de cobre, de 120 mm., 150 metros de correa de cuero doble, cosida con alambre de cobre, de 150 mm., 50 metros de correa de cuero doble, cosida con alambre de cobre, de 180 mm., 50 metros de correa de cuero doble, cosida con alambre de cobre, de 200 mm., 25 metros de correa de cuero doble, cosida con alambre de cobre de 250 mm., 25 metros de correa de cuero doble, cosida con alambre de cobre, de 300 milímetros.

G) Veinte chapas de acero inoxidable de 2 x 1 m. x 1 mm (320 kg.), 20 chapas de acero inoxidable de 2 x 1 m. por 1 mm. (640 kg.), 20 chapas de acero inoxidable de 2 x 1 m. x 3 mm. (960 kg.).

H) Diez mil kg. de hierro en lingotes, gris.

I) Dos mil kg. de tubo de plomo de 16 x 19,2 mm., 4.000 kg. de tubo de plomo de 20 x 36 mm., 4.000 kg. de tubo de plomo de 40 x 52,6 milímetros.

J) Tres mil kg. de plancha de plomo de 5 x 2 m. x 1 mm., 6.000 kg. de plancha de plomo de 5 x 2 m. x 3,2 milímetros, 6.000 kg. de plancha de plomo de 5 x 2 m. x 4 milímetros.

K) Cuarenta chapas de aluminio de 2 x 1 m. x 1 mm. (220 kg.), 40 chapas de aluminio de 2 x 1 m. x 1,5 mm. (330 kilos), 40 chapas de aluminio de 2 x 1 metros x 2 mm. (440 kg.), 30 chapas de aluminio de 2 x 1 m. x 3 mm. (495 kilos), 23 chapas de aluminio de 2 x 1 metros x 4 mm. (515 kg.).

L) Un quemador «pulsis» para caldera Babcock Wilcox, de 102 metros cuadrados.

a) Inyector de aire a presión equilibrada.

b) Motor de 5 HP.

Un quemador «pulsis» para caldera Babcock Wilcox, de 182 metros cuadrados.

a) Inyector de aire a presión equilibrada.

b) Motor de 7,5 HP.

M) Una máquina calculadora marca «Hispano Olivetti», modelo Divisuma.

Las proposiciones serán presentadas en el acto de la subasta, formuladas con arreglo al modelo que a continuación se inserta. Los pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos en las oficinas de esta Fábrica. El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número con (documentos que presenta o pasaporte de extranjería), en nombre (propio o como apoderado legal de la casa), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letra y número) al precio de (en letra y número) pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago importe de (en letra y número) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º Los correspondientes planos y Memoria.

6.º Observaciones que considera hacer el proponente.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que le represente legalmente.)

Nota 1.ª—Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase 16, o en papel común, reintegrado con timbre de 6 pesetas.

Nota 2.ª—Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen la documentación exigida en el pliego. (Ver condiciones segunda, tercera y séptima de las legales.)

2.725.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

LA CORUÑA

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que por este Juzgado especial de mi cargo se instruye expediente de salvamento por asistencia con remolque prestado por la motonave de pesca «San Felipe», de la matrícula de La Coruña, al vapor de pesca «Monte Peneda», de la matrícula de Vigo.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que todas aquellas personas interesadas en las actuaciones que se instruyen puedan alegar, por medio de escritos o comparecencia personal ante este Juzgado, durante un plazo de treinta días, lo que les convenga a su derecho.

Dado en La Coruña a 15 de julio de 1958.—El Capitán, Juez Instructor, Francisco Rodríguez.

4.287

VIGO

EDICTOS

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial de la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente del salvamento con motivo del realizado por la pareja «Niñin» y «Marineiro» al pesquero «Marqués de Valterra» el día 25 de junio último, entre Monteagudo y Cabo Home.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento y ue-

dan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia en este Juzgado o por escritos dirigidos al mismo. Vigo, 15 de julio de 1958.—El Capitán Auditor, Amado Alvargonzález. 4.202

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial de la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento consecuencia del auxilio prestado por el buque «Jesús González Chao» al de su misma clase «José Antonio González Chao» el día 5 de junio último, remolcándose desde unas 15 millas Norte de Cabo San Vicente hasta este puerto de Vigo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia ante el Instructor o por escritos dirigidos al mismo.

Vigo 15 de julio de 1958.—El Capitán Auditor, Amado Alvargonzález. 4.203.

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se instruye expediente de salvamento debido al auxilio prestado por el buque «Aldebarán» al de su misma clase «Arturus» el día 25 de junio último, remolcándose desde la costa portuguesa (Altura de Aveiro) hasta este puerto de Vigo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por escritos dirigidos a este Juzgado o por comparecencia en el mismo.

Vigo, 15 de julio de 1958.—El Capitán Auditor, Amado Alvargonzález. 4.204.

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial de la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se instruye expediente de salvamento con motivo del auxilio prestado en la mar por el buque «Uriarte» al de igual clase «Solana» el día 21 de junio último, remolcándose desde la situación 39°-10' Lt. Norte, 11°-35' Lz W hasta este puerto de Vigo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia en este Juzgado o por escritos dirigidos al mismo. Vigo, 15 de julio de 1958.—El Capitán Auditor, Amado Alvargonzález. 4.205

ta días, bien por comparecencia en este Juzgado o por escritos dirigidos al mismo. Vigo, 15 de julio de 1958.—El Capitán Auditor, Amado Alvargonzález. 4.205

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se instruye expediente de salvamento debido al servicio prestado en la mar por el buque «Monte Inda» al de igual clase «Antonio Maria», remolcándose desde la altura de Aveiro (Costa de Portugal) a este puerto de Vigo, el día 2 de junio último.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, pudiendo ser bien por escritos dirigidos a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 15 de julio de 1958.—El Capitán Auditor, Amado Alvargonzález. 4.206.

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial de la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se instruye expediente de salvamento con motivo del auxilio prestado en la mar el día 22 de junio último por el pesquero «Toralla» al de igual clase «Libreiro», remolcándose hasta este puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia en este Juzgado o por escritos dirigidos al mismo.

Vigo, 15 de julio de 1958.—El Capitán Auditor, Amado Alvargonzález. 4.207.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Pilar Olivar Platón, Maria Felisa Velasco García, Felisa Ruiz Sánchez y María Luisa Romero Arribas, del Colegio de las Mercedes, y María Vicenta Fernández Sáez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado en este día.

Números	POBLACIONES								
	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie
2931	Lérida.	Jaén.	Oviedo.	Bilbao.	S. C. Tenerife.	Sevilla.	Bilbao.	Madrid.	Lora del Rio.
25338	Córdoba.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Gijón.	Vitoria.	Castro del Rio.	La Coruña.
13391	Salamanca.	Sevilla.							
43074	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
40364	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
23688	Madrid.	Segovia.	Reus.	Madrid.	Málaga.	Linea Concep.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
20251	Sevilla.	Pilas.	Valladolid.	Valencia.	San Sebastian.	Barcelona.	Zaragoza.	Madrid.	Tarifa.
14063	Sevilla.	Sevilla.	Barcelona.	Valladolid.	San Sebastian.	Benavente.	Figueras.	Gijón.	Palma Mallorca.
51862	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
22471	Benicarló.	Badalona.	Linars.	Bilbao.	Córdoba.	Vigo.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
6560	Málaga.	Burgos.	Soria.	Bilbao.	Las Palmas.	Ronda.	Bilbao.	Madrid.	Sevilla.
12815	Madrid.	Madrid.	Lora del Rio.	Barcelona.	Las Palmas.	Almería.	Bilbao.	Madrid.	Palma Mallorca.
54676	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
12468	Badajoz.	Segovia.	Madrid.	Bilbao.	Málaga.	Córdoba.	Madrid.	Madrid.	Vallecas.
47226	S. L. Escorial.	S. L. Escorial.	S. L. Escorial.	S. L. Escorial.	S. L. Escorial.	S. L. Escorial.	S. L. Escorial.	S. L. Escorial.	S. L. Escorial.
24950	Ayllés.	Sevilla.	Las Palmas.	Madrid.	Palma Mallorca.	Barcelona.	Zaragoza.	Madrid.	Montilla.
29765	Arenas S. Pedro.	Gijón.	P. Mallorca.	Bilbao.	Barcelona.	Vigo.	Zaragoza.	Madrid.	Lugo.
3099	Oñate.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.	Vallecas.
30755	Valencia.	Cádiz.	Melilla.	Bilbao.	Madrid.	Valencia.	Madrid.	Madrid.	Vallecas.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 1.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de agosto de 1958

Los billetes serán de 500 pesetas., divididos en décimos a 50 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1958.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de agosto de 1958

Ha de constar de tres series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas; distribuyéndose 20.727.000 pesetas en 8.707 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
3 de 100.000	300.000
12 de 30.000	360.000
1.788 de 5.000	8.940.000
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.995.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 ídem de 5.000 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 ídem de 5.000 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 ídem de 20.000 id., id., para los del premio segundo	40.000
2 ídem de 13.750 id., id., para los del premio tercero	27.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.707	20.727.000

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al pu-

blico las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 24 de diciembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Caja General de Depósitos

MADRID

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de un depósito número 806.418 de entrada y 134.712 de registro, de 2.500 pesetas en metálico, constituido por don Irineo Correas Pérez en 18 de diciembre de 1951, en garantía de la construcción de las Escuelas unitarias de Cazalegas (Toledo), esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo de un depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 17 de julio de 1958.—Por el Administrador, José Rojo García.

2.739.

• • •

Delegaciones

SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito «Provisional para subastas» de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, número 853 de entrada y 87 de registro, de fecha 26 de noviembre de 1955, a nombre de Faustino López Pablo, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda y como fianza para optar a la subasta de las obras de construcción de 64 viviendas en Castro-Urdiales (Santander) para la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Nacional de Sindicatos, por un importe de 45.800 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que una vez transcurrido dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos, de 19 de noviembre de 1951.

Santander, 15 de julio de 1958.—Por el Delegado de Hacienda, V. Vallejo.

4.241.

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 18.325 de entrada y 9.446 de registro, de 2.000 pesetas, constituido en esta Caja el 17 de marzo de 1953 por don Celestino Dapena del Pozo, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valladolid, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo hubiere encontrado se sirva entregarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda. Pasados dos meses de su publicación quedará sin valor alguno dicho resguardo a todos los efectos, de acuerdo con el artículo 36 del Re-

glamento de la Caja de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Valladolid, 18 de jun. de 1958.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 9.098.

ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Luis Viotto, natural de Gibraltar domiciliado últimamente en Gibraltar, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las diecisiete horas del día 12 de agosto del año en curso para ver y fallar el expediente número 853/55, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciado, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo letrado, para que en su representación comparezca, ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 16 de julio de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

4.285.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para contratar las obras de demolición del actual edificio de Comunicaciones de Las Palmas (Gran Canaria) y de construcción de otro nuevo sobre el solar resultante.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y el de 20 de abril de 1915, las obras de demolición del actual edificio de Comunicaciones de Las Palmas (Gran Canaria) y de construcción de otro nuevo, cuyo presupuesto total asciende a 23.525.905,43 pesetas.

El tipo que sirve de base para la subasta será de 23.137.701,25 pesetas, por haberse deducido del presupuesto total la cantidad de 388.204,18 pesetas correspondiente a los honorarios de técnicos, en razón a no ser de cargo del contratista el pago de los mismos.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General (séptima planta, Palacio de Comunicaciones de Madrid), y en las oficinas del Conservador del edificio de Las Palmas, durante las horas de oficinas, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos, que se fija en treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de los pliegos presentados con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Director general, Manuel González y González.

2.762.

• • •

Dirección General de Sanidad

Haciendo públicas las permutas de plazas solicitadas por los Veterinarios titulares que se indican, de los partidos que se mencionan.

Don José Muñoz Lucas y don Juan Asensio Vélez Cuenca, Veterinarios titulares desempeñando en propiedad plaza en los Ayuntamientos de Mula (Murcia) y Toboara (Albacete), y don Ramón Pérez Gil y don José Poveda Jiménez, titulares propietarios en los Ayuntamientos de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real) y Botija (Cáceres), respectivamente, elevan instancia a esta Dirección General solicitando permutar las plazas de referencia.

Con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 128 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hacen públicas las peticiones de permutas aludidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de que los demás Veterinarios titulares interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta circular en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 11 de julio de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

• • •

Haciendo pública la permuta solicitada por los Médicos titulares don Juan Penelas Cortes y don Claudio Movilla Carneiro de las plazas que, respectivamente, desempeñan en Castro Caldelas y Maceda (Orense).

Don Juan Penelas Cortes y don Claudio Movilla Carneiro, Médicos del Cuerpo de Titulares, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Castro Caldelas y Maceda (Orense), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y hallándose ajustada la petición de permuta aludida a los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de dicha permuta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

Haciendo pública la permuta solicitada por los Médicos titulares don Juan Ruiz Rocha y don Santiago Sahuquillo Ruiz de las plazas que respectivamente desempeñan en Altaguilla y agregado y Villarejo Sobrehuerta y agregados (Cuenca).

Don Juan Ruiz Rocha y don Santiago Sahuquillo Ruiz, Médicos del Cuerpo de Titulares, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Aliaguilla y agregado y Villarejo Sobrehuerta y agregados (Cuenca), respectivamente dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y hallándose ajustada la petición de permuta aludida a los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de la aludida permuta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de obras que se expresa.

Acordada en Consejo de Ministros celebrado el 24 de agosto de 1957 la ejecución por el Estado de las obras de Construcción del «Parque de Estacionamiento en Aránzazu—Primera fase» (provincia de Guipúzcoa), y autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 16 de julio de 1958 para proceder a la subasta de las mismas se admitirán proposiciones para optar a esta subasta hasta las trece horas del día veintidós de agosto próximo. Estas proposiciones podrán presentarse en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa.

Asciende el presupuesto de contrata de las citadas obras a la cantidad de dos millones doscientos dos mil ciento diecinueve pesetas, con treinta y nueve céntimos (2.202.119/39), cantidad que será abonable en dos anualidades: de cien mil pesetas, la de 1958, y de dos millones ciento dos mil ciento diecinueve pesetas con treinta y nueve céntimos, la de 1959.

El plazo fijado para la ejecución de estas obras es de dieciséis meses, que se contarán a partir del día en que las mismas den comienzo. La fianza provisional para optar a esta subasta asciende a treinta y ocho mil treinta y una pesetas con ochenta céntimos (38.031/80).

Tanto para esta fianza provisional como para la definitiva, si fueren efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en esta Dirección General (Ministerio de Obras Públicas) el día veintiocho de agosto próximo, a las once horas. En dicho acto se procederá por el

Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan las formalidades y requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones por igual importe y la cuantía de éste determinase la adjudicación provisional de las obras, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas), o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, por separado y a la vista deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionado. Asimismo los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1946, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en provincia de, calle de número, enterado por el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Parque de Estacionamiento en Aránzazu—Primera fase» (provincia de Guipúzcoa), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Sera desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 19 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

2.741.

Jefaturas de Obras Públicas

TOLEDO

EXPROPIACIONES

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Ciruelos se ocupan con motivo de las obras del oleoducto de Rota a Zaragoza;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué rectificada por la Alcaldía de Ciruelos con fecha de 9 de abril de 1958, la cual fué publicada en el diario «El Alcázar», de fecha 30 de abril de 1958; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de mayo de 1958, y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de mayo del mismo año;

Resultando que remitida una relación nominal de propietarios a la Alcaldía de Ciruelos para su notificación a los interesados, ésta certifica el 10 de junio de 1958 que se ha cumplido lo ordenado, sin que se hayan presentado reclamaciones;

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones de este expediente, por la razón de la fecha que se inició y que no se ha formulado reclamación alguna.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Ciruelos, conforme a la relación definitiva que a continuación se expresa.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ciruelos, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 11 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.208.

Relación rectificada que se cita de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de las obras de construcción del oleoducto Rota-Zaragoza

TÉRMINO MUNICIPAL DE CIRUELOS

Nombre y apellidos de los propietarios	Vecindad de los propietarios	Paraje de la finca	Cultivo
1 D. Feliciano Moreno de la Oliva.....	Yepes	Callejuela	Cereal.
2 D. Felipe del Alamo.....	Idem	Idem	Idem.
3 Hros. de María Diaz Jiménez.....	Idem	Idem	Viña nueva.
4 D. Clemente Villarreal Hontalbán	Ciruelos	Idem	Cereal.
5 Hros. de Agustín Gómez Caro.....	Yepes	Idem	Idem.
6 D. Jesús Gómez Caro	Idem	Idem	Idem.
7 D. Eusebio García Hontalba.....	Ciruelos	C. Cabañas.....	Idem.
8 D. Luis Ugena Megías.....	Idem	S. Sendilla	Idem.
9 D. Victorino Ampudia Aguirre	Idem	Cercado	Idem.
10 D. ^a Juliana Madrid Villarreal	Idem	Idem	Idem.
11 D. ^a Aurelia Ruiz Moreno	Aranjuez	Idem	Idem.
12 Hros. de Emilio Huerta Ortega.....	Ciruelos	Idem	Viña.
13 D. Victorino Ampudia Aguirre	Idem	Idem	Cereal.
14 D. Eusebio García Hontalba.....	Idem	Idem	Idem.
15 D. Eusebio García Hontalba.....	Idem	C. de Ocaña.....	Era.
16 D. ^a Fe Iluminada Ampudia Aguirre.....	Idem	Idem	Cereal.
17 D. Eusebio García Hontalba.....	Idem	C. de En medio....	Idem.
18 Hros. de Emilio Huerta Ortega.....	Idem	C. del Pico.....	Idem.
19 Hros. de Antonio Ruiz Moreno.....	Yepes	Idem	Idem.
20 D. Luis Colastra y Ruiz de Medina.....	Idem	C. Ocañuela.....	Idem.
21 D. Luis Ugena Megías	Ciruelos	La Pedregosa	Viña.
22 D. Gregorio del Sol	Idem	C. Aranjuez	Cereal.
23 D. Natalio Torralba Valencia.....	Idem	La Pedregosa	Viña y olivar.
24 D. ^a Rogelia Moreno Moreno	Idem	Idem	Viña.
25 D. Benito Ampudia Cabero	Yepes	Idem	Cereal.
26 Hros. de Abelardo García Villarreal.....	Ciruelos	Idem	Idem.
27 D. Eloy Sánchez Monroy.....	Idem	C. Aranjuez	Idem.
28 D. Román Gómez Caro.....	Yepes	Idem	Idem.
29 D. Eusebio García Hontalba.....	Ciruelos	Idem	Idem.
30 D. Victorino Ampudia Aguirre	Idem	Idem	Cereal y cerco de olivos.
31 D. Luis Ugena Megías	Idem	Idem	Viña nueva.
32 Hros. de Emilio Huerta	Idem	Idem	Cereal.
33 D. Salvador Sánchez	Madrid	Idem	Erial.
34 D. Felipe Moreno Montoya.....	Ciruelos	Idem	Viña.
35 D. Francisco Alvarez Palencia.....	Yepes	Idem	Idem.
36 D. Salvador Sánchez.....	Madrid	Cabeza Rubia.....	Erial.
37 D. Mariano Morán Jiménez.....	Yepes	Idem	Viña y olivar.
38 D. Gabriel Morán del Sol.....	Ciruelos	Idem	Idem.
39 Hros. de Juana Monroy	Idem	Idem	Olivar.
40 D. ^a Juliana Madrid Villarreal.....	Idem	Idem	Idem.
41 Hros. de Emilio Huerta Ortega.....	Idem	Idem	Idem.
42 Hros. de Juana Monroy	Idem	Idem	Idem.
43 D. Ataúlfo López Mingo	Yepes	Idem	Idem.
44 D. José Pérez	Idem	Idem	Idem.
45 D. Vicente García Cabero.....	Ciruelos	Idem	Viña.
46 D. Lorenzo Jiménez del Sol.....	Idem	Idem	Cereal.
47 Hros. de Abelardo García Villarreal.....	Idem	Idem	Olivar.
48 Hros. de Felipe Aguirre Huerta.....	Idem	Idem	Idem.
49 D. Luis Ugena Megías.....	Idem	Idem	Viña.
50 D. Jesús del Sol García.....	Idem	Idem	Cereal.
51 Hros. de Abelardo García Villarreal.....	Idem	Idem	Idem.
52 D. Luis Ugena Megías	Idem	Idem	Olivar y cereal.
53 D. ^a Fe Iluminada Ampudia Aguirre.....	Idem	Idem	Olivar.
54 D. Victorino Ampudia Aguirre	Idem	Idem	Idem.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Obras de toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir (pieza número 1)

Término municipal de Lora del Río.—Provincia de Sevilla

EXPROPIACIONES

Con motivo de las obras expresadas, cuyo proyecto ha sido aprobado por Decreto-ley de 27 de abril de 1956 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO de 10 de junio), hay necesidad de expropiar inmuebles en el término municipal de Lora del Río, publicándose a continuación la relación provisional de interesados incluidos en esta primera pieza del expediente, en la que se comprenden las obras del canal entre los perfiles 396 al 594 y sus complementarias de la variante de la carretera de Lora a La Campana y encauzamiento del arroyo Guadalora

Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dis-

puesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, que dentro de dicho plazo deberá presentar en la Alcaldía de Lora del Río los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación

Sevilla, 12 de julio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín

Relación que se cita

Número	Interesados	Nombre de la finca o paraje	Identificación catastral	Alcance de la ocupación
CANAL				
1	Propietario, don Juan María Sosa Caro. Colono, don Fermín Cano Anguita	Acebuchal	Pg. 26 P. 71	Terrenos.
2	Propietario, don Antonio Guillén García. Colono, don José Funes Valverde	Idem	Pg. 26 P. 70	Idem.
3	Propietario, don Nicomedes Sanz Naranjo	Haza del Duque	Pg. 26 P. 69	Idem.
4	Propietario, don Carlos Concer de Isasa. Colonos, señora viuda de don Francisco Núñez Alcaide y don José Gallardo Zafra	Haza del Olivo	Pg. 26 P. 68 Pg. 10 P. 42	Terrenos, casas, chozas y otros
5	Propietario, don Juan María Sosa Caro. Colono, don Manuel Toro Sánchez	Haza de Nicator	Pg. 10 P. 41	Terrenos.
6	Propietario, don Antonio Vilches Pérez	Haza Las Leñas	Pg. 10 P. 37	Terrenos, casa y choza.
7	Propietaria, doña Rosario Coronel Campos. Colono, don José Arévalo López	Haza Garrido	Pg. 10 P. 36	Terrenos, choza y otros.
8	Propietaria, doña Concepción Cepeda Aranda. Colono, don Arturo Maifiel Ibarrondo	Haza del Corujo de la Huerta	Pg. 10 P. 33	Terrenos.
9	Propietarios, herederos de doña Rosa Campos Cabrera	Los Coronetes	Pg. 10 P. 32	Idem.
10	Propietaria, doña Roca Quintanilla Flores. Colono, don Andrés Morales Torres	San Ildefonso	Pg. 10 P. 27	Terrenos y otros.
11	Propietario, don Miguel Guerrero Entrenas. Colono, don Antonio Enamorado Ordóñez	Haza de los Guerras	Pg. 10 P. 26	Terrenos, casa y otros.
12	Propietaria, doña Juana Teruel Cano	Los Guerra	Pg. 10 P. 25	Terrenos y chozas.
13	Propietario, don José Vélez Ruiz	Idem	Pg. 10 P. 20	Terrenos.
14	Propietario, don Francisco Cano Anguita	Cátedra	Pg. 10 P. 18	Idem.
15	Propietario, don Fermín Cano Anguita	Idem	Pg. 10 P. 17	Terreno, casa y otros
16	Propietario, don Custodio Ruano Jiménez	Idem	Pg. 10 P. 14	Idem.
17	Propietario, don Alfonso Martínez Acosta	Idem	Pg. 10 P. 13	Terrenos y casa.
18	Propietario, don Pedro García Pasadas. Colono, don José María García Pérez	Idem	Pg. 11 P. 8	Idem.
19	Propietario, don Alfonso Martínez Acosta	Idem	Pg. 11 P. 9	Terrenos.
20	Propietario, don José Blázquez Álvarez. Colonos, don Antonio y don Manuel Cobos Aguilera	Orihuela	Pg. 11 P. 13	Idem.
21	Propietario, don Alejandro Florencio Leal	Idem	Pg. 11 P. 13	Idem.
22	Propietario, don José Dana Soto. Colonos, don Manuel Sánchez Fernández, don Ramón Carballo Álvarez y don Antonio y don Manuel Cobos Aguilera	Idem	Pg. 11 P. 6	Idem.
23	Propietario, don Antonio Castillo Cervera. Colonos, doña María Aguilera Jiménez y don Andrés Fernández Gallego	Mochales	Pg. 11 P. 5 Pg. 12 P. 27	Terrenos y chozas.
24	Propietario, don Alejandro Florencio Leal	Idem	Pg. 12 P. 28	Terrenos.
25	Propietario, don Antonio Castillo Cervera	Idem	Pg. 12 P. 29	Idem.
26	Propietario, don Ildefonso Sanz García	El Puerto	Pg. 12 P. 31 y 32	Idem.
27	Propietaria, doña Angeles Naranjo Requena. Colono, don Delfín Gómez García	Idem	Pg. 12 P. 33	Idem.
28	Propietaria, doña María de las Mercedes Martínez Fernández. Colono, don José Ledro Pérez	Alamo Alto	Pg. 12 P. 35 y 36	Idem.
29	Propietaria, doña Concepción Montalvo Cepeda. Colono, don Antonio Caro Olivero	El Judío	Pg. 12 P. 37	Idem.
VARIANTE DE LA CARRETERA LORA-LA CAMPANA				
30	Propietario, don Alejandro Florencio Leal. Colonos, don Antonio y don Manuel Cobos Aguilera	Mochales	Pg. 12 P. 25	Terrenos.
31	Propietario, don Antonio Castillo Cervera. Colono, don Andrés Fernández Gallego	Idem	Pg. 12 P. 26 y 27	Idem.
32	Propietario, don Alejandro Florencio Leal	Idem	Pg. 12 P. 28	Idem.
33	Propietario, don Antonio Castillo Cervera	Idem	Pg. 12 P. 29	Idem.
ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO GUADALORA				
34	Propietario, don Antonio Castillo Cervera. Colonos, don doña María Aguilera Jiménez y don Andrés Fernández Gallego	Mochales	Pg. 11 P. 5	Terrenos.
35	Propietario, don José Dana Soto. Colonos, don Ramón Carballo Álvarez y don Antonio y don Manuel Cobos Aguilera	Orihuela	Pg. 11 P. 3 Pg. 26 P. 2	Idem.
36	Propietario, don Alejandro Florencio Leal. Colonos, don Antonio y don Manuel Cobos Aguilera	Mochales	Pg. 11 P. 6 Pg. 26 P. 3	Idem.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, con domicilio social en la calle del Marqués de la Vega de Anzo, número 3, Oviedo, y en su nombre y representación don Pedro Colmenero González, ha sido solicitado se proceda a incoar expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el

término municipal de Somiedo (Oviedo), cuya relación se detalla a continuación y afecta a las obras necesarias para el aprovechamiento de 15.000 litros de agua por segundo, derivados de los ríos Somiedo y Pigüena y de los arroyos Santiago, Bustariega, La Trapa y Montovo, en términos de los Ayuntamientos de Somiedo y Miranda, cuya concesión fue otorgada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio).

Lo que se pone en conocimiento de los posibles afectados para que en el plazo

de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Somiedo o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti. 663.

Relación que se cita

AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO.—PARTIDO JUDICIAL DE BELMONTE

Número	Nombre de la finca	Clase de cultivo	Propietarios	Pueblo
<i>Inscripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial "Sifón y Escombreras del túnel de obras subterráneas" del salto de Miranda, del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.</i>				
1	Rabaza	Prado	Corsino López Rodríguez	Santiago,
2	Idem	Idem	Jesús Fidalgo Calzón	Idem.
3	Solacueva	Labor	Servando Alvarez González	Idem.
<i>Inscripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial "Azud, Escombreras y embalse sobre el río Pigüena", del salto de Miranda, del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.</i>				
1	Llombón	Inculto	Vecinos de Robledo y Pigüeces	—
<i>Inscripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial "Azud, derivación de La Riera", del salto de Miranda, del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.</i>				
1	Urbana	Casa	Ayuntamiento	La Riera.
2	El Puente	Labor	Diego García González	Idem.
3	Idem	Idem	Restituto Calzón García	Idem.
4	Urbana	Hórreo	María Alvarez Caunedo	Idem.
5	El Puente	Labor	Serafin Riesco. Apoderado, viuda de Fernando Fidalgo. Colono, Bernardo Fernández Fernández	Idem.
6	Idem	Casa vivienda con cuadra y piso	María Alvarez Caunedo	Idem.
7	El Molino	Urbana y rústica	Benigno Marrón Alvarez	Idem.
8	Bautel	Labor	Antonio Fidalgo Menéndez	Idem.
9	Idem	Idem	Pedro Isidro Chicote	Idem.
10	Idem	Idem	Hros. de José Calzón Fidalgo. Colono, Fernando Calzón Fidalgo	Idem.
11	Idem	Idem	Josefa Flórez González. Apoderado, Lisardo Calzón Menéndez. Colono, Fernando Calzón Fidalgo	Idem.
12	Idem	Idem	Manuel Caunedo Calzón	Idem.
13	Idem	Prado	Francisco Vidal Alvarez	Idem.
<i>Inscripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial "Escombreras, túnel La Riera-Santiago", del llamado salto de Miranda, del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.</i>				
1	Fonterrubia	Prado	Francisco Vidal Alvarez	La Riera.
2	Castañedo	Inculto	Ayuntamiento	Idem.
3	Bautel	Prado	Hros. de José Calzón Fidalgo. Colono, Fernando Calzón Fidalgo	Idem.
4	Galmána	Idem	Diego García González	Idem.
5	Idem	Labor	Aurelia González Menéndez	Idem.
6	Idem	Prado	Josefa Flórez González. Apoderado, Lisardo Calzón. Colono, Fernando Calzón Fidalgo	Idem.
7	Idem	Pastón	María Alvarez Alvarez	Idem.
8	Colladín	Idem	Lisardo Calzón Menéndez	Idem.
9	Idem	Prado	Hermilio Cano Caunedo	Idem.
10	Galmána	Idem	Fernando Calzón Fidalgo	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

SECCION DE FUNDACIONES

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «González de la Mata y Rianza»

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutar los fines de la Fundación instituida en Geria, ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, por dicho señor, con la denominación de «González de la Mata y Rianza», se ha

dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Grupo Escolar María Inmaculada»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Sevilla, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, por Congregación de Hijas de María, con la denominación mencionada, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación Científica «Doctor Arroyo Villaverde»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Valladolid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, por Doctor Arroyo Villaverde, con la denominación de Fundación Científica «Doctor Arroyo Villaverde», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Biblioteca Vasco Diaz Tanco»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Orense, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, por doña Angela Santamarina Alduncin, con la denominación de «Biblioteca Vasco Diaz Tanco», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Junta Provincial de Beneficencia, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Benavides»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, por doña Rafaela Franco Serrano, con la denominación mencionada, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a

cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «José Luis Oriol-Catalina de Urquijo»

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutar los fines de la Fundación instituida en Vitoria, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alava, con la denominación de «José Luis de Oriol-Catalina de Urquijo», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Ministerio de Educación Nacional, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

- 110.157.—La fiesta del barrio. Comedia musical en tres actos. Música de Francisco Andréu.—Dramática.—Salvador Belles Pastor y Manuel Nebot Segura.—Ejemplar mecanografiado.—Castellón, 1954.—Uno de 22×16 cm.—51 hojas. (29.544)
- 110.158.—Colección Miramar.—1, El burro vocalista.—2, Pradera del amor.—3, Cuando miro.—4, Vila catalana.—5, Caliu amorós.—6, Muñequita del mar.—7, Con tristeza.—Musical.—Juan Fontás Casas.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×17 cm.—Amer, 1954.—17 págs. (781)
- 110.159.—Curso de Economía Política.—Científica.—José Alvarez de Cienfuegos Cobos.—Edit., el autor.—Granada, 1954.—Uno de 22,5×16 cm.—707 págs.—1.ª de 2.000. (716)
- 110.160.—¡Olé, Cascales! (pasodoble).—Musical y literaria.—Juan Pacheco Sornichero, de la música, y Manuel Hellín Soler, de la letra.—Ej. manuscrito.—Alcantarilla, 1954.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas. (101)
- 110.161.—Preludio y primer número del monólogo «Una chica lista». Segundo y tercer número.—Musical y literaria.—José Meléndez de la Fuente, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Lucena, 1954.—Uno de 31×21 cm.—Ocho hojas. (2.632)
- 110.162.—Dibujo agronométrico industrial (Perspectiva rápida aplicada al dibujo). Segunda parte. Dibujo isométrico. Científica.—Timoteo Carreras Soto.—Editor, el autor.—Sevilla, 1954.—Uno de 24,5 por 15,5 cm.—128 págs. más dos hojas.—1.ª de 2.500. (2.633)
- 110.163.—Método graduado de rotulación industrial (según normas DIN).—Científica.—Fernando Chillida Choza.—Edit., Fernando Chillida Choza.—Valencia, 1954.—

Uno de 23×17 cm.—Ocho hojas.—1.ª de 1.000. (4.453)

110.164.—Per una mentira. Comedia en dos actos y en prosa.—Dramática.—Juan Plaza Salcedo.—Ej. a máquina.—Valencia, 1954.—Uno de 21,5×16 cm.—Dos más 68, más una hoja. (4.454)

110.165.—Toda Valencia. Plano de la demarcación municipal de la ciudad.—Científica.—Vicente Bayarri Lluch.—Edit., el autor.—Valencia, 1954.—Uno de 43,5×23 centímetros.—Una hoja.—1.ª de 3.000. (4.453)

110.166.—Ven, negrita (bolero rumba).—Musical y literaria.—José Casanova Luján, de la letra, y Alfredo Puig Cabo, de la música.—Ej. manuscrito.—Valencia, 1954.—Uno de 30×21,5 cm.—Dos hojas. (4.456)

110.167.—Enciclopedia.—Período elemental. Primer y segundo cursos.—Científica. Angel Pérez Rodrigo.—Edit., Emilio López Mezquida.—Valencia, 1954.—Uno de 20 por 11 cm.—446 págs.—1.ª de 30.000. (4.457)

110.168.—Lengua Española. Primer curso. Científica.—María Esperanza Carolina Reig Salvá (Carola Reig).—Edit., Emilio López Mezquida.—Valencia, 1954.—Uno de 19,5×14 cm.—212 págs.—1.ª de 2.000. (4.458)

110.169.—Lengua Española. Segundo curso.—Científica.—María Esperanza Carolina Reig Salvá (Carola Reig).—Edit., Emilio López Mezquida.—Valencia, 1954.—Uno de 19,5×14 cm.—233 págs.—1.ª de 2.000. (4.459)

110.170.—Física y Química. Bachillerato. Curso tercero.—Científica. José Manuel Izquierdo Aséns y Roberto Feo García.—Edit., José Bello Galindo.—Valencia, 1954.—Uno de 21,5×16 cm.—139 págs. más dos hojas.—1.ª de 6.000. (4.460)

110.171.—Física y Química. Bachillerato. Curso cuarto. Científica.—José Manuel Izquierdo Aséns y Roberto Feo García.—Editor, Juan Bello Galindo.—Valencia, 1954.—Uno de 21,5×16 cm.—184 págs. más dos hojas.—1.ª de 6.000. (4.461)

110.172.—La Medicina en el siglo XVI. Compendio histórico.—Científica.—María Sánchez y Sánchez.—Edit., el autor.—Uno de 21,5×16 cm.—170 págs. más una hoja.—1.ª de 500. (809)

110.173.—Apertura oficial de libros de Sociedades Anónimas.—Científica.—Angel Sánchez-Valverde Lacorte.—Edit., el autor.—Zaragoza, 1954.—Uno de 19×12,5 cm.—94 páginas.—1.ª de 500. (1.620)

110.174.—El profesor en casa. Curso abreviado relámpago corte-costura.—Científica. Josefina Dominguez Sierra de Urbano.—El autor.—Zaragoza, 1954.—Uno de 27,5 por 22 cm.—67 hojas.—1.ª de 500. (1.621)

110.175.—Curso de Pedagogía.—Científica.—Consuelo Sánchez Buchón.—Publ. de la Institución Teresiana.—Madrid, 1954.—Uno de 21×15 cm.—468 págs.—1.ª de 3.000. (66.432)

110.176.—Pedagogía.—Científica.—Consuelo Sánchez Buchón.—Publ. de la Institución Teresiana.—Bilbao, 1953.—Uno de 22×15 cm.—564 págs.—1.ª de 1.000. (66.433)

110.177.—El sueño de Segismundo (argumento cinematográfico).—Literaria.—José Manuel Briones González y Antonio González Capitel.—Edit., los autores.—Madrid, 1954.—Uno de 31×25 cm.—Tres hojas.—1.ª de 25. (66.434)

110.178.—Cautiverio (argumento, guión literario y diálogos).—Literaria.—Demetrio Castro Villacañas, del guión literario y diálogos, y Juan González Sáez, del argumento original.—Edit., los autores.—Madrid, 1954.—Uno de 32×21 cm.—232 págs.—1.ª de 20. (66.436)

110.179.—A Belén, pastores. (Del cuento infantil «Las figuritas del Belén»).—Musical y literaria.—Modesto Rebolledo Pata y José Santonja Santonja.—Unión Musical Española.—Madrid, 1954.—Uno de 33 por 24 cm.—Cuatro páginas.—1.ª de 250. (66.437)

110.180.—Pastorcitos, adorad. (Del cuento infantil «Las figuritas del Belén»).—Mu-

- sical y literaria.—Modesto Rebollo Pata, de la música, y José Santonja Santonja de la letra.—Edit., Unión Musical Española.—Madrid, 1954.—Uno de 33×24 cm. Tres páginas.—1.ª de 250. (66.438)
- 110.181.—Manual de las Clases Pasivas (suplemento primero).—Científica.—Quintiliano Hueso Cruz.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 28×20 cm.—92 págs.—1.ª de 1.000. (66.439)
- 110.182.—Canciones populares españolas (volumen V).—Musical y literaria.—Anónimo.—Arreglador, Rafael Benedito Vives.—Unión Musical Española.—Uno de 33×24 centímetros.—1.ª de 250. (66.440)
- 110.183.—Lírica española (Volumen V) —Musical.—Oscar Esplá Triay.—Edit., Unión Musical Española.—Uno de 33×24 cm.—16 págs.—1.ª de 250. (66.441)
- 110.184.—Me estará escuchando (baion). Musical y literaria.—Angel Martínez Llorente, de la música, y Ricardo Ambrós Fabrè, de la letra.—Edit., Unión Musical Española.—Uno de 24×18 cm.—Dos págs. 1.ª de 1.400. (66.442)
- 110.185.—1, ¿Por qué nos complicamos? (bolero rítmico).—2, Guajira le dice al mambo (mambo guajira).—Musical y literaria.—Manuel García Cote, de la música, y Antonio Guijarro Campoy, de la letra de la primera; Tomás Ríos Obelleira, de la letra y música de la segunda.—Editor, Unión Musical Española.—Uno de 24 por 18 cm.—Tres páginas.—1.ª de 1.400. (66.444)
- 110.186.—Más allá del Estrecho (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—Luis Lucas Ojeda y José Gallardo Rimbau.—Edit., Los autores.—Madrid, 1954.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—1.ª de diez. (66.445)
- 110.187.—Kutani (fox).—Musical.—Fernán Fernández Pérez y Tomás Fernández García.—Ejemp. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas. (66.446)
- 110.188.—Puente nuevo (fox).—Musical.—Antonio Graner Feijóo, Antonio Villena Sánchez y Tomás Fernández García.—Ejemp. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas. (66.447)
- 110.189.—La enamorada del amor (novela de cómicos).—Literaria.—Augusto Martínez Olmedilla.—Edit., el autor.—Madrid, 1953.—Uno de 19×13 cm.—230 páginas + 1 hoja.—1.ª de 1.000. (66.448)
- 110.190.—Marrero-urum-solo (sólo batería).—Musical.—Ernesto Isabelo Marrero.—Ejemplar manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 32×23 cm.—Dos hojas. (66.449)
- 110.191.—Pero déjate querer.—Musical.—Joaquín Gasa Mompou, José Andrés Prada Delgado, Augusto Algueró Dasca y Augusto Algueró Algueró.—Ejemp. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 23×17 centímetros.—Dos hojas. (66.450)
- 110.192.—Ras, ras boogie.—Musical.—Joaquín Gasa Mompou, José Andrés de Prada Delgado, Augusto Algueró Dasca y Augusto Algueró Algueró.—Ejemp. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 23×17 centímetros.—Dos hojas. (66.451)
- 110.193.—Un sombrero de paja de Italia. (Letra de Luis Fernando Domínguez de Igoa).—Musical.—Jesús Guridi Bidaola.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1953.—Uno de 31×26 cm.—20 hojas. (66.452)
- 110.194.—Un sombrero de paja d Italia.—Dramática.—Eugene Labiche y Marc Michel.—Adaptador Luis Fernando Domínguez de Igoa.—Ediciones Alfíl.—Madrid, 1954.—Uno de 15×11 cm.—98 págs.—1.ª de 1.500. (66.453)
- 110.195.—1, Niña bonita te llaman (fado fox).—2, Yo quisiera de ti (bolero).—Musical y literaria.—Salvador Arevalillo Tapias.—Edit. Música del Sur.—Barcelona, 1954.—Uno de 22×16 cm.—12 hojas.—1.ª de 2.000. (66.454)
- 110.196.—Diccionario Español-Raamarami (dialeto bereber de Ifni).—Científica.—Esteban Ibáñez Robledo.—Edit., Instituto de Estudios Religiosos.—Madrid, 1954.—Uno de 18×12 cm.—335 págs.—1.ª de 1.000. (66.457)
- 110.197.—Sinopsis de «La danza del fuego». Revista coreográfica folklórica española. Argumento, guión literario y diálogos.—Literaria.—Pilar Lucrecia García La Roche Chillón.—Edit., el autor.—Madrid 1954.—Uno de 31×21 cm.—Cuatro hojas 1.ª de diez. (66.458)
- 110.198.—Las generosas y primitivas empresas de Manuel Iradier Bulfy en la Guinea Española El hombre y sus hechos.—Literaria.—Ricardo Majó Framis.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1954.—Uno de 23.5×17 cm.—213 páginas.—1.ª de 1.000. (66.460)
- 110.199.—Amor triomfant. (Amor triunfante). (Comedia en tres actos).—Dramática.—Ej. mecanogr. ado.—Uno de 28 por 21 cm.—47 hojas.—Francisco Picas Pons. Aynella de Merola, 1943. (66.461)
- 110.200.—Caprichos inmortales (novela).—Literaria.—Juan Ventura Barrio Mateos.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 16×11 cm.—150 págs.—1.ª de 5'. (66.462)
- 110.201.—Los Ramírez de Arellano de Lope de Vega. Contribución al estudio de las comedias genealógicas de Lope de Vega.—Literaria.—Diana Ramirez de Arellano y Rechani.—Edit., Instituto de Estudios Madrileños.—Madrid, 1954.—Uno de 24×14 cm.—299 págs.—1.ª de 300. (66.463)
- 110.202.—Teología del amor o ciencia de la vida sobrenatural.—Literaria.—José Llamas Simón, O. S. A.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 19×13 cm.—360 páginas.—1.ª de 2.000. (66.464)
- 110.203.—Mister Wit. (Resumen del argumento del guión cinematográfico).—Miguel Buñuel Tallada.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 31×21 cm.—Cinco hojas.—1.ª de 25. (66.465)
- 110.204.—Con esquiles de plat: (comedia).—Dramática.—Eladio Verde Lorenzo Ej. a máquina.—Gijón, 1954.—Uno de 22 por 16 cm.—76 págs. (66.466)
- 110.205.—Rosa de sangre o María de los Dolores, el ángel de Sevilla. Comedia en dos actos.—Dramática.—Antonio Pérez de Jaén, Doroteo Martí Pérez y Rafael Durys Giorgeta.—Ej. a máquina.—Oviedo, 1954.—Dos de 21×16 cm.—65 hojas más 47. (66.467)
- 110.206.—San Fernando, marinero (bolero).—Musical y literaria.—Mariano Méndez-Vigo y Rodríguez de Toro.—Edit. Música del Sur.—Barcelona, 1953.—Uno de 22×16 cm.—Ocho hojas.—1.ª de 2.000. (66.468)
- 110.207.—La musa andaluza (fantasía real del arte andaluz).—Literaria.—Jacinto Peláez Torralba y Aurea María Martínez Fernández (seud., «Aurea María Fernández Torre»).—Edit., los autores.—Madrid, 1954.—Uno de 31×21 cm.—Tres hojas.—1.ª de 25. (66.470)
- 110.208.—Sangre que se odia (guión cinematográfico).—Literaria.—José Trompeta Navarro.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas.—1.ª de 25. (66.471)
- 110.209.—El rey de la carretera (guión cinematográfico).—Literaria.—Antonio Guzmán Merino.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 31×21 cm.—Una hoja.—1.ª de 15. (66.472)
- 110.210.—Danza de la castañuela.—Musical.—Vicente Mari Bas y Ricardo Martínez Oliveros.—Edit. Música del Sur.—Barcelona, 1954.—Uno de 22×16 cm.—Una hoja.—1.ª de 2.000. (66.473)
- 110.211.—Rendidamente enamorado (bolero).—Solamente cuatro días (bolero).—Musical y literaria.—Vicente Mari Bas, de la primera y Carmelo Larrea Carricarte, de la segunda.—Edit. Música del Sur.—Barcelona, 1953.—1.ª de 2.000. (66.474)
- 110.212.—Marido y mujer.—Musical y literaria.—Vicente Mari Bas (seud., «Laredo»).—Edit. Música del Sur.—Barcelona, 1954.—Uno de 22×16 cm.—10 hojas.—1.ª de 2.000. (66.475)
- 110.213.—¿Por qué?...—Literaria.—Indalecio Corral Fernández.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 31×21 cm.—64 páginas.—1.ª de 40. (66.476)
- 110.214.—El servicio de Farmacia Militar en pie de paz. (Organización, funcionamiento, legislación vigente y antecedentes).—Científica.—Francisco Peña Torrea.—Edit., Instituto Farmacéutico del Ejército.—Madrid, 1954.—Uno de 22×16 cm.—307 páginas.—1.ª de 500. (66.477)
- 110.215.—La Química orgánica en problemas.—Científica.—Ramón Madroñero Peláez y Edilberto Fernández Alvarez.—Edit. Alhambra, S. A.—Uno de 22×15 cm.—288 págs más XVI.—1954.—1.ª de 2.500. (66.478)
- 110.216.—Derecho Penal aplicable a indígenas en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Científica.—Francisco Felipe Olesa Muñido.—Edit. Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1954.—Uno de 23.5×17 cm.—448 págs.—1.ª de 1.000. (66.479)
- 110.217.—Lecciones de Física.—Científica.—José García Santesmases.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 21×15 cm.—812 págs.—1.ª de 1.000. (66.480)
- 110.218.—La ciencia árabe en la Edad Media.—Científica.—José Augusto Sánchez Pérez.—Edit. Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1954.—Uno de 25.5×18 centímetros.—181 págs.—1.ª de 1.000. (66.481)
- 110.219.—Di Stéfano cuenta su vida.—Literaria.—Rafael Lorente Martínez Pontremuli.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 20×14 cm.—183 págs más 32 de huecogrado.—1.ª de 3.500. (66.482)
- 110.220.—Por un lejano camino (bolero).—María Manola (idem).—Musical y literaria.—Vicente Mari Bas (seud., «Laredo») y Ricardo Martínez Oliveros, de la primera, y Juan Falgaróna Canadell, de la segunda.—Edit., Música del Sur.—Barcelona, 1954.—Uno de 23×16 cm.—1) hojas. 1.ª de 2.500. (66.487)
- 110.221.—No quiero volver contigo (canción zambra).—Rendidamente enamorada. Musical y literaria.—Carmelo Larrea Carricarte, de la primera, y Vicente Mari Bas, de la segunda.—Edit. Música del Sur.—Barcelona, 1953.—Uno de 31×22 cm.—hojas.—1.ª de 2.500. (66.488)
- 110.222.—El cirujano callista.—Científica.—Manuel Ruiz Galán.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 22×16 cm.—75 hojas.—Sexta, reformada y ampliada. (66.489)
- 110.223.—Madrileñas.—1.ª, Tirana.—2, Copla.—3, Bolero.—Musical.—Federico Moreno Torroba.—Edit. Música del Sur.—Barcelona, 1953.—Uno de 31×22 cm.—Ocho hojas.—1.ª de 1.000. (66.490)
- 110.224.—Tu cielo tropical (bolero mambo).—Musical.—Francisco Ferrer Baixauli (seud., «Ligorette»).—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 22×16 cm.—Dos hojas. (66.491)
- 110.225.—Si llevara agua.—Dramática.—Carmen Troitino Sánchez.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 31×21 cm.—24 hojas.—1.ª de 10. (66.492)
- 110.226.—Se necesita un hombre (argumento cinematográfico).—Literaria.—Manuel Fernández de Liencres.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 21×31 cm.—Cuatro hojas.—1.ª de 10. (66.493)
- 110.227.—Veneno para mi marido (comedia).—Dramática.—Alfonso Paso Gil.—Ediciones Alfíl.—Madrid, 1953.—Uno de 15×11 cm.—72 págs.—1.ª de 1.500. (66.494)
- 110.228.—Este es el torero (pasodoble torero).—Musical y literaria.—Francisco Ferrer Baixauli (seud., «Ligorette»).—Ejemplar manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 16×22 cm.—Dos hojas. (66.495)

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando la subasta de las obras de reparación y elevación de una planta en el Grupo escolar conmemorativo «Concepción Arenal», de La Coruña.

Por Orden de 8 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de reparación y elevación de una planta en el Grupo escolar conmemorativo «Concepción Arenal», de La Coruña, provincia de La Coruña.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 17 de septiembre de 1958, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día, a las once de la mañana.

A este efecto a partir del día 1 de agosto de 1958 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de treinta y tres mil quinientas ochenta y nueve con noventa pesetas (33.589,90 pesetas), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientas noventa y tres con ochenta y dos (1.679.493,82) pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer re-

baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del—en letra—por ciento.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.724.

Anunciando la subasta de las obras de terminación del Grupo escolar conmemorativo «Natalio Rivas» del Ayuntamiento de Albuñol.

Por Orden de 10 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de terminación del Grupo escolar conmemorativo «Natalio Rivas», Ayuntamiento de Albuñol, provincia de Granada.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 17 de septiembre de 1958, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día, a las once de la mañana.

A este efecto a partir del día 1 de agosto de 1958 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de once mil ochocientas treinta pesetas (11.830 pesetas), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas noventa y un mil cuatrocientas noventa y nueve con noventa y dos céntimos (591.499,92) pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 11 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen

para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del—en letra—por ciento.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.725.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Automátón, S. A.
Emplazamiento: Madrid.
Capital: Antes de la ampliación, 232.000 pesetas; en la ampliación, 184.800 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliación de un taller de limpieza en seco, repasado y planchado.

Producción anual: Limpieza en seco, repasado y planchado de trajes de caballero, vestidos de señora, telas, mantas, alfombras, etc., en cantidad de 50.000 kilogramos, que aumentará a 75.000 kilogramos con la ampliación.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Extranjera, consistente en dos grupos gemelos para el planchado, desmanchado y vaporizado automático, con funcionamiento simultáneo o separado de los brazos vaporizantes (calderín eléctrico incorporado), y un grupo para el lavado en seco, por valor de 184.800 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hora.

3.441.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ignacio de Ulibarri Lacarra, en nombre de Sociedad Anónima, a constituir, «Ulibarri».

Emplazamiento: A designar, en zona industrial de la provincia de Madrid.

Capital: 14.400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Refinación de aceites minerales.

Producción anual: 800 toneladas de spindle de producto ligero, 12.000 toneladas de pale base de viscosidad 8,73 aproximado. Todo ello por valor de 96.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales y maquinaria en parte nacional y la siguiente extranjera: Un Pipe-Still, una columna de fraccionamiento y aparatos de control, por valor total de 2.700.000 pesetas.

El presente anuncio sustituye al publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ES-

TADO de 29 de octubre de 1956 a nombre del mismo peticionario.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, número 14.

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.305.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Fabricación Nacional de Colorantes y Explosivos, S. A.

Localidad del emplazamiento: San Andrés de Palomar.

Capital de la ampliación: 7.897.581 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de productos químicos con la instalación de una sección para la producción de ácido clorhídrico 20° Bé. y sulfato de sosa anhidropurificado.

Producción: Ácido clorhídrico, 11.000 kilogramos diarios. Sulfato de sosa, 10.000 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
6.965.

Peticionario: «Halcón, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 2.004.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria para la fabricación de máquinas de lavar ropa.

Producción: 40.000 máquinas de una turbina con motor de 1/8 CV y 20.000 con dos turbinas, con motor de 1/4 CV.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.112.

Peticionario: Don Carlos Mach Aragónés.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 185.000 pesetas.

Objeto de la petición: Mejorar los métodos de trabajo de la industria de taller mecánico de fabricación de pequeñas piezas en serie.

Producción de la ampliación. Aumentará un 100 por 100 de la actual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta

publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas
512.

Peticionario: Don Clemente Medina Gascó.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 50.000 pesetas.

De la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de confección de envases y fundas de material plástico.

Producción actual: 500.000 fundas y envases.

Producción ampliación: 1.200.000 fundas y envases.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.071.

Peticionario: Buenaventura Costa Font, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 25.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su actual sección de tintes, blanqueo y acabado de tejidos de uso propio, para poder trabajar para terceros en artículos especiales de gran calidad o alta fantasía.

Producción: La capacidad de producción continuará siendo la misma de actualmente, o sea el acabado, 1.800.000 metros de tejidos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.139.

Peticionario: Don José Oriol Torrents.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital actual: 250.000 pesetas. De la ampliación: 20.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico al objeto de dedicarse a la producción de un aparato proyector de abonos e insecticidas, patentado, para aplicación en la agricultura.

Producción: 100 aparatos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.146.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cinematografía Amateur, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un laboratorio fotográfico y cinematográfico y taller de fabricación, montaje y reparación de aparatos fotográficos y cinematográficos, tocadiscos amplificadores y sus accesorios.

Producción anual: Revelado de 50.000 rollos fotografía color, 1.000 idem, id. 6×6 ó 6×9 color, 30.000 metros película paso estrecho color y 1.500 metros película paso estrecho blanco y negro.

Fabricación de accesorios fotográficos y cinematográficos y 1.000 máquinas fotográficas de patente especial.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
6.928.

Peticionario: Cintas Rígidas Textiles, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: San Quirico de Besora.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de cintas de carda rígida.

Producción: La producción se estima en 70.000 metros mensuales de cinta de carda rígida.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas
6.975.

Peticionario: Don Joaquín Pelach Feliu.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 435.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de planchas de aglomerados a base de residuos de cuero.

Producción: 75 Tm de plancha al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
510.

Peticionario: Don Eliseo Gil Rosas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller de matricería y reparación de maquinaria.

Producción: 4.500 moldes para troque-

lar, 900 matrices para estampar y 500 reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.065.

Peticionario: Compañía del Hilon, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 2.010.000 pesetas.

Objeto de la petición: Variar la producción de hilados de lino por la de hilados de algodón.

Producción: 144.000 kilogramos de algodón en números finos, en sustitución de 22.000 kilogramos de hilados de lino.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.141.

A L A V A

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Aranzábal y don Pedro Marquinez.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico de reparaciones a la de carpintería metálica.

Producción ampliación:

Ventanales metálicos	150 unidades
Balcones metálicos	80 »
Puertas metálicas	40 »
Tijeras metálicas	25 »

Las materias primas precisas serán de procedencia nacional, realizándose estos trabajos con la maquinaria ya autorizada.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 27 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
7.053.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alonso Pastor Fernández.

Emplazamiento: Barriadas de Puertecico y Fuente Amarga, del término municipal de Huércal-Overa.

Capital: 315.845 pesetas.

Objeto: Transporte, transformación y distribución de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz.

Elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 149).

Almería 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
509.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eloy Martínez Izquierdo.

Emplazamiento: Barco de Avila.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de mosaicos y tubos de cemento con una máquina de dos prensas, moldes.

Capital: 240.000 pesetas.

Producción: 5.000 metros cuadrados de mosaicos y 5.000 metros de tubería, al año.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, D. Palencia.

7.129.

BURGOS

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: «Plastimetal, S. A.»
Emplazamiento: Burgos (Vadillos, 45).
Capital: 6.000.000 en total, destinándose a la ampliación 560.000 pesetas.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar, en su fábrica de material eléctrico y artículos de materias plásticas, la siguiente maquinaria, a importar de Suiza: Una máquina para mecanizado por electroerosión.

Una prensa automática universal.

Una máquina multifactor para la fabricación de piezas especiales de material eléctrico, con grupo cambiador de frecuencia.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

3.259.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: S. A. Eléctra Pasiega.

Objeto solicitud: Se trata de construir una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 12.000 voltios, y de 10.900 m. de longitud, que arrancando de otra propiedad de la Empresa peticionaria, en las proximidades de Bezana, terminará en el Centro de transformación que se construirá en Espinosa de Bricia.

Construcción de un ramal de 130 metros de longitud, a dos conductores, derivada de la línea anterior, que terminará en Villanueva Carrales.

Construcción de un ramal de la línea principal, de 3.785 metros de longitud, que terminará en Campino, del cual parte una derivación de 60 metros de longitud, que terminará en Bricia.

Construcción de otro ramal de 990 metros de longitud de la línea principal, que terminará en Renedo de Bricia.

Construcción de un ramal de 30 metros de longitud, para llegar a Paradores de Barrio.

Construcción de otro ramal de 670 metros de longitud de la línea principal, que terminará en barrio de Bricia.

Construcción de otro ramal de la línea

principal y de 35 metros de longitud, que terminará en Cilleruelo de Bricia.

Construcción de centros de transformación trifásicos, de 10 KVA, de potencia, en cada una de las localidades de Barrio de Bricia, Paradores de Bricia, Cilleruelo de Bricia, Campino de Bricia y Ercia y uno monofásico de 10 KVA, de potencia en Villanueva Carrales, localidades todas éstas de la provincia de Burgos, y de 20 KVA, de potencia en Renedo de Bricia y Espinosa de Bricia, de la provincia de Santander.

Construcción de las redes de distribución en las citadas localidades.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de esta publicación.

Burgos, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

3.260.

CADIZ

LEGALIZACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Gallardo Montesinos

Emplazamiento: Barbate de Franco.

Objeto de la instalación: Legalización de una fábrica de conservas de pescado.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Capacidad de producción: 700.000 kilogramos de conservas de pescado diferentes, y 8.000 kilogramos de guano.

Maquinaria: Nacional.

Primeras materias: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 27 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.

3.262.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: «Electrificaciones Sonsur, S. A.», p.ª don Enrique Osborne.

Emplazamiento: Puerto de Santa María.

Objeto de la instalación: Una línea trifásica aérea, de 300 metros de longitud, a 15.000 V., y 16 mm² aluminio-acero, y caseta de transformación de 5 KVA., relación 15.000/220/127 V., para servicio de la finca «La Zorrera».

Presupuesto de la instalación: 110.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Primeras materias: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.

3.261.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis González Rodríguez.

Emplazamiento: Piédra Buena.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalación en su fábrica de curtidos de una máquina de dividir de 1,5 m. de ancho útil y una máquina de descarnar del mismo ancho.

Producción anterior: 50 kilogramos; posterior: 60 kilogramos en ocho horas de trabajo.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los es-

critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

505.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don José Martínez Martínez y don Abel Paños Girón.

Objeto: Instalar en Huete una fábrica de papel de estracilla y para bolsas con capacidad para tratar 200.000 kilogramos de papel usado.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 21 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

3.278.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Constantino Belinchón García.

Objeto: Trasladar a su fábrica de galletas desde Tarancón a Alicante.

Producción: 150.000 kilogramos, al año.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 27 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

3.279.

J A E N

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador de Castro Arance.

Localidad de emplazamiento: Bailén. Capital: 700.000 pesetas. (En maquinaria, 515.000.)

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para la fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: 1.000.000 de piezas por campaña.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

3.333.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Obras y Servicios Públicos, S. A. (Empresa Constructora).

Localidad: Beas de Segura.

Objeto de la petición: Establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica, de 160 KVA., 25.000 ± 5 por 100/230-133 V. en Cantera de Porrás, para el machaqueo de piedra para las obras del ferrocarril Baeza-Utiel, que será alimentada por línea aérea de transporte de energía a 25.000 voltios, de 7.860 metros de longitud, derivada de la general entre las centrales Olvera-Tranco.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas

de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

3.281.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel López Vila-riño.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de carpintería que tiene establecida en Santiago de Compostelá.

Capital: 77.250 pesetas, correspondiendo a la ampliación 22.500.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.271.

Peticionario: Don José Antonio Martínez Rodeiro.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de mosaicos que tiene establecida en Franza, Ayuntamiento de Mugarbos.

Capital: 95.000 pesetas, correspondiendo a la ampliación 55.000.

Producción: 5.976 metros cuadrados de mosaicos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 27 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.272.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Federico Suárez Cortés.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de rótulos gasneón en El Ferrol del Caudillo.

Capital: 120.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 27 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.273.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: D. Abel Fernández Otero.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica a 10.000 V., de 2.400 metros de longitud, que partirá de la estación transformadora del lugar de Mourelos y terminará en un centro de transformación de 5 KVA., para suministrar energía a los siguientes lugares: Pousada, Couto, Ribeira (San Pedro), Ayuntamiento de Touro.

Asimismo de la línea mencionada partirá un ramal de 1.950 metros de longitud, que alimentará una estación transformadora de 10 KVA., para el suministro de energía a los lugares de Pena, San Cristobo, Arroero, Cruz, Fao, Aldren, Gagos, Dezas y Cascallón, del término municipal de Touro.

Relación de transformación: 10.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Presupuesto: 242.996 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.274.

Peticionario: D. Abel Fernández Otero. Objeto de la petición: Instalar un ramal de línea eléctrica a 10.000 V., de 2.380 metros de longitud, que partirá de la estación transformadora existente en el lugar de Camporrápado y terminará en un centro de transformación de 10 KVA., relación 10.000 ± 5%/380-220 V., para suministrar energía a los siguientes lugares de los Ayuntamientos de Boqueijón y Touro: Casal, Rebordaos, Obra, Besaña, La Iglesia, Bendaña (Santa, María) y Lu-baqueiras.

Presupuesto: 201.703 pesetas. Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.275.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (Fenosa).

Objeto de la petición: Prolongar el cable subterráneo a 15.000 V. que terminaba en la estación transformadora de «Marina», en esta capital, hasta la estación transformadora del «Varadero del Parrote».

Presupuesto: 99.667 pesetas. Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.270.

Peticionario: Electra del Narahío.

Objeto de la petición: Instalar una línea a 15.000 V., de 850 metros de longitud, derivada de la línea a esta tensión de su propiedad que pasa por la parroquia de Santa María de Narahío, en cuyo extremo se instalará una estación transformadora de 10 KVA., relación 15.000-220-380 V., para suministrar energía a los siguientes lugares del Ayuntamiento de San Saturnino: Quintiá, Lourido, Batán, Cernada, Saldoiro, Ferreiras, Barcia, Herijado y Carelo.

Presupuesto: 81.347 pesetas. Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.268.

Peticionario: Electra del Narahío.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica a 15.000 V., de 750 metros de longitud, derivada de la línea a esta tensión de su propiedad que pasa por la parroquia de Santa María de Narahío y terminará en una estación transformadora de 10 KVA., relación 15.000/220-380 voltios, para suministrar energía a los siguientes lugares del Ayuntamiento de San Saturnino: Fojos, Piñeiro, Vilar, Opico, Campolabrado y Freijo.

Presupuesto: 78.986 pesetas. Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.267.

Peticionario: Electra del Narahio.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica a 15.000 V., de 850 metros de longitud, que partirá de la línea a esta tensión de su propiedad que pasa por Doso y terminará en una estación transformadora de 30 KVA, en el lugar de Vidueiros, relación 15.000/220-380 V., para suministrar energía a los siguientes lugares del Ayuntamiento de Narón: Doso, Santa, Braña y Vidueiros.

Presupuesto: 85.319 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe. H. Manrique.
3.266.

Peticionario: Don Enrique Pose Casosa.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de una línea eléctrica de interconexión a 10.000 V., de 640 metros de longitud, que parte de la subestación de Zas, propiedad de don Sergio Valle, distribuidor de la Electra de Caldas Cernadas, y termina en un transformador-reductor de 40 KVA., relación 10.000/2.000 voltios, instalado en la misma línea a 2.000 V. que parte en dirección a Mira, propiedad del peticionario.

Presupuesto: 62.535 pesetas.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe. H. Manrique.
3.265.

LERIDA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cristóbal Aresté Florensa.

Clase de industria: Tejería.

Emplazamiento: Soses

Objeto de la petición: Instalar un horno y diversa maquinaria en una industria de tejería.

Capacidad de producción actual: Tejas y ladrillos, 1.500.000, anualmente.

Capacidad de producción después de la ampliación: 2.100.000, tejas y ladrillos anualmente.

Capital de la industria: 800.000 pesetas.
Capital en la ampliación: 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y en un plazo de diez días los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.283.

LUGO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Sra. Vda e Hijos de José Martínez.

Emplazamiento: Foz

Capital total: 635.000 pesetas. En la ampliación: 273.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller mecánico con la instalación de la siguiente maquinaria: Un torno marca «Cumbre», de 750 mm. entre puntos, con electromotor de 2 CV. Una fresadora universal, marca «Victorias», con

electromotor de 2 CV. Un banco hidráulico para probar motores de 2 a 200 CV., con multiplicador y desmultiplicador. Un compresor de alta presión, máxima de 10 kilogramos, con calderín de capacidad de 135 litros y electromotor de 1,5 CV. Una soldadura eléctrica, marca «Aguila», para electrodos de hasta 5 mm. de diámetro. Una soldadura autógena con generador, marca «Gala», de media presión; capacidad de carburo, 8 kilogramos.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.
3.285.

Peticionario: Don Manuel Estévez Fernández.

Emplazamiento: Villafranca, 10.—Ribadeo.

Capital total: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de confitería con la instalación de un horno eléctrico, marca «Salva» compuesto de una cámara de coclón y otra de fermentación, todo en un solo cuerpo, con un consumo de 6.500 vatios hora.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.
3.287.

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Torres Prado, en nombre de la Junta Parroquial de Electrificación de Orbazay.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Lugo.
Capital: 339.837,12 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 20 KV. de Almelec de 9,4 milímetros cuadrados y una longitud de 2.064 metros, que partiendo de la de Lugo-Calde, propiedad de B. E. G. A., S. A., terminará en un centro de transformación a instalar en Taboelle Distribución en baja tensión a las aldeas de Mera, Orbazay, Malladoiro, Fuijaos, Torre, Cabalos y Peñarrubín, todas ellas comprendidas en la parroquia de Orbazay.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 28 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.
3.335.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

Emplazamiento: Ayuntamiento de Monforte.

Capital: 179.511,93 pesetas.

Objeto de la petición: Efectuar una variante de la línea a 20 KV. Mao-Monforte en la parte que se dirige a Minales Galicos, en Freijo, propiedad de FENOSA, así como centralizar por medio de una

caseta de transformación interconexión, suprimiendo la caseta central de seccionamiento que anteriormente poseía y que se encuentra en deficientes condiciones.

Los materiales a utilizar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 28 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.
3.286.

MURCIA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Guillermo Martínez Palazón.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 140.500 pesetas. Valor ampliación: 70.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller mecánico de fabricación de accesorios y repuestos de bicicleta.

Producción: 18.000 faros, 15.000 portapaquetes manillar, 10.000 timbres, 6.000 dinamos y repuestos, por un valor anual de 60.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 23 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
7.029.

ORENSE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Sotero Sánchez Hernández.

Emplazamiento: Nocado-Laza

Capital: 1.650.000 pesetas en la ampliación.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de artículos de plásticos con la instalación de una máquina automática para inyectar materiales termoplásticos, marca Ankerwerk Nürnberg, a importar de Alemania, con capacidad máxima de inyección de 920 gramos.

Valor de la maquinaria a importar: 155.800 DM.

Se utilizarán materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy 35.

Orense, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballesteros.
3.336.

PALENCIA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Coto Minero Antracitas de Areños.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 10.000 voltios y un centro de transformación de 50 KVA., para el suministro de fluido a las nuevas explotaciones mineras tituladas Rosa María, sitas en el término municipal de Areños.

Presupuesto: 87.229,67 pesetas. Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles. 7.048.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Luis Esteban Angulo.

Emplazamiento: Santa Cruz de Tenerife.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Industria de confitería-pasteles mecanizada, para producir unas 220.000 unidades anuales.

No precisa importación de maquinaria ni materias primas.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3.304.

SEVILLA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Moreno Camacho.

Localidad: Sevilla.

Capital: 650.000 pesetas, de las cuales 404.500 corresponden a maquinaria.

Objeto de la petición: Fabricación de puntas.

Maquinaria: Máquina para puntas, máquina afiladora-rectificadora, bombo de pulir. Toda ella de procedencia nacional, así como la materia prima.

Se hace pública esta petición para cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España.

Sevilla, 24 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 6.913.

Peticionario: Don Francisco Blzcocho Conde.

Objeto: Instalación de cámara frigorífica de 300 metros cúbicos, para conservación de frutos.

Emplazamiento: La Paoleta (Camas).

Capital: 256.120 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 7.020.

TARRAGONA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Emplazamiento: Términos municipales de Flix y Ascó.

Objeto de la petición: Suministro a los nuevos centros de consumo Martí, Flix I, Flix II, Ventonella y Comellarets.

E. T. Martí.—Alimentada por una derivación de 152 m, con conductor trifásico de 35 milímetros cuadrados. Potencia, 15 KVA. y relación 25.000/220-127. Línea

de E. R. Flix a E. R. Castellón. Esta línea derivará de la distribución a 6 KV. de la E. R. Flix, por un tendido subterráneo de 35 metros de longitud y un tramo aéreo de 1.197 metros montado sobre 42 apoyos, con conductor de 16 milímetros cuadrados. De esta línea deriva una alineación de 37 metros para unión con la línea R. Ferruz.

E. T. Flix I.—Alimentada por una derivación de 6 m. de longitud desde la línea E. R. Flix a E. R. Castellón; tendrá una potencia de 10 KVA. y relación 25.000/220-127.

E. T. Flix II.—Alimentada por una derivación de 107 m. de longitud de la línea E. R. Flix a E. R. Castellón; tendrá una potencia de 50 KVA. y relación 25.000/220-127.

E. T. Ventonella.—Alimentada por una derivación de 390 m. de la línea E. R. Flix a E. R. Castellón; tendrá una potencia de 50 KVA. y relación 25.000/220-127.

E. T. Comallarets.—Alimentada por un ramal de la derivación anterior de 5 m. de longitud; tendrá una potencia de 60 KVA. y relación 25.000/220-127.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 7.093.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Emplazamiento: Término municipal de Ulldacona.

Objeto de la petición: Suministro de fluido al nuevo centro de consumo Cooperativa A, por medio de una línea a 25 KV. de 565 m. de longitud, montada sobre 13 apoyos, con conductor de cobre de 16 milímetros cuadrados y una E. T. de 50 KVA. y relación 25.000/220-127.

La línea derivará de la actual que enlaza Ulldacona con el Caserío Molino del Castell.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 7.094.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Rosell Taribo.

Emplazamiento: Calafell.

Capital industria: 700.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos para la decoración.

Producción anual: 72.000 metros de tejido de 90 centímetros ancho y 48.000 metros de tejido de 150 centímetros ancho (en un turno de ocho horas).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 23 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 6.978.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Sociedad Española Gardy, S. A.»

Capital: 2.386.400 pesetas.

Emplazamiento: M^aiana.

Objeto: Ampliar su industria de material eléctrico y porcelana electrotécnica con un aising de 1.250 kilogramos horno recocido, campanas de galvanizar y maquinaria para mecanización piezas metálicas y herrajes, integrantes de sus productos.

Producción anterior: Aparatos de alta tensión, 16.166 piezas al año. Aparatos de baja tensión, 702.340 piezas al año. Porcelana electrotécnica, 354.150 piezas al año.

Ampliación: Aparatos alta tensión, 21.400 piezas al año. Aparatos baja tensión, 240.360 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 6.650.

VIZCAYA

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación, tipo interperie, denominado «Elorzás», de 25 KVA., relación 5.000/230-133 V. en el barrio Billela, en Munguia, conectado a la línea a 5 KV. Munguia-Gatica.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 6.618.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 400 KVA., relación 13.200/230-133 V., denominado Bengoechea, en Deusto-Bilbao, para servicio de aquel sector.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 6.617.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 3/13 KV., derivada de la de Larrasquitu-Asland-barrio de Iturrigorri-Fuente, en Bilbao.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
6.616.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 138 KV, de 2.239 metros de longitud, continuación de la de Alonsótegui-Babcock-Wilcox, hasta la subestación número 2 y derivación a la número 1 de Babcock-Wilcox.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
6.615.

Peticionario: Ayuntamiento de Arcenales.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, monofásica, a 5.000 V., derivada del centro de transformación de «El Pesón», hasta un centro de transformación de 7,5 KVA., relación 5.000 2 x 115 V. en El Pigado (Arcenales), con una longitud de 1.110 metros para servicio de alumbrado a los servicios de los barrios de Alisedo, La Cabareda y El Pigaso.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
6.612.

ZARAGOZA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Saltos Unidos del Jalón, Sociedad Anónima».

Objeto: Montaje de línea eléctrica trifásica a 45 KV., prevista para 66 KV. entre la central «La Requiñada», de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. y Almazán, y subestación transformadora en esta última localidad, con dos transformadores de 2.000 KVA. de potencia unitaria a 66-45/10 KV.

Esta instalación se montará con materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que las Empresas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, calle de General Franco, número 126.

Zaragoza, 23 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
6.653.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan José Domenech Maslá.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar en su taller de reparaciones mecánicas un cubilote para fun-

dir hierro gris capaz para 100 kilogramos-hora.

Capital: 316.000 pesetas.
Producción: 6.400 kilogramos anuales de piezas fundidas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, número 56, Alcoy.

Alicante, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
7.022.

NEUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Hermenegildo Vilaplana Vilaplana.

Lugar de situación de la industria: Muro de Alcoy.

Objeto: Instalar una fábrica de papel, con una máquina de 1,80 m. de ancho.
Capital: 5.666.000 pesetas.

Producción anual: 300.000 kilogramos de papeles finos: sedas naranja, copias, envolturas; celulosas en diferentes gramajes, etc.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, número 56, Alcoy.

Alicante, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
7.021.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

BARCELONA

NEUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Sala Amat.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para la propia explotación.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 1.000.000 de pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
7.142.

ALMERIA

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Sebastián Salmerón Martínez.

Objeto de la petición: Transformación de un molino maquilero de trigo número 25, sito en el paraje «El Molinillo», en molino de piensos.

Localidad: Piñana.
Capital: 14.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado,

debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.
3.254.

TRASPASOS DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis García Cruz.

Finalidad de la petición: Traspasar en arrendamiento a don Juan Parra Cruz el molino maquilero de trigo número 394, sito en el paraje «Arroyo pasada».

Localidad: Laroya.
Capital: 14.500 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.
3.253.

Peticionario: Doña Blanca Gómez Mellado.

Finalidad de la petición: Cambio de propiedad, a su nombre y de arrendatario al de don José García Parra del molino maquilero «mixto» número 426, sito en el paraje «Germán».

Localidad: Arboleas.
Capital: 12.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.
3.252.

Peticionarios: Don José Valera Fernández y tres más.

Finalidad de la petición: Cambio de propiedad a su favor y cesión en arrendamiento a don Ramón Giménez Ruiz del molino maquilero «mixto» número 294, sito en el paraje «Gor-Nieva».

Localidad: Huércal-Overa.
Capital: 24.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.
3.251.

Peticionario: Doña Isabel Sánchez Domínguez.

Finalidad de la petición: Ceder en arrendamiento a don Juan Requena Rodríguez el molino maquilero de trigo número 134, sito en el paraje «Río de aguas».

Localidad: Sorbas.
Capital: 33.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.
3.250.

Peticionario: Don Rogelio Sánchez Pérez.

Finalidad de la petición: Cambio de propiedad a su nombre y cesión en arrendamiento a don Guillermo Segura Pérez el molino maquilero «mixto» número 249, sito en el paraje «El Molinillo».

Localidad: Serón.

Capital: 10.750 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

3.244.

AVILA

SUSTITUCIÓN DE MOTOR

Peticionario: Don Timoteo Herráez García.

Objeto de la petición: Sustituir un motor de gas-oil por otro eléctrico.

Localidad de emplazamiento: Martiherro.

Capital necesario para la sustitución: 15.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Avila, 30 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, Luis Aragonés.

3.255.

TRASLADO DE MOLINO

Peticionario: Nilamón Muñoz y Paula Vázquez.

Objeto de la petición: Traslado de un molino de piensos desde Pozanco a Santo Domingo de las Posadas y sustitución de maquinaria.

Localidad de emplazamiento: Santo Domingo de las Posadas.

Capital necesario para la instalación: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Avila, 6 de junio de 1958.—El Jefe provincial, Luis Aragonés.

3.418.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos

OBRAS DEL A. T. E. EN BARAJAS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 24.832 metros cúbicos de áridos para hormigones de cemento con destino a obras que se realizan en el Aeropuerto de Palma de Mallorca (Son Bonet), por un importe total de 2.386.785,86 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional a depositar en la

Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, o en sus sucursales, asciende a la cantidad de 40.801,78 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («B. O. del E.» número 41).

Los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, número 8), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Baleares en Palma de Mallorca, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras en el Ministerio del Aire, a las diez horas treinta minutos (10,30) del día doce (12) de agosto del corriente año.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Secretario de la Junta, César Calderón de Lomas.

9.095.

1.º 25-7-1958.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

CADIZ

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva constituida por don Juan Bautista Pulcain Labayen, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de treinta (30) viviendas protegidas y dos tiendas del Instituto Nacional de la Vivienda en el lugar denominado Puntales, en Cádiz, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Cádiz, 24 de junio de 1958.—El Delegado provincial accidental.

9.082.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

SINDICATO NACIONAL DE LA MADERA Y CORCHO

Agrupación de Contribuyentes del Impuesto sobre el Gasto

Se pone en conocimiento de los fabricantes de muebles y artículos manufacturados de madera sujetos al Impuesto sobre el Gasto que habiendo sido publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 del mes corriente Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de junio, por la que se aprueba el régimen de convenio para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los muebles y artículos que en ella se detallan, las listas correspondientes a la distribución de cuotas individuales entre los fabricantes afectados quedarán expuestas durante cinco días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en el domicilio del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, Flora, 1, Madrid.—El Secretario de la Comisión, Paulino H. Cerezo.—Visto bueno: El Presidente, Julio Díaz Regullón.

9.142.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada, por «Colomina G. Serrano», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 96 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 14 de julio de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

2.713.

VALLADOLID

Se anuncia concurso público para la adjudicación de mobiliario con destino a la Escuela Sindical de la Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse este concurso se halla de manifiesto en la Secretaría de la Escuela, sita en la C. N. S. (Fray Luis de León, número 7).

El plazo de admisión de pliegos será de quince días hábiles a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valladolid, 15 de julio de 1958.—El Delegado Provincial de Sindicatos (ilegible).

2.737.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

JUMILLA (MURCIA)

El Alcalde de este Ayuntamiento hace saber: Que acordada por este Ayuntamiento la construcción de cincuenta viviendas protegidas con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 del Instituto Nacional de la Vivienda, se anuncia la subasta que se indica a continuación, con carácter de urgencia:

I.—Datos de la subasta

El proyecto de las 50 viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Matarredona Terol.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil veintidós pesetas con dieciséis céntimos (1.475.021,16 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta ha de constituirse previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos de Madrid o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es del dos por ciento del presupuesto de contrata.

II.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de las condiciones económico-administrativas y jurídicas generales o particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

III.—Forma de celebrarse la subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán por el Secretario de este Ayuntamiento en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más

baja. De existir igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores el resguardo de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las descripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la legislación Social.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación del Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a la elevación presupuestaria, según los coeficientes determinados por el Instituto Nacional de la Vivienda, de-

biendo, por tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta. Asimismo tendrán derecho a la elevación de los precios de hierro y cemento.

Jumilla, 19 de julio de 1958.—El Alcalde, Juan Martínez Pérez.
2.775.

SONEJA (CASTELLÓN)

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las once horas del día 7 de agosto tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para ejecución de las obras de cuatro Escuelas nacionales, por el tipo de 632.566.92 pesetas, a la baja, con sujeción al pliego de condiciones que permanece expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo.

Soneja, a 15 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).
2.718.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 9.698: Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Tomás Martínez Molina contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de septiembre de 1957, sobre utilidades tarifa 3.ª, ejercicios 1942 a 1946.

Pleito número 9.195: Secretaria vacante (N).—Viuda de Enrique Argimón, Agencia Aduanas, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de diciembre de 1957, sobre aforo de piezas sueltas y nélice de bronce.

Pleito número 9.653: Secretaria vacante (M).—«Transportes Tenerife, S. L.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de marzo de 1958, sobre transporte de viajeros por carretera entre Granadilla y Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Pleito número 9.743: Secretaria vacante (M).—Don Gonzalo Martín Jiménez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de agosto de 1957, sobre deslinde tramo río Guadalpo.

Pleito número 9.733: Secretaria vacante (M).—Don Pedro Centeno Colino contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 15 de enero de 1958, sobre clasificación plantillas y Partidos Veterinarios.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Secretario-Decano, José Sánchez Osés
3.667.

SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 9.680: Secretaria señor Herrero.—«Hullera Española, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio

de Trabajo en 10 de abril de 1958, sobre sanción por infracción de normas laborales.

Pleito número 9.621: Secretaria señor Herrero.—Don José María Fernández Alvarez contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 21 de febrero de 1958, sobre incorporación de la Universidad Laboral de Gijón al régimen administrativo de las restantes Universidades Laborales.

Pleito número 9.648: Secretaria señor Herrero.—Don Valentín Gil Gutiérrez y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de enero de 1958, sobre imposición de multa.

Pleito número 9.470: Secretaria vacante.—Don Víctor Madinabeitia y G. de Langarica y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de noviembre de 1957, sobre revalorización de existencias de trigos y harinas.

Pleito número 9.511: Secretaria vacante.—Don Ramón Alarcón Nogales contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de diciembre de 1957, sobre sanción.

Pleito número 9.663: Secretaria vacante (C).—Ayuntamiento de Campillo de Arenas contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de agosto de 1957, sobre límite jurisdiccional entre los términos municipales de Campillo de Arenas y Carchalejo, pertenecientes a la provincia de Jaén.

Pleito número 9.578: Secretaria vacante (C).—S. A. Cuatrecasas contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de diciembre de 1957, sobre multa impuesta en expediente de calificación profesional de tres trabajadores.

Pleito número 9.682: Secretaria señor Rodríguez.—«Joaquín Gómez Martínez, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de abril de 1958, sobre la procedencia del acta de liquidación de cuotas de seguros sociales unificados, levantada por la Inspección de Trabajo.

Pleito número 9.722: Secretaria vacante (C).—Don Gerardo Otero Martín contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 15 de enero de 1958, sobre

clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Avila.

Pleito número 9.513: Secretaria señor Rodríguez.—Doña Encarnación Pizarro Moreno contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura sobre revalorización de existencias en fábrica en 30 de junio de 1955 de harina.

Pleito número 9.645: Secretaria vacante.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 5 de junio de 1957, sobre concesión de la marca internacional «Sanopirin».

Pleito número 9.525: Secretaria señor Rodríguez.—Ayuntamiento de Sopuerta (Vizcaya) contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 18 de diciembre de 1958, sobre deslinde del monte denominado «Monte Sopuerta».

Pleito número 9.644: Secretaria señor Rodríguez.—Don Valentín Rodríguez de la Flor y otros contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de diciembre de 1957, sobre autorización a doña Carmen Fernández para instalar una farmacia en Avilés.

Pleito número 9.509: Secretaria señor Herrero.—Don Ramón Alarcón Nogales contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de diciembre de 1957, sobre expediente de sanción número 462-57 de la Dirección General de Trabajo.

Pleito número 9.655: Secretaria vacante.—Teatro de la Zarzuela, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de marzo de 1958, sobre provisión de una plaza de taquillera.

Pleito número 9.672: Secretaria vacante.—Don Rubén Jiménez Requena contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 1 de marzo de 1958, sobre modificación parcial del proyecto de ordenación del nuevo acceso de la carretera de Valencia, sector de la Colonia del Retiro.

Pleito número 9.512: Secretaria señor Herrero.—Don Ramón Alarcón Nogales contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de enero de 1958, sobre sanción.

Pleito número 9.673: Secretaria señor Herrero.—Ayuntamiento de Monturque

contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de enero de 1958, sobre clasificación de vias pecuarias.

Pleito número 9.632: Secretaria señor Rodríguez.—Sociedad Nestlé A. E. Productos Alimenticios, contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio en 10 de enero de 1958, sobre precio de venta del cacao y chocolate.

Pleito número 9.662: Secretaria señor Rodríguez.—Don Jesús y don Antonio de la Riva Ródenas contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 25 de febrero de 1958, sobre denegación a los recurrentes del ejercicio del derecho de arriendo sobre la finca «Coto de Valquemado».

Pleito número 9.676: Secretaria señor Herrero.—Hermandad Sindical Mixta de Monturque contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de enero de 1958, sobre clasificación vias pecuarias.

Pleito número 9.679: Secretaria vacante.—Industrias de Pino E. Medraño y Compañía, S. R. C., contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 12 de marzo de 1958, sobre multa de 2.500 pesetas por elevar el nivel de coronación de una presa.

Pleito número 9.597: Secretaria señor Rodríguez.—Doña María Teresa Ferranz Paz contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de febrero de 1958, sobre autorización para abrir una nueva oficina de farmacia.

Pleito número 9.606: Secretaria vacante.—Don César Puget Piquer y otros contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre autorización a doña Rosa Turun para continuar en la farmacia adquirida mediante traspaso a los herederos del farmacéutico don Juan Tur.

Pleito número 9.536: Secretaria vacante.—«Benedicto y Redondo, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 24 de enero de 1958, sobre revisión de precios del conjunto de proyectos de edificios del primer escalón de la base aérea de Torrejón de Ardoz.

Pleito número 9.675: Secretaria vacante.—Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de enero de 1958, sobre clasificación de vias pecuarias.

Pleito número 9.624: Secretaria señor Rodríguez.—Instituto Terapéutico, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 12 de julio de 1957, sobre concesión de marca número 314.728, denominada «Polvoden», a favor de Saet.

Pleito número 9.605: Secretaria vacante.—Comunidad La Pepina y El Zumeque contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de enero de 1958, sobre liquidación de cuotas de seguros sociales.

Pleito número 9.674: Secretaria señor Rodríguez.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguilar de la Frontera contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de enero de 1958, sobre clasificación de vias pecuarias.

Pleito número 9.715: Secretaria señor Herrero.—Don Alejandro Zubizarreta Bilbao contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Marina en 24 de diciembre de 1957 y en 20 de marzo de 1958, sobre liquidación de servicios prestados por el cañonero «Cánovas del Castillo» al vapor «Valentina Frias».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Secretario-Decano, Ricardo Rodríguez

3.631, 3.679, 3.223, 3.385, 3.504 y 3.546.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

SEGOVIA

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo de Segovia con el número 3 de 1958, seguidos a instancia de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Segovia, que afectan, como demandante, a Alejandro Casado San Cosme y catorce más, y como demandada la empresa Juan Lorenzo Hernández Bernal, con domicilio en esta capital sobre perjuicios económicos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho el señor don Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo de dicha ciudad y su provincia, habiendo visto las precedentes actuaciones por perjuicios económicos, a resultas de expediente instruido por la Delegación Provincial de Trabajo, con efectos de demanda, figurando como actor Alejandro Casado San Cosme, Manuel de Pablos Pavón, Agustín de Pablo Pavón, José Gila Bravo, Alejandro María del Barrio, Pablo Barrio de la Calle, Guillermo Otero Puente, Félix Otero Otero, Francisco Gómez Bravo, Juan María Gómez García, Alejandro Bravo Gómez, Temistocles Gómez Merino, Angel Gómez Bravo, Santiago Sastre Francisco y Dionisio Pato, el primero vecino de Segovia, los siete siguientes de Valdeprados y los otros siete en paradero ignorado, y como demandada la empresa Juan Lorenzo Hernández Bernal, con domicilio en Obispo Quesada, número 10, Segovia, compareciendo únicamente José Gila Bravo, Alejandro María del Barrio, Pablo Barrio de la Calle y Félix Otero Otero, no compareciendo los demás demandantes ni la Empresa demandada, a pesar de estar citados en forma; y:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Delegación Provincial del Trabajo de Segovia, a nombre de Alejandro Casado San Cosme, Manuel de Pablos Pavón, Agustín de Pablos Pavón, José Gila Bravo, Alejandro María del Barrio, Pablo Barrio de la Calle, Guillermo Otero Puente, Félix Otero Otero, Francisco Gómez Bravo, Juan María Gómez García, Alejandro Bravo Gómez, Temistocles Gómez Merino, Angel Gómez Bravo, Santiago Sastre Francisco y Dionisio Pato debo declarar y declarar haber lugar a la misma, y en consecuencia, condeno al empresario demandado, Juan Lorenzo Hernández Bernal a que satisfaga a los actores las cantidades siguientes: a Alejandro Casado San Cosme, la cantidad de pesetas 2.781,60; a Manuel de Pablos Pavón, Agustín de Pablos Pavón, José Gila Bravo y Alejandro María del Barrio, 300 pesetas a cada uno de ellos; a Pablo Barrio de la Calle, 524,35 pesetas; a Guillermo Otero Puente y Félix Otero Otero pesetas 524,35 a cada uno; a Francisco Gómez Bravo, 297,25 pesetas; a Juan María Gómez García, 836,35 pesetas; a Alejandro Bravo Gómez, 297,25 pesetas; a Temistocles Gómez Merino y Angel Gómez Bravo, 582 pesetas a cada uno; a Santiago Sastre Francisco, 142,60 pesetas y a Dionisio Pato, 535,50 pesetas; asciende el total importe de la condena a la cantidad de ocho mil ochocientos veintiocho pesetas con sesenta céntimos (8.828,60).

Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, con la advertencia de que contra ella pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, anunciándolo a esta Magistratura en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949, modificada por la de 17 de julio de 1953, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alfonso Antón. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrándose audiencia pública.

Doy fe. (Firmado.) Ramón Vilarriño. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación en debida y legal forma a los demandantes Francisco Gómez Bravo, Juan María Gómez García, Alejandro Bravo Gómez, Temistocles Gómez Merino, Angel Gómez Bravo, Santiago Sastre Francisco y Dionisio Pato, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Segovia, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ramón Vilarriño.

4.027.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

El señor Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en el juicio de interdicto de recobrar la posesión promovido por doña Rita González del Rosal y otro, ha acordado se cite por segunda vez por medio de la presente, que se publicará en los periódicos oficiales, al demandado propietario de la casa número 48 de la avenida de Alfonso XIII, de esta capital, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día veintinueve del actual, y hora de las once de la mañana, a fin de practicar diligencia de confesión judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y ser declarado confeso de las posiciones que se presenten, caso de ser declaradas pertinentes.

Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Domercq. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible), 9.180.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Hispano Americano contra don Luis Maynou Jover y doña Catalina Jover Brieria, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, con la maquinaria contra la que se procede, y que se describen en la forma siguiente:

Casa-fábrica en la referida villa, y torrente o calle de Lladoners, sin número, compuesta de nueve cuerpos, cuatro de éstas son de dos pisos y cinco sólo de bajos; de éstos dos son los que forman la casa, y la fábrica consta de los siete restantes, junto con las mejoras y edificaciones existentes en la misma, no constando la medida superficial de la totalidad del edificio; linda todo: por frente, o Poniente, con la ribera o torrente de Lladoners y tierra; por Mediodía, con don Joaquín Fors, mediante el camino de Casa Roig; por la derecha, Norte, con doña Magdalena Casals de Roura, y por detrás, Oriente, con Casa Roig. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el tomo 36, libro tercero de Canet de Mar, folio 122, finca número 211, inscripción segunda, de 29 de febrero de 1940.

En la referida finca está instalada una fábrica de lonas y losetas, debidamente inscrita en el censo industrial de la provincia y que consta de la siguiente maquinaria, a la que se extiende también la hipoteca:

Diecisiete telares a la plana «Carné», de 35 centímetros de ancho; seis telares a la plana «Canela», de 35 centímetros de ancho; dos telares «Jaquart» a la plana «Carné», de 35 centímetros de ancho;

tres telares maquina «Carné»; de treinta y cinco centímetros de ancho; dos telares maquina «Carné», de 70 centímetros de ancho; tres telares a la plana «Carné», de 100 centímetros de ancho; cuatro telares, cajones y máquinas «Murtra», de 100 centímetros de ancho; ocho telares, cajones y máquinas «Carné», de 110 centímetros de ancho; tres telares maquina «Carné», de 130 centímetros de ancho; un urdidor bota «Canet» de 50 centímetros; dos urdidores bota «Canet» de 130 centímetros; una máquina doblar «Canet» de 20 púas rodetes; una máquina doblar «Brugués» de treinta y seis púas bobinas; una máquina «Molinao» francesa, de 128 púas; una máquina torno «Canet» de 100 púas; una máquina torno «Canet» de 25 púas; una máquina carretes «Canet» de 30 púas; una máquina carretes «Fragua», de 30 púas; una máquina carrete «Canet», de 30 púas; una máquina espid «Canet», de 50 púas; una máquina ovilladora, hilo coser, de una púa; una máquina canillas «Carné», de 40 púas, una máquina canillas «Carné» de 60 púas; una máquina plano «Sallas», una máquina de medir, forma americana, de 110 centímetros; una máquina de medir, forma redonda, de 35 centímetros, una máquina de medir, forma redonda, de 120 centímetros; una máquina de unir y aprestar, de cinco bombos, de un metro de ancho, «Roura»; dos máquinas molinete; una calandra de dos metros de ancho, y una caldera con depósito.

Motores: uno de 3 HP. «Vivó Torres»; uno de 10 HP. conmutado «Vivó Torres»; uno de 2 HP. «Vivó Torres»; uno de 20 HP. conmutado «Sneider»; uno de 2 HP. «Vivó Torres»; uno de 10 HP. de recambio «Sneider»; uno de 1 HP. «Vivó Torres»; uno de 3 HP. «Vivó Torres»; uno de medio HP. «Vivó Torres»; y uno de 18 HP. «Bulck-gasolina».

Valorada la descrita finca y maquinaria, a efectos de subasta en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, según consta en la escritura base del procedimiento.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Salón Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día veintuno de agosto próximo entrante, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que se admitirán las posturas que se hagan, y los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento efectivo, por lo menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de valoración antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate los depósitos a sus respectivos dueños, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en poder del Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Felipe Ortuño. 9.086.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado, número uno de los de esta ciudad por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ramón Cortés García contra doña Hortensia Planas Pla, doña Josefa y doña Hortensia Matal Planas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento de su respectiva valoración dado en la escritura de deudor base del indicado procedimiento, de las fincas que se dirán y que comprenden el segundo y tercer lote de la primera subasta celebrada.

Lote segundo.—Casa de un solar y un alto, con un pequeño jardín detrás, señalada con el número 38 en la calle de Pere Grau, antes Quintana, del pueblo de Masnou, teniendo de superficie total ochenta y tres metros cuadrados ochocientos veintisiete milímetros, o sea dos mil doscientos diecinueve palmos catalanes. Linda: a la derecha o Levante, con un predio de la herencia de don Tomás Maristany Bertrán; a la izquierda o Poniente, con don Gerardo Maristany, y por detrás o Mediodía, con don Isidro Maristany. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 758 del archivo, libro 59 de Masnou, folio 177 vuelto, finca número 30, inscripción 16.

Valorada la anteriormente descrita finca a efectos de subasta en la cantidad de cien mil pesetas.

Lote tercero.—Edificio situado en las calles de Adres y de Pere Grau, de Masnou, señalado en la primera con el número veinticinco y en la segunda con el cuarenta, con un patio cercado de paredes, contiguo por la parte de la calle de Adra y un cubierto existente en el extremo de este patio, señalado con el número catorce, compuesto de edificio principal por la parte de detrás, o sea de la calle de Pere Grau; de una cuadra en los bajos, otra encima y un terrado, y en la parte de delante, un cuarto en el plan terreno, otro cuarto en el primer piso, un terrado sobre éste y buhardilla, cubierta de tejas, teniendo además el indicado patio de delante, en el que existe el cobertizo, rotulado con el número 14 en la calle de Adra, siendo la medida superficial en junto de doscientos diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Lindante: por Oriente, izquierda, con dicha calle de Adra, con Pablo Mitjans parte y parte con Ramón Brunet Cot, que antes era de propiedad de don Pablo Estapé; por Mediodía, frente, con dicha calle de Adra, y el patio, con la carretera de Madrid a La Junquera; por Poniente, derecha, con don Isidro Maristany y parte con otra casa de propiedad del señor Estapé, y por el Norte, espalda, con la calle de Pere Grau, antes de Quintana. Inscrita en el citado Registro en el tomo 758 del archivo, libro 59 de Masnou, folio 78, finca número 1.393, inscripción décima. En dicha finca se halla instalada la industria de confección de género de punto, con todos sus elementos comerciales e industriales, a todo lo cual se hizo extensiva la hipoteca, y que son los siguientes:

Un telar puños, tubular, Klein, dos juegos. Un telar puños, tubular, S. S., dos juegos. Un telar puños, tubular, Linares, dos juegos. Un telar circular Terret 26, fino, 10 pulgadas, número 20.469, dos mallas. Un telar circular Terret 26, fino, 10 1/2 pulgadas, número 31.624, dos mallas. Tres telares circulares Terret 26, fino, 11 pulgadas, números 31.626-20.470, dos mallas. Dos telares circulares Terret 26, fino, 12 pulgadas, números 31.627-28, tres mallas. Un telar circular Terret 26, fino, 12 pulgadas, número 2.473, dos mallas. Un telar circular Terret 26, fino, 13 pulgadas, número 31.630, dos mallas. Un telar circular Terret 26, fino,

13 pulgadas, número 20.474, tres mallas. Un telar circular Terret 22, fino, 28 pulgadas, número 30.639, tres mallas. Un telar circular Terret 22, fino, 28 pulgadas, número 30.639, cuatro mallas. Dos telares circulares Terret 22, fino, 32 pulgadas, números 22.950-17.067, cuatro mallas. Un telar circular Terret 22, fino, 36 pulgadas, número 30.375, seis mallas. Un telar circular Terret 22, fino 27 grueso, ocho pulgadas, número 27.433, dos mallas. Seis telares circulares Terret 22, fino, 27 grueso, 10 pulgadas, números 16.028, 17.046, 17.701, 18.337, 22.294, 18.317, de dos mallas. Tres telares circulares Terret 27, grueso, 11 pulgadas, números 18.328, 18.330, 18.841, dos mallas. Dos telares circulares Terret 27, grueso, 12 pulgadas, números 16.422, 16.440, dos mallas. Un telar circular Terret 27 grueso, 32 pulgadas, número 19.769, cuatro mallas. Un telar circular Terret 27, grueso 36 pulgadas, número 30.840, seis mallas. Una tricotas recta a mano, Chemnitz.

Bobinas.—Dos máquinas sistema inglés para husadas de 25 púas cada una. Una máquina sistema alemán con devanadora 24 púas. Una máquina sistema alemán con devanadora 48 púas.

Máquinas confección.—Seis máquinas cadeneta Singer, a un hilo. Dos máquinas Overlock Lulus Kehler, a dos hilos. Una máquina Merros, a tres hilos. Una máquina Nauser, a tres hilos. Dos máquinas Rilmoldi, a tres hilos. Una máquina recubrir Mauser, a tres hilos. Una máquina Metro-politán, a dos hilos. Dos máquinas Wertheim, tipo doméstico. Una máquina Wertheim, tipo para ojales. Una máquina de cortar y enrollar, Negma. Una máquina de cortar zigzag Refry.

Maquinaría en general.—Un motor eléctrico 5 H. P. Una prensa hidráulica con motor 3 H. P., con horma eléctrica y cartones. Un motor Diesel M. I. M. 8 1/2 H. P., con dinamo 1 1/2 KVA. Embarrados, banda confección, canillas alemanas e inglesas. Instalación eléctrica de 125 y 220 voltios.

Valorada la anteriormente descrita finca a los efectos de subasta en la cantidad de trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día veintinueve de agosto próximo entrante y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de esta segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de valoración dado a cada una de las fincas que se subastan, y que los postores para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento efectivo, por lo menos, del referido tipo para cada uno de los dos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndoseles acto seguido del remate los depósitos que se hagan a sus respectivos dueños, excepto el que corresponda al mejor postor o postores, que se reservará en poder del Juzgado como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda

Pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 15 de julio de 1958.—El Secretario, Felipe Ortuño.
9.106.

ALICANTE

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía seguidos por Constructora Meseguer Guillamón, S. A., contra don Sebastián Canales Mira Perceval y don Orestes Sinanide, súbdito extranjero, cuyas circunstancias personales y de domicilio no son conocidas, o contra la herencia yacente o los legítimos herederos del mismo, caso de ser cierta la noticia del fallecimiento de dicho señor, aparecida en la prensa española, siendo también desconocidas las circunstancias personales y el domicilio de tales herederos, y contra otros, se hace un segundo llamamiento al referido don Orestes Sinanide o sus herederos para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos obran en Secretaría, a la disposición de dicho demandado.

Dado en Alicante, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).
8.872.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de Juana Becerra Amil, vecina de Cecebre en Cambre, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su tío Fernando Amil Barba, de setenta y cinco años, hijo de Pedro y Teresa, natural y vecino de Cecebre, de donde se ausentó para Buenos Aires hace más de cuarenta años, sin que se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

La Coruña, 23 de junio de 1958.—El Secretario (ilegible).
8.470. y 2.ª 25-7-1958.

OVIEDO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo anuncia incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Manuel Ojalvo Chesmit, hijo de Rafael y de Cecilia, natural de Puebla de Híjar, militar, que se ausentó de Oviedo en mil novecientos cuarenta y uno, y desde entonces no se han tenido noticias de él. Lo insta su esposa, María Blanca Suárez Álvarez, vecina de Oviedo.

Oviedo, 25 de junio de 1958.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.418. y 2.ª 25-7-1958.

SALAMANCA

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Hernández Benito, en nombre y representación de don Arturo Santos López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Salamanca, contra los bienes hipotecados por don Antonio Carreño Cloncha, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, domiciliado en Isabel la Católica, número 5, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, 70.000 pesetas de intereses y 200.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyo procedimiento, y para responder de expresada cantidad, se halla hipotecada la siguiente finca:

Un quinto, o dehesa, denominado «La Camacha», radicante en término municipal de Luciana (Ciudad Real), de cabida 480 hectáreas tres áreas 43 centiáreas, que linda: por el Norte con el río Guadiana; por el Este con quinto o dehesa de Barracones, propiedad de don Vicente y don Mauricio Barbero Prieto; por el Sur, con el término de Abenójar y por el Oeste, con finca propiedad de doña Purificación del Valle Beltrán Tasada, a efectos de subasta, en 1.340.000 pesetas.

La finca reseñada sale a primera y pública subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar el día treinta de agosto próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que sale a subasta.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que las certificaciones de cargas y los autos están de manifiesto en Secretaría.

6.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Sixto López López.—El Secretario, Juan de Dios González.

9.067.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Sevilla.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de hoy, dictada en los autos sumario hipotecario seguidos a instancia de doña Angeles Ramirez Sánchez contra doña Gertrudis Josefina Mas San Francisco, doña Clotilde Orozco Mas y su marido, don José Avelino del Valle Pérez, para la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, he acordado proceder, por término de veinte días, tipo de su aprecio y demás condiciones que se determinarán, a la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca hipotecada.—Casa en esta ciudad, en calle Alfonso XII, número treinta y nueve novísimo y actual; comprende una superficie de 179 metros cuadrados, con inclusión de sus muros y medianerías, y linda: por la derecha de su entrada, con la casa número cuarenta y uno; por la izquierda, con la del treinta y siete, y por la espalda, con la casa número seis de la calle Cepeda.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 175.000 (ciento setenta y cinco mil) pesetas, fijado por las partes, de común acuerdo, en la escritura de constitución de préstamo, sin admitirse postura alguna inferior a dicha cantidad y pudiendo hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o

en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose acto seguido del remate dichas cantidades a sus respectivos dueños, excepto la que correspondiera al mejor licitador.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, M. García.

9.066.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en providencia dictada en el día de hoy, por medio del presente se hace público que por don Víctor Franco Fernández, mayor de edad, casado, mecánico y de esta vecindad, se ha presentado escrito interesando la modificación de su primer apellido de Franco con el primero de su esposa, doña Concepción Baus García, en sus hijos don Víctor y doña Concepción Franco Baus como uno sólo, formando el compuesto de Franco Baus, y que tomen sus referidos hijos como segundo el de Fernández, que es el segundo del solicitante, y llamarse en lo sucesivo don Víctor y doña Concepción Franco-Baus y Fernández, para que a su vez, puedan el día de mañana transmitirlo a sus descendientes y quede con ello constancia de dicho apellido de Baus, del que son en la actualidad últimos descendientes, y que al hacerse las anotaciones prevenidas en las actas de nacimientos de sus hijos se inscriba el apellido Baus, terminado en x y no en s (esto es, Baux y no Baus), pues con la x, y no con la s, se ha escrito dicho apellido de Baus durante largos siglos, y así lo está en los Nobiliarios y Diccionarios en que figura la historia y genealogía de dicho linaje; así como se hace saber también por medio del presente para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses a contar desde el día de la presente publicación.

Sevilla veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario F. Jainaga.

652.

BECEREA

Don José Cora Rodríguez, Juez de Primera Instancia, por prórroga, de Becerrea y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía para rectificación de errores en el acta de inscripción de la defunción de don José Fernández Sáenz, a instancia del Procurador don Enrique Villaverde Fernández, en representación de doña María Monzó Martínez, contra otros y doña Consuelo Trigo y Seco de Herrera, mayor de edad, de estado, profesión, domicilio y paradero desconocidos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha,

he acordado, como lo verifico por medio del presente, emplazar nuevamente a dicha demandada y a las demás personas desconocidas e inciertas que tengan interés en la rectificación que se pretende para que en término de cinco días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma, previniéndoles que en otro caso, serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda. Dado en Becerrea, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Cora Rodríguez.—El Secretario (ilegible) 8.877.

BORJA

Don Manuel de Claver y de Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Borja y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre modificación de apellidos a instancia de los consortes don Pablo Badia Izquierdo y doña Josefina Blasco Sagarra, mayores de edad y vecinos de Bisimbre, en el que se expone sustancialmente: Que Josefina Blasco Sagarra tiene una hija llamada María Concepción Badia Blasco, nacida en Zaragoza el día 14 de enero de 1945; que dicha niña figura inscrita en el Registro Civil como María Concepción Blasco Sagarra, pero que es notorio que a la repetida menor se la conoce como María Concepción Badia Blasco.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de su publicación.

Dado en Borja a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel de Claver y de Vicente Tutor.—El Secretario (ilegible).

661.

PINA DE EBRO

Don Angel Mayayo García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pina de Ebro y de su partido

Hago saber: Que habiendo cesado voluntariamente en el cargo de Procurador de los Tribunales de este partido de Pina de Ebro doña Andresa Vela Aparicio, y solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente, puedan formular reclamaciones contra dicha fianza ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pina de Ebro.

Pina de Ebro, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Angel Mayayo García.—El Secretario, Esteban Hernández. 8.878.

POLA DE LENA

Don José Vázquez Suárez Zarracina, accidental Juez de Primera Instancia de Pola de Lena y su partido

Hago saber: Que se sigue en este Juzgado, promovido por doña Encarnación Fernández Viejo, vecina de Las Agüeras (Quiros) de este partido, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Rogelio García Fernández, cuyo paradero se desconoce a partir del doce de septiembre de mil novecientos treinta y siete. Era natural y vecino del referido Agüeras y pertenecía a las fuerzas que luchaban contra el Ejército nacional.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Pola de Lena a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Vázquez.—El Secretario, Joaquín Álvarez. 8.388. y 2.º 25-7-1958.

SAN FERNANDO

Don José Lorca García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Fernando

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Pablo Ruiz de Azcárate, mayor de edad, casado, Teniente de Navio, natural de Jerez de la Frontera, vecino de San Fernando, para modificar su primer apellido, de manera que en lugar de aparecer como Ruiz de Azcárate, en lo sucesivo conste como Ruiz de Azcárate y Azcárate, uniendo para ello sus primero y segundo, formando el compuesto de Ruiz de Azcárate y conservando el mismo apellido de Azcárate como segundo para sí y para sus hijos actuales y los que en lo sucesivo hubiere, en forma de que aparezcan con los apellidos de Ruiz de Azcárate, primero y Varela, segundo, en lugar de los que actualmente tienen de Ruiz Varela, por ser conocidos y designados todos en sus relaciones sociales y oficiales.

Lo que se hace público por el presente a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, en el término de tres meses, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las provincias de Cádiz y Pontevedra, advirtiéndose que el apellido Azcárate corresponde al primero de la madre del solicitante.

Dado en San Fernando a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Lorca García.—El Secretario (ilegible).

8.744.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don José María Sánchez Sal, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa Marta de Ortigueira y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 19 de 1958, sobre declaración de fallecimiento de Vicente López Pita, que ausentó de la parroquia de Casares, municipio de Cerdido, en este partido, para Isl. de Cuba en el año mil novecientos veintidós, del cual no se han vuelto a tener noticias desde el año mil novecientos veintiséis, habiendo instado la declaración su hermano, don Cayetano López Pita.

Lo que se hace público a cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la villa de Santa Marta de Ortigueira, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José María Sánchez Sal.—El Secretario (ilegible).

8.372.

y 2.º 25-7-1958.

TARRASA

Por este Juzgado de Primera Instancia, y a solicitud de doña Magdalena Mas Nevot, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, Pedro Mas Altadill, nacido en Corbera de Ebro (Tarragona) el 13 de enero de 1890, hijo de Ramón y de Vicenta, y del de su hermano Lorenzo Mas Nevot, nacido en Tarrasa (Barcelona) el 29 de septiembre de 1914, hijo de Pedro y de Joaquina, cuyas últimas noticias son de que el primero halló la muerte en el sector del frente de guerra de Lérida, a últimos de noviembre de 1938, y el segundo en el sector del frente de Madrid, a mediados de diciembre de 1937.

Haciéndose público a efecto del artículo 193, número primero, del Código Civil, en relación con el 2.042 de la Ley Procesal.

Tarrasa, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario judicial, Manuel Linares.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Juan y Cabezas. 4.153. 1.º 25-7-1958.

V I G O

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 75 de 1958, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de España, representado por el Procurador don Francisco Lago Goberna, contra don Luis Iglesias Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, en reclamación de un millón doscientas cincuenta mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas más para intereses, gastos y costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Urbana.—Solar de trescientos setenta metros de superficie en la calle de José Antonio, esquina a la de la República Argentina, de esta ciudad. Limita: Sur, o frente, dicha calle; Norte y Oeste, Benito Sanjurjo, y Este, calle.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día veintiocho del próximo mes de agosto, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de subasta será el fijado en la escritura de hipoteca, o sea la suma de un millón doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Tercera. Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

Cuarta. Que la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida a autos, a disposición de todo licitador; que el precio que se obtenga será destinado al pago de la hipoteca; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes; que los gastos de escrituración y posteriores que se originen hasta obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Vigo, a once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Angel Astray.

9.087.

R E Q U I S I T O R I A S

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

CLARAMUNT, M., y PUEYO, Angel; cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran; procesados en sumario 11 de 1957 sobre apropiación indebida; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), dentro del término de diez días.—(2.539.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 804.017 acciones de 500 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1.195.984/2.000.000, ambos inclusive, unas totalmente liberadas y otras con 50 por 100 de desembolso de su valor nominal, siendo las acciones parcialmente liberadas, nominativas hasta su total desembolso, en cuyo caso se convertirán al portador.

Estas nuevas acciones participan en los beneficios sociales, a partir de 1 de enero de 1957, en proporción al capital desembolsado. A medida que sea exigido el pago de otros dividendos pasivos, el importe de los mismos tendrá derecho a tantas dozavas partes del beneficio repartido a cada una de las acciones antiguas con cargo a los obtenidos en el ejercicio en que dichos dividendos se cobren, como meses completos del mismo hubieran estado desembolsados, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Unión Española de Explosivos, S. A.», domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 17 de julio de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Julio Egusquiza. 9.171.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de agosto próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar, públicamente, el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 3 por 100 y 5 por 100 exentas de impuestos y 5 por 100 c/i, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, las del 3 por 100 y 5 por 100, exentas, y con deducción de los impuestos correspondientes las del 5 por 100 c/i, desde el día 1 de noviembre próximo, dejando de devengar intereses desde el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco. 4.306.

MINAS DE HERRERIAS, S. A.

SEVILLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con las facultades a él conferidas en la Junta general celebrada por esta Sociedad el 16 de mayo último,

pone en conocimiento de los señores accionistas que el pago del dividendo correspondiente al ejercicio económico de 1957 será pagadero a partir del 15 de agosto próximo, contra los cupones número 10 de las acciones serie «A», números del 1 al 15.000, y serie «B», números del 1 al 30.000, y contra el cupón número 6 para las de la propia serie «B» números del 30.001 al 45.000.

Sevilla, 19 de julio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Fernández Murube. 9.113.

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración, cumpliendo acuerdo de la Junta general, y para completar la distribución del 8 por 100 a las acciones, ha dispuesto el pago del dividendo complementario del ejercicio 1957, a partir del día 1 de agosto, a razón de diecisiete pesetas cuarenta céntimos, contra cupón números 58 y 22 de las acciones 1/170.000 y 170.001/600.000, respectivamente.

El pago se realizará en las oficinas de Madrid de los siguientes Bancos: Exterior de España, Hispano Americano, Español de Crédito, Mercantil e Industrial, Rural y Mediterráneo e Ibérico.

Madrid, julio de 1958.—El Consejo de Administración.

9.139.

COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado el día 21 de julio de 1958.

U D U Z H Z G L Z C H W J
T P C H C Q M U N N C H B X

Madrid, 21 de julio de 1958.—Compañía Occidental de Capitalización, S. A.—El Director general, P. P., Jenaro Félix Perera. 9.173.

AZUCARERA LEOPOLDO, S. A.

JUNTA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general, que se celebrará en el domicilio social.—Postas, 21—, a las trece horas del día 20 de agosto próximo, para deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen, y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuentas y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1957/58.

2.º Ratificación del nombramiento de un Consejero.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958/59. Podrán asistir a dicha Junta los poseedores de acciones que las depositen en la Caja social hasta el día 14 del citado mes de agosto, contra entrega de la correspondiente tarjeta de admisión.

Vitoria, 28 de julio de 1958.—El Consejo de Administración.

9.175.

INDUSTRIAS DEL HOGAR, S. A.

ESTELLA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Blanca Cañas, sin número, a las diecisiete horas del día 26 de agosto próximo, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del último ejercicio.

2.º Distribución de beneficios

3.º Renovación de cargos del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

A falta de número suficiente para celebrar la Junta general, tendrá lugar, en segunda convocatoria, a igual hora del día 29 del mismo mes de agosto.

Estella, 24 de julio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Ruiz de Alda.

9.191.

ELECTRODOS Y ACEROS, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas el próximo día 11 de agosto, a las once horas, en su domicilio social, en Boo (Santander), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital social.

2.º Ruegos y preguntas.

Boo (Santander), 22 de julio de 1958.—El Consejo de Administración.

4.311.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que a partir del día 1 de agosto próximo se pagarán, con arreglo a las prescripciones legales vigentes, los intereses que vencen en dicha fecha de nuestras obligaciones serie 2.ª - cupón número 116.

Asimismo, y a partir de dicho día, se efectuará el reembolso de las obligaciones de la misma serie, amortizadas en reciente sorteo, cuya lista será expuesta en los Bancos.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son:

Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Central y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 15 de julio de 1958.—El Consejo de Administración. 675.

HILATURAS LABORSYB, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día 19 de agosto de 1958, a las dieciséis y treinta horas, en el domicilio social, Prim, número 59, Tarrasa, con el fin de tratar del siguiente asunto:

Denominación social.

Barcelona, 16 de julio de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Luis María Millá Sagnier.

9.145.